

# *M*emoria Electoral

Instituto Electoral de Tlaxcala

2013



## **Consejo General**

Presidente

Lic. Eunice Orta Guillén

### **Consejeros Electorales**

Mtra. Claudia Acosta Vieyra

Lic. Dulce María Angulo Ramírez

Lic. Mario Cervantes Hernández

Lic. Juan Antonio Escobar Mendieta

Lic. Dagoberto Flores Luna

Lic. Lino Noe Montiel Sosa

### **Secretario General**

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco

### **Controlaría General**

C.P María Guadalupe Zamora Rodríguez



**Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización**

C.P. Horacio Muñoz Flores

**Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica**

Lic. Deeni Juárez Aguilar

**Dirección de Asuntos Jurídicos**

Mtro. Elías Cortés Roa

**Dirección de Servicio Profesional Electoral**

Lic. Germán Mendoza Papalotzi

**Área Técnica de Informática**

Fernando Montoro Fierro

**Área Técnica de Comunicación Social y Prensa**

Lic. Guillermo Serrano Amaro

**Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Lic. Enrique Velázquez Trejo

**Área Técnica de Consulta Ciudadana**

Lic. Lorena Sánchez Ramírez



# Instituto Electoral de Tlaxcala

## Memoria del Proceso Electoral Ordinario 2013

### CONSEJO GENERAL

Lic. Eunice Orta Guillén

**Consejera Presidente**

Mtra. Claudia Acosta Veyra

**Consejero Electoral Propietario**

Lic. Dulce María Angulo Ramírez

**Consejero Electoral Propietario**

Lic. Mario Cervantes Hernández

**Consejero Electoral Propietario**

Lic. Juan Antonio Escobar Mendieta

**Consejero Electoral Propietario**

Lic. Dagoberto Flores Luna

**Consejero Electoral Propietario**

Lic. Lino Noe Montiel Sosa

**Consejero Electoral Propietario**

# Índice

<b>1. Datos poblacionales</b>	7
<b>1.1 Ubicación geográfica</b>	7
<b>1.2 Demarcación distrital</b>	8
<b>1.3 Demarcación municipal</b>	8
<b>1.4 Demarcación Distrital Federal</b>	9
<b>2. Marco Jurídico</b>	11
<b>2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	11
<b>2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala</b>	13
<b>2.3 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala</b>	17
<b>2.3.1 Reforma electoral</b>	17
<b>2.4 Reforma constitucional y legal</b>	22
<b>3. Instituto Electoral De Tlaxcala</b>	25
<b>3.1 Antecedentes</b>	25
<b>3.1.1 Principios rectores del IET</b>	27
<b>3.2 Organigrama</b>	28
<b>3.3 Órganos Directivos</b>	30
<b>3.3.1 El Consejo General</b>	31
<b>3.3.2 Consejos Distritales y Municipales Electorales</b>	33
<b>3.3.2.1 Integración de los Consejos Distritales Electorales</b>	37
<b>3.3.2.2 Integración de los Consejos Municipales Electorales</b>	37
<b>3.3.3 Mesas Directivas de Casilla</b>	38
<b>3.4 Órganos Ejecutivos</b>	40
<b>3.4.1 La Presidencia del Consejo General</b>	41
<b>3.4.2 La Junta General Ejecutiva</b>	42
<b>3.4.2.1 Atribuciones de la Junta Ejecutiva</b>	43
<b>3.4.3 La Secretaría General</b>	44
<b>3.4.4 Direcciones Ejecutivas</b>	46
<b>3.4.5 Contraloría General</b>	51
<b>3.4.5.1 Facultades de la Contraloría General</b>	52
<b>3.5 Órganos de Vigilancia</b>	53
<b>3.5.1 Comisiones Permanentes y Temporales</b>	53
<b>3.6 Áreas Técnicas</b>	54
<b>3.7 Presupuesto 2013</b>	56
<b>4. Proceso electoral</b>	57
<b>4.1 Actos previos al proceso electoral</b>	57
<b>4.1.1 Calendario electoral</b>	57
<b>4.1.2 Convocatoria a elecciones</b>	57
<b>4.1.3 Seccionamiento</b>	58
<b>4.1.4 Encuestas y estudios de opinión</b>	60
<b>4.1.5 Monitoreo de medios de comunicación masiva</b>	61
<b>4.1.6 Pautas para transmisión de radio y televisión</b>	66
<b>4.1.7 Lista nominal de electores</b>	69

<b>4.2 Preparación de la elección</b>	73
4.2.1 <i>Observadores electorales</i>	74
4.2.2 <i>Coaliciones</i>	75
4.2.3 <i>Registro de Candidatos</i>	77
4.2.4 <i>Campañas electorales</i>	83
4.2.4.1 Periodo de campañas	86
4.2.5 <i>Documentación y material electoral</i>	86
4.2.6 <i>Capacitación electoral</i>	87
4.2.6.1 Designación de responsables distritales y capacitadores electorales	88
4.2.6.2 Capacitadores electorales	88
4.2.7 Registro de representantes de partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla	89
4.2.8 Promoción del voto	90
<b>4.3 Jornada Electoral</b>	92
4.3.1 <i>Desarrollo de la Jornada electoral</i>	92
4.3.1.1 Verificación de boletas	94
4.3.2.2 Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)	95
4.3.3.3 Sistema de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE)	96
<b>4.4 Cómputo de resultados, declaración de validez y publicación de resultados de la elección</b>	98
4.4.1 Asignación de regidurías y diputados por el principio de Representación Proporcional	103
<b>4.5 Conclusión del proceso electoral</b>	104
<b>5. De lo contencioso electoral</b>	105
5.1 Medios de impugnación	105
5.2 Quejas	105
<b>6. Elecciones extraordinarias</b>	106
6.1 Elección extraordinaria de 8 de diciembre de 2013 para elegir Diputado por el principio de mayoría relativa del distrito XIII; integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal e integrantes de las Presidencias de Comunidad de la Colonia El Alto Chiautempan, Colonia San Manuel Tlalpan Hueyotlipan, y Colonia Nuevo Barrio Francisco Villa Huamantla	106
6.2 Elección Extraordinaria de 23 de febrero de 2014 para elegir a integrantes del Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo	129
<b>7. Fiscalización De Recursos De Partidos Políticos</b>	144
<b>8. Transparencia</b>	147
<b>ANEXOS</b>	153

# 1. Datos poblacionales

## 1.1 Ubicación geográfica

El estado de Tlaxcala es considerado el más pequeño de la República Mexicana, con una superficie aproximada de 3,991.14 kilómetros cuadrados, lo cual representa el 0,2 % del territorio nacional.

El Estado se localiza en la parte centro-oriente del país, entre las coordenadas 19° 44' y 19° 06' Norte y 97° 43' - 98° 46' Oeste.

El estado de Puebla abarca la mayor parte de límite territorial de nuestro estado, por el norte, este y sur; colindando con el Estado de México al oeste, y con Hidalgo al noroeste.

Tlaxcala tiene la forma de un rombo, con el eje mayor en el sentido Este-Sureste-Oeste-Noroeste. Su vértice oriental se encuentra en las laderas más orientales de la sierra de Huamantla, el occidente en las de la Sierra Nevada y al norte del Iztacíhuatl. Sus extremos septentrional y meridional se localizan en las cumbres de dos volcanes: el Huitzilépetl, al norte de Tlaxco; y la Malintzin (Malinche o Matlalcuéyatl) que domina sobre el panorama tlaxcalteca, con una altitud de 4.461 msnm.

La altitud media es de 2.230 msnm, dando como resultado un clima templado-subhúmedo en la parte centro-sur del estado, semifrío-subhúmedo al norte y frío en las cercanías del volcán Malintzin.



Fuente: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=29>  
[http://www.tlaxcala.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=59&Itemid=115](http://www.tlaxcala.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=59&Itemid=115)

## 1.2 Demarcación Distrital Federal

Nuestra entidad federativa, cuenta con 608 Secciones electorales, de las cuales: 389 son urbanas, 119 son rurales y 100 secciones mixtas.

La división geográfica de nuestro país, para fines electorales, está conformada por 300 distritos electorales uninominales, de los cuales; a Tlaxcala le corresponden 3 distritos electorales de carácter federal, que se muestran en el cuadro siguiente:

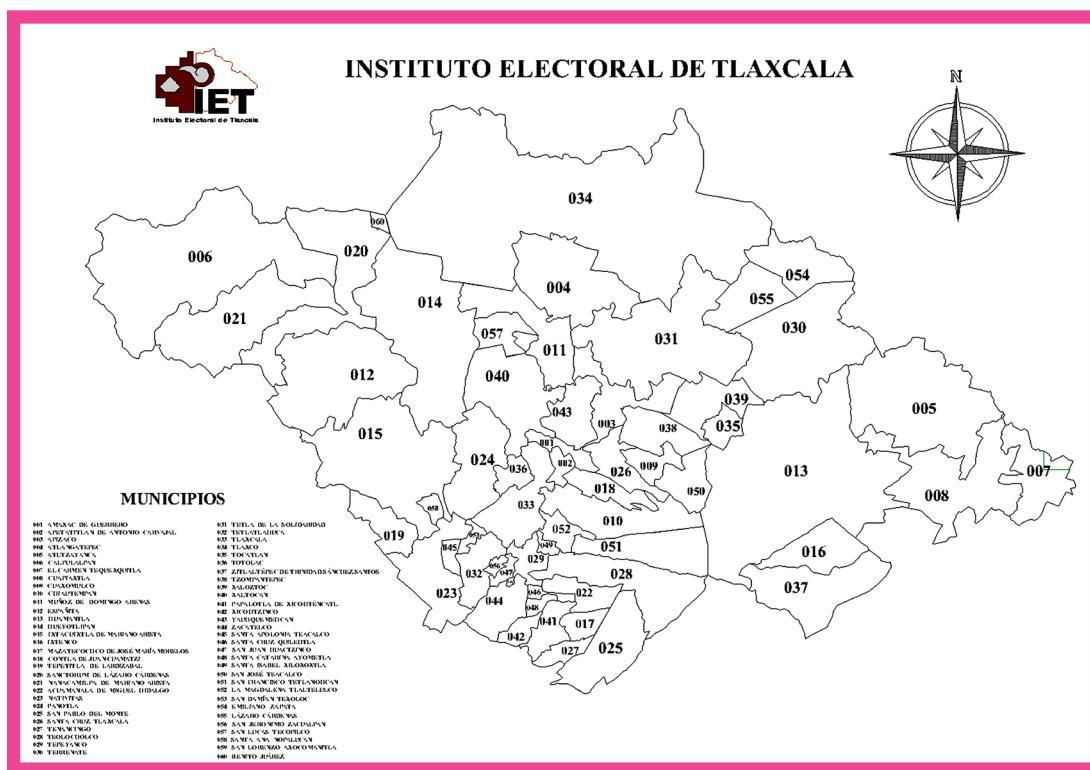
Distrito	Cabecera
01	Apizaco
02	Tlaxcala
03	Zacatelco

## 1.3 Demarcación municipal

De acuerdo al artículo 7, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los municipios que integran la entidad federativa son (ver Anexo Mapa de Municipios):

- Acuamanala de Miguel Hidalgo;
- Atlitzayanca;
- Amaxac de Guerrero;
- Apetatitlán de Antonio Carvajal;
- Apizaco;
- Atlangatepec;
- Benito Juárez;
- Calpulalpan;
- Chiautempan;
- Contla de Juan Cuamatzi;
- Cuapiaxtla;
- Cuaxomulco;
- El Carmen Tequexquitla;
- Emiliano Zapata;
- España;
- Huamantla;
- Hueyotlipan;
- Ixtacuixtla de Mariano Matamoros;
- Ixtenco;
- La Magdalena Tlaltelulco;
- Lázaro Cárdenas;
- Mazatecochco de José María Morelos;
- Muñoz de Domingo Arenas;
- Nanacamilpa de Mariano Arista;
- Nativitas;
- Panotla;
- Papalotla de Xicoténcatl;
- San Damián Texoloc;
- San Francisco Tetlanohcan;
- San Jerónimo Zacualpan;
- San José Teacalco;
- San Juan Huactzinco;
- San Lorenzo Axocomanitla;
- San Lucas Tecopilco;
- San Pablo Del Monte;
- Sanctorum De Lázaro Cárdenas;
- Santa Ana Nopalucan;
- Santa Apolonia Teacalco;
- Santa Catarina Ayometla;
- Santa Cruz Quilehtla;
- Santa Cruz Tlaxcala;
- Santa Isabel Xiloxoxtla;
- Tenancingo;
- Teolocholco;
- Tepetitla de Lardizábal;
- Tepetitla de Lardizábal;
- Terrenate;
- Tetla de La Solidaridad;
- Tetlatlahuca;
- Tlaxcala;
- Tlaxco;
- Tocatlán;
- Totolac;
- Tzompantepec;
- Xaloztoc;
- Xaltocan;
- Xicohtzinco;
- Yauhquemehcan;
- Zacatelco;
- Ziltlaltepec De Trinidad Sánchez Santos.

## Mapa Municipal

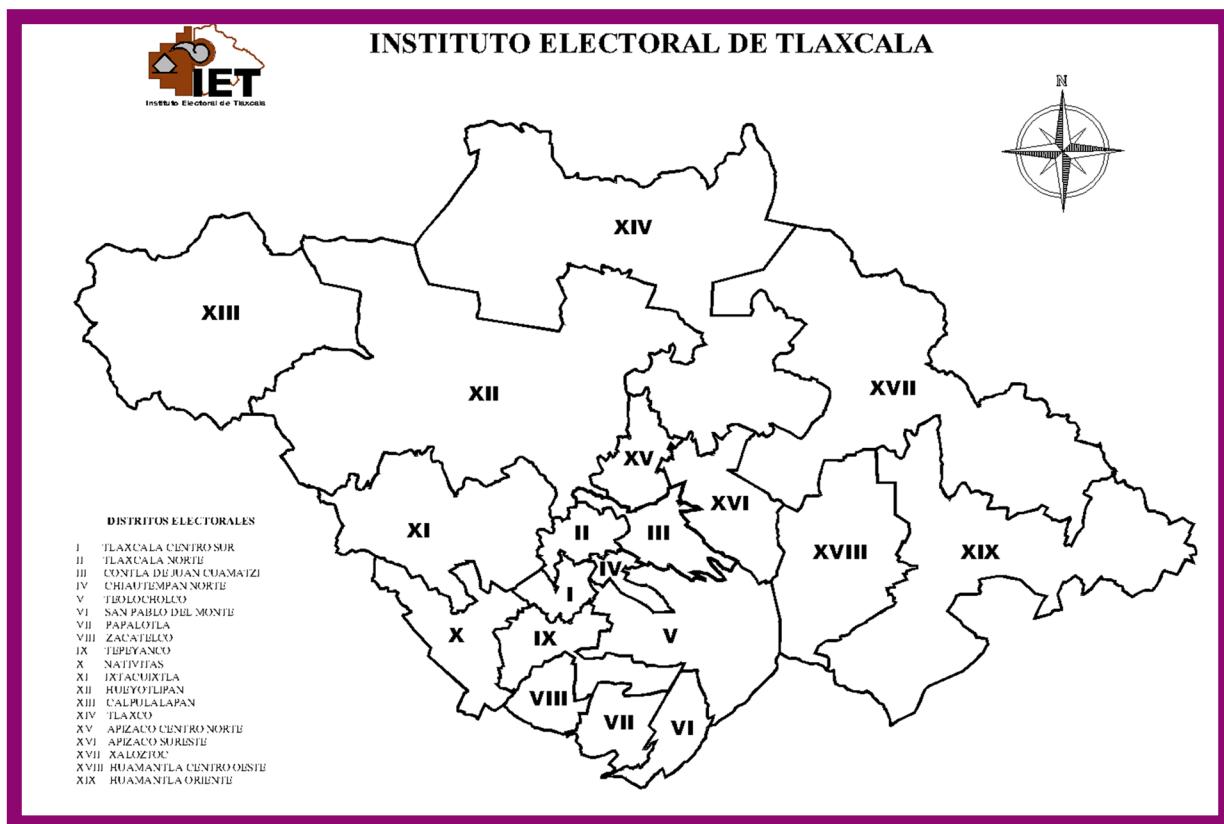


### 1.4 Demarcación Distrital Estatal

En el ámbito de los procesos electorales que atañen al Instituto Electoral de Tlaxcala, nuestro estado se divide en 19 distritos electorales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro (ver Anexo 2. Mapa de distritos):

Distrito	Cabecera
I	Tlaxcala Centro Sur
II	Tlaxcala Norte
III	Contla de Juan Cuamatzi
IV	Chiautempan Norte
V	Teolocholco
VI	San Pablo del Monte
VII	Papalotla
VIII	Zacatelco
IX	Tepeyanco
X	Nativitas
XI	Ixtacuixtla
XII	Hueyotlipan
XIII	Calpulalpan
XIV	Tlaxco
XV	Apizaco Centro Norte
XVI	Apizaco Sureste
XVII	Xaloztoc
XVIII	Huamantla Centro Oeste
XIX	Huamantla Oriente

## Mapa Distrital



Asimismo, Tlaxcala cuenta con 392 comunidades, de las cuales, 299 eligen a su Presidente de Comunidad por voto constitucional y 94 comunidades por usos y costumbres.

## 2. Marco Jurídico

El Instituto Electoral de Tlaxcala encuentra sustento jurídico tanto en la normatividad de carácter federal, como en las diversas leyes locales, que rigen su competencia y definen las actividades que debe desarrollar. Las disposiciones normativas aplicadas en el proceso electoral, fueron las siguientes:

### 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### Artículo 41.

- Define a los partidos políticos como entidades de interés público.
- Establece que la ley se encargará de determinar las normas y requisitos para su registro legal y su intervención en los procesos electorales.
- Determina que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.
- Fija la restricción a las autoridades electorales de intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, sólo en los casos que señalen la Constitución y la ley.

#### Artículo 99.

- Al fijar la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la fracción IV, hace referencia sobre “las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales, y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos”.

#### Artículo 115.

- La fracción I establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
  - Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
  - Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

## Artículo 116.

- Este artículo establece que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.
- Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas.
- Los gobernadores de los estados no podrán durar en su encargo más de seis años.
- La elección de los gobernadores de los estados y de las legislaturas locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas, y en el caso de haber sido electo por voto popular, no podrá volver a ocupar el encargo.
- El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquéllos cuya población excede de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los estados cuya población sea superior a esta última cifra. De la misma manera, no podrán ser reelectos, para el período inmediato. Asimismo, los principios que regirán la integración de las legislaturas de los Estados serán los de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.
- Determina que la normatividad de cada entidad federativa en materia electoral, garantizarán que:
  - Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
  - Que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda.
  - La función electoral en las entidades federativas, está a cargo de autoridades electorales que guiarán su actividad bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, asimismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, situación que será plenamente garantizada y regulada por sus Constituciones y leyes.
  - De la misma manera, establece que en relación a las actividades de los partidos políticos en el ámbito estatal, las autoridades electorales no podrán intervenir en los asuntos internos de aquéllos, constrinendo de esta manera la actividad de la autoridad electoral estatal.
  - En el mismo sentido, estipula la necesidad de un sistema de medios de impugnación, que regule los actos y resoluciones de dicha autoridad electoral y de regular los supuestos de recuentos totales o parciales de votación, las causales de nulidad, los delitos electorales y sus sanciones.
- En resumen, dicho artículo de la Carta Magna, determina la existencia de una autoridad electoral en cada entidad federativa, además de que establece que dicha entidad, a través de su Congreso Local habrá de regular lo relativo a la función electoral.

## 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

### Artículo 2.

- Establece claramente que la soberanía de nuestro Estado reside en su pueblo, que a través de la elección y designación de sus autoridades locales, son éstas quienes ejercerán dicha soberanía.

### Artículo 21.

- Determina que el sufragio es universal, libre, secreto y directo, y que el ciudadano lo ejerce a través del voto, pues consiste una prerrogativa inherente al mismo.

### Artículo 22.

- Enuncia, en sus fracciones I y II, que los derechos políticos de los ciudadanos consisten en votar y poder ser votado, para ocupar cargos de elección popular.

### Artículo 25.

- Establece que la renovación de los poderes legislativo, ejecutivo, ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se celebrarán el primer domingo de julio de cada tres o seis años.

### Artículo 32.

- Menciona la integración del Congreso del estado, por treinta y dos diputados electos cada tres años, de los cuales, diecinueve serán electos según el principio de mayoría relativa en relación a los distritos electorales uninominales existentes en nuestra entidad, y trece según el principio de representación proporcional, con base en un sistema de listas de candidatos. Así mismo, las fórmulas de diputados se integrarán por un diputado propietario y uno suplente.
- Determina que aquel candidato que obtenga la mayoría de la votación en una elección, se le otorgará la constancia de mayoría.

### Artículo 33.

- Enuncia los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para obtener el registro de su lista de candidatos a diputados para contender por el principio de representación proporcional, tales como:
  - Que el partido político de que se trate, debe participar con candidatos a diputados por mayoría relativa en al menos trece distritos electorales uninominales.
  - Que obtenga al menos tres punto ciento veinticinco por ciento de la votación total válida en la circunscripción plurinominal.
  - Que para asignar las diputaciones, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas.
  - Que cesará la asignación de diputados, al partido político que cuente con más de diecinueve diputados por ambos principios, o en su caso, cuyo porcentaje de diputaciones respecto a la totalidad de integrantes del Congreso, exceda 6.25% a su porcentaje de votación válida.
  - Que según el cómputo final de los votos anotados en las actas de cada distrito uninominal, será el considerado para determinar la votación total emitida en cada circunscripción.
  - Que para determinar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se aplicarán los métodos de cociente electoral y resto mayor.

### Artículo 34.

- Le confiere al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, el determinar la demarcación territorial de los diecinueve distritos electorales.

### Artículo 35.

- Establece los requisitos para ser diputado local propietario o suplente, que son observados en el procedimiento del registro de candidatos, que lleva a cabo el Instituto Electoral de Tlaxcala.

### Artículo 38.

- Fija como fecha para que comiencen las funciones de la legislatura entrante el día treinta y uno de diciembre del año de la elección.

### Artículo 39.

- Establece que una vez resuelta la última impugnación por los órganos jurisdiccionales, respecto a la elección de diputados por ambos principios, dichos órganos habrá de avisar inmediatamente al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para que realice la declaratoria de estar integrada la legislatura.

### Artículo 87.

- Determina que el ayuntamiento es el encargado de gobernar un municipio.

### Artículo 88.

- Fija los requisitos para ser integrantes de un ayuntamiento.

### Artículo 89.

- Enuncia los impedimentos para ser integrantes de un ayuntamiento.

### Artículo 90.

- Establece que el ayuntamiento se integrará por un presidente municipal, un síndico y los regidores según determine la normatividad; así mismo, por cada propietario habrá un suplente, quiénes durarán en su cargo tres años. De la misma manera, los presidentes de comunidad.
- Los integrantes del ayuntamiento, tomarán posesión el día primero de enero, no podrán ser reelectos, con el mismo carácter con el que fueron electos, salvo los suplentes quiénes podrán contender como propietarios.
- El presidente municipal y síndico, se elegirán por la planilla del partido político que haya obtenido el mayor número de votos válidos; para el caso de los regidores, se aplicarán las fórmulas y métodos que señale la normatividad de la materia.
- En relación al proceso de elección de presidencias de comunidad, éste podrá ser mediante el sufragio cada tres años y por la modalidad de usos y costumbres.

### Artículo 95.

- Este numeral señala que el Instituto Electoral de Tlaxcala es el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana.
- Lo define como la autoridad en materia electoral, que ejecuta una función de carácter público y estatal, dotada de autonomía en su funcionamiento, presupuestal y financiera, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Establece los principios bajo los cuales el Instituto guiará sus actos, siendo los de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia.
- La estructura del Instituto, se conforma por un Consejo General, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y Mesas Directivas de Casilla.
- El Consejo General del Instituto, es el órgano superior de dirección, integrado por Consejeros Electorales, nombrados por el Congreso del Estado.
- Establece la existencia de una Contraloría General, en cargada de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

---

•Entre las atribuciones que se confiere al Instituto Electoral de Tlaxcala, se encuentran:

- Otorgar las constancias de mayoría relativa.
- Asignación de los cargos de representación proporcional.
- Declarar la validez de las elecciones.
- Promover el ejercicio de la libertad del voto.
- Definir la metodología para la realización de estudios de opinión pública con fines electorales.
- Realizar el monitoreo de los medios de comunicación.
- Regular la observación electoral.
- Tendrá a su cargo lo relacionado a los partidos políticos, en cuanto a sus derechos, obligaciones y prohibiciones.
- Fiscalización del financiamiento de los partidos políticos.

•En relación a los partidos políticos, establece la obligación de garantizar la equidad de género en las elecciones ordinarias, pues el número total de candidatos no debe exceder del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, excepcionalmente aquéllos que sean producto de procesos de selección interna.

•Del mismo modo, las prerrogativas del financiamiento público y el acceso a medios de comunicación, siendo que en el apartado A, del presente artículo, señala las reglas para otorgar dicho financiamiento; y en el apartado B, establece que en relación a los medios de comunicación, el Instituto Federal Electoral será el encargado de administrar los tiempos en radio y televisión, de acuerdo al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

•De este modo, señala que en relación a la propaganda gubernamental, no podrá emitirse mientras se lleven a cabo las campañas electorales, en el proceso electoral de que se trate, excepcionando, lo relativo a los servicios de información de las autoridades electorales, de servicios educativos, salud o de protección civil.

•De la misma manera, no podrá contener nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada en algún servidor público.

•En relación a la propaganda electoral, no deberán incluirse expresiones que denigren a las instituciones, a otros partidos o calumnien a las personas.

•Siendo que, el incumplimiento de lo anterior, dará a lugar a sanciones, que habrá de determinar las leyes federal y estatal de la materia.

•Finalmente, para garantizar que los actos y etapas del proceso electoral tengan certeza y sean firmes, existirá un sistema jurisdiccional estatal de medios de impugnación, el cual velará por la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad, y la protección de los derechos político- electorales de los ciudadanos, para ello, se establecerá un sistema jurisdiccional; siendo la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia quien sustancie y resuelva dichos medios de impugnación.

## 2.3 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala

### 2.3.1 Reforma electoral

El ordenamiento jurídico que tuvo aplicación en el Proceso Electoral Ordinario 2013 es producto de la reforma aprobada por la LX Legislatura del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto 112, publicado el 5 de octubre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos, y se derogó el artículo 124, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala.

Algunas de las reformas más sustanciales y que fueron observadas durante el proceso electoral ordinario 2013, fueron las siguientes:

#### Ciudadanos

Además de establecer los derechos de votar y ser votado en los distintos procesos de elección ordinarios y extraordinarios, así como en cualquier cargo de elección popular, se amplió el derecho de los ciudadanos tlaxcaltecas, al mencionar que podrán ser nombrados para desempeñar cualquier empleo o comisión, reuniendo siempre las cualidades que determinen las leyes.

#### Partidos Políticos

En relación con los partidos políticos, se incluyó la obligación de garantizar y cumplir con la equidad de género, según lo determinen las diversas normas y sus propios estatutos.

Se insertó el capítulo IV, en el Título Tercero, del Libro Segundo de los Partidos Políticos, denominado: «De las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia», en donde define, qué debe entenderse por información pública de los partidos políticos y cuál será considerada información confidencial; asimismo, determina que cualquier ciudadano tiene derecho a acceder a la información pública de los partidos políticos, por lo que éstos, están obligados a publicarla en su página electrónica, y a la vez en la página electrónica del Instituto Electoral de Tlaxcala; de la misma manera, establece que los partidos políticos están obligados a mantener actualizada la información pública; lo anterior, de no ser cumplimentado, será sancionado de acuerdo a las reglas que establece el mismo Código.

## Partidos Políticos

En relación al financiamiento y fiscalización de los partidos políticos, se incluyó la obligación de presentar un informe bimestral, que reporte los ingresos y egresos ordinarios de cada partido. De esta manera, determinó la obligación de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de revisar dichos informes bimestrales y de aplicar la sanción que corresponda por la falta de presentación de los mismos.

Se incorporó el derecho de los partidos políticos de coaligarse en la elección de presidentes de comunidad.

Se incluyó la obligación de determinar en el convenio de coalición: una plataforma común, en el caso de la elección de diputados; los montos de aportación y cómo se ejercerá el financiamiento privado conjunto, y cómo se reportará en los informes de cada partido político los ingresos y egresos de la coalición.

## Organismo electoral

Se dispuso que en el caso del personal del Instituto, no es necesario, reúna el requisito relativo a la edad, previsto para los Consejeros Electorales.

Se cambió la obligación del Consejo General de únicamente expedir el estatuto del servicio profesional electoral, por la de organizar, implementar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral.

Se incluyó que el Consejo General deberá aprobar no sólo los dictámenes de las Comisiones, sino también los informes, proyectos de acuerdos o resoluciones que las mismas expidan.

Se insertaron dentro de las atribuciones y obligaciones del Consejero Presidente, no sólo convocar y conducir las sesiones del Consejo General, sino también deberá presidirlas en todo momento, así mismo, hacer de conocimiento al Consejo General de los informes que le sean entregados por la Contraloría General del Instituto y; suscribir los convenios que apruebe el Consejo General.

## Organismo electoral

Se creó la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

En relación a la Junta General Ejecutiva del Instituto, se determinó la obligación de elaborar un programa anual de actividades y de evaluar el cumplimiento de los programas de cada una de las direcciones y áreas del Instituto.

De igual manera, se modificaron algunas obligaciones al Secretario General del Instituto, como la de recabar los originales de las actas de sesiones de los consejos distritales y municipales, y demás documentos al concluir el proceso electoral; de informar de los medios de impugnación que se interpongan y de las resoluciones que se emitan por los órganos jurisdiccionales electorales, en la sesión inmediata posterior a que sucedan ambos supuestos; asimismo, de no sólo expedir las identificaciones de los servidores públicos del Instituto, sino también de los representantes de los partidos políticos.

En cuanto a los Consejos Distritales y Municipales, se establece que no es requisito para ser integrante de los mismos, cumplir con la edad mínima exigida para los Consejeros Electorales del Consejo General.

En relación al registro de representantes de los partidos políticos, se suprime las figuras de representantes de coaliciones o candidatos. Por lo que únicamente se contemplan los representantes de partidos políticos en los distintos órganos del Instituto.

## Documentación y material electoral

Respecto a la documentación y al material electoral, se estableció que en las boletas electorales, ya no se insertará un emblema de coalición, únicamente el emblema de cada partido político, ya sea que participe con candidato propio o en coalición; los recuadros y nombres, tendrán las mismas dimensiones.

De la misma manera, determinó que en la elección de diputados locales, en el anverso de la boleta electoral, contendrá un recuadro por cada partido político, con la fórmula de candidatos que registró por el principio de mayoría relativa, y en el reverso, se notarán las listas de los candidatos registrados por el principio de representación proporcional.

Asimismo, en el caso de las elecciones de integrantes de ayuntamientos, en el anverso de la boleta electoral, contendrá los recuadros por cada partido político con el nombre de los candidatos a presidente municipal (propietario y suplente), y en el reverso la planilla completa de candidatos. Siendo que, en la elección de presidentes de comunidad la boleta contendrá un solo recuadro por cada partido político con la fórmula de candidatos registrados.

## Escrutinio y cómputo en las Mesas Directivas de Casilla

Respecto al escrutinio y cómputo de la votación en la casilla, se estableció que los votos se clasificarán de la siguiente manera: emitidos a favor de partidos políticos, a favor de los partidos políticos coaligados y los votos nulos.

De la misma manera, al realizarse el cómputo de los votos y en relación a los partidos políticos coaligados, se introdujo una nueva forma de realizar la sumatoria de dichos votos, si en la boleta electoral aparece más de un emblema de los partidos políticos coaligados marcado, se asignará ese voto para el candidato, pero para determinar el número de votos recibidos para cada partido político, los votos se asignarán igualitariamente entre los partidos políticos coaligados, si resultara un voto sobrante, éste se asignará al partido político que haya obtenido por sí solo, más votos.

Respecto a la validez o nulidad de los votos emitidos, se insertó la modalidad de que será válido un voto cuando el elector marque más de un recuadro, siempre que los emblemas que marque correspondan a partidos políticos coaligados.

## Cómputo de Consejos Distritales y Municipales

En relación a los cómputos que realicen los Consejos Distritales y Municipales, se determinó que el domingo siguiente a la jornada electoral, sería la fecha límite para concluir dichos cómputos.

Igualmente se modificó que aun cuando en el acta circunstanciada se deja constancia del desarrollo del cómputo y de las objeciones que hubieren de los representantes de los partidos políticos, se dejan a salvo los derechos para impugnar ante el órgano jurisdiccional competente.

Se incluyó la posibilidad de realizar un nuevo escrutinio y cómputo, cuando al finalizar el cómputo de la totalidad de las casillas, el Consejo respectivo, se percatare de la existencia de los siguientes supuestos: el número de votos nulos, sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en primero y segundo lugar, o cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un candidato; de la misma manera, se realizará el recuento total de las casillas, cuando la diferencia entre los candidatos ubicados en primero y segundo lugar, sea igual o menor a un punto porcentual, siempre y cuando, exista la petición expresa del representante de partido político del candidato que está ubicado en segundo lugar.

## Cómputo de Consejos Distritales y Municipales

De esta manera, para realizar lo señalado anteriormente, la reforma determinó diversas reglas para su operación:

Se excluyeron las casillas que ya habían sido objeto de recuento, durante la realización del cómputo.

El consejo respectivo, deberá concluirlo antes del domingo siguiente a la jornada electoral.

El Consejero Presidente del Consejo, ordenará crear grupos de trabajo, que estuvieron integrados por representantes de partidos políticos, auxiliares y los consejeros electorales.

Los paquetes se dividirán de manera igualitaria entre los grupos de trabajo creados.

Los partidos políticos nombrarán a un representante propietario y suplente, por cada grupo de trabajo.

Durante el desarrollo, si se encontraran votos de una elección distinta en un paquete electoral, se contabilizarán para elección de que se trate.

Los consejeros electorales, presidirán los grupos de trabajo y levantarán un acta circunstanciada, en la que establecieron los resultados del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por partido político y candidato.

Al concluir el trabajo de cada uno de los grupos, se realizará una sesión plenaria, en donde el Consejero Presidente, llevará a cabo la sumatoria total de los resultados de las actas de cada grupo de trabajo, para finalmente, asentar en un acta final de escrutinio y cómputo, el resultado total de la elección de que se trate.

Si al finalizar, hubo cambios en relación con las actas que asentaron los funcionarios de mesas directivas de casilla, se establece que no serán causa de nulidad.

En caso de impugnación, el órgano jurisdiccional, no podrá realizar el recuento de votos de aquellas casillas que ya hayan sido objeto del procedimiento anteriormente señalado.

## 2.4 Reforma constitucional y legal

De esta manera, el Instituto Electoral de Tlaxcala, tuvo la encomienda de instrumentar las reformas constitucionales y legales aprobadas por las y los legisladores tlaxcaltecas, lo que derivó en la aprobación por parte del Consejo General del marco normativo:

### Lineamientos

- Lineamientos para la acreditación de los observadores electorales de los actos o etapas del Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.
- Lineamientos para la celebración de debates en el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.
- Lineamientos que deberán observar los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en el escrutinio y cómputo de la votación de la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece.
- Lineamientos del programa denominado Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), que se llevará a cabo el día de la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece
- Lineamientos sobre los cuales se regirá el “Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral 2013” (SARJE), mismos que se aplicarán para la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece.
- Lineamientos para el nuevo escrutinio, cómputo y recuento en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que se llevarán a cabo el día diez de julio de dos mil trece.

### Acuerdos relevantes

- El Consejo General emitió varios Acuerdos, entre los que destacan los siguientes:
  - Acuerdo CG 28/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se adopta el seccionamiento electoral del Instituto Federal Electoral en el Estado, a efecto de complementar la tarea de preparación y desahogo del Proceso Electoral 2013.
  - Acuerdo CG 30/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establece el tope de gastos de precampaña que pueden erogar a los aspirantes a candidatos de los partidos políticos para los cargos de Diputados Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral de dos mil trece en el Estado de Tlaxcala.
  - Acuerdo CG 31/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales de los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión) con cobertura en la entidad, durante el Proceso Electoral Local de 2013 del estado de Tlaxcala; conforme al punto segundo del acuerdo CG 27/2012.

Acuerdos relevantes

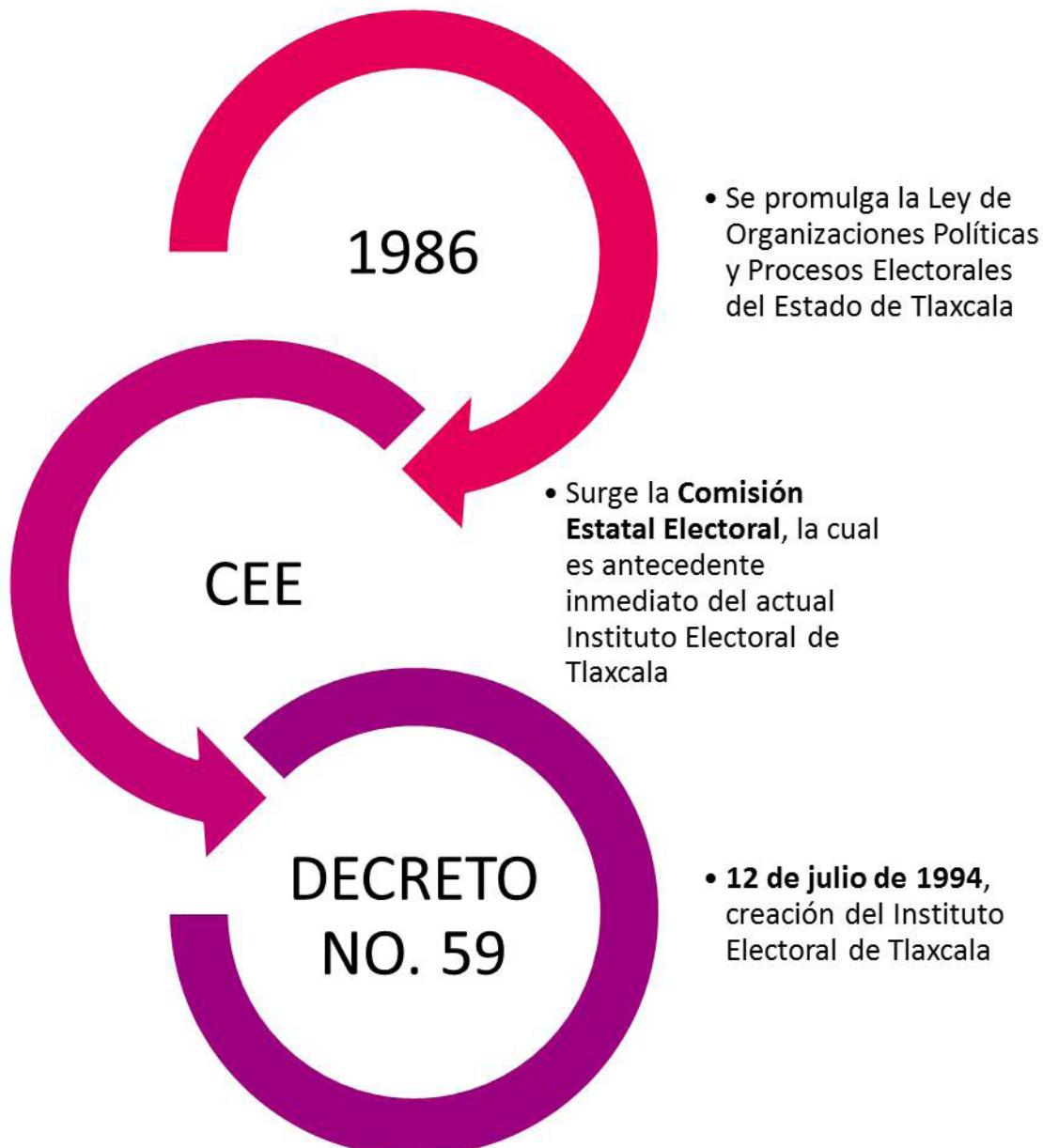
- Acuerdo CG 33/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las propuestas de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos acreditados y registrados ante el mismo; durante las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece en el Estado de Tlaxcala.
- Acuerdo CG 03/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba la convocatoria para participar como observadores electorales de los actos o las etapas del Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.
- Acuerdo CG 04/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se establecen criterios para el uso de plásticos reciclables en la propaganda electoral que utilicen los partidos políticos durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece, a fin de proteger el entorno ecológico.
- Acuerdo CG 10/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se determina la protección de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, en la fijación o colocación de propaganda, durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral de dos mil trece.
- Acuerdo CG 17/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establecen las restricciones que deberán observar los precandidatos únicos y candidatos por designación directa, en el proceso electoral ordinario de dos mil trece.
- Acuerdo CG 18/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los lineamientos de equidad de género, que deberán observar los partidos políticos y coaliciones en las elecciones ordinarias de diputados locales, ayuntamientos y presidencias de comunidad, respecto al número total de candidatos.
- Acuerdo CG 19/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se adiciona un párrafo al artículo 38 de la Normatividad del Régimen de Financiamiento y Fiscalización de los Partidos Políticos, acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.
- Acuerdo CG 26/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se da cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Unitaria Electoral Administrativa, el veintiséis de marzo de dos mil trece, en el toca electoral 131/2013 y acumulados, modificándose el acuerdo CG 18/2013, relativo a los lineamientos de equidad de género, que deberán observar los partidos políticos y las coaliciones en las elecciones ordinarias de diputados locales, ayuntamientos y presidencias de comunidad, respecto al número total de candidatos.

**Acuerdos relevantes**

- Acuerdo CG 92/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala que presenta la Comisión de Prerrogativas partidos políticos, administración y fiscalización, por el que se aprueba la distribución y entrega del monto de financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada partido político en la elección de integrantes de ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.
- Acuerdo CG 114/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala que presenta la junta general ejecutiva, por el que se establecen los topes máximos al gasto de campaña que pueden erogar los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos a los cargos de integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece en el estado de Tlaxcala.
- Acuerdo CG 169/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban los criterios para la acreditación de los representantes de los partidos políticos, ante los consejos distritales, municipales y mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario de 2013.
- Acuerdo CG 203/2013 de la Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas Electorales que presenta ante el consejo general del instituto electoral de tlaxcala, por el que se aprueban los criterios para los cierres de actos de campañas electorales, a los cuales deberán sujetarse los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos a diputados locales, integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad registrados, para el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.
- Acuerdo CG 205/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se determina que los representantes generales y representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, podrán portar en un lugar visible durante la jornada electoral de dos mil trece, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político al que representen.
- Acuerdo CG 206/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se exhorta a los electores a evitar el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, de videograbación y cualquier otro medio tecnológico de reproducción de imágenes que permita fotografiar o filmar las boletas electorales una vez sufragadas por el elector en el interior de las casillas, durante la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece.
- Acuerdo CG 211/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por la sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV circunscripción plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en los expedientes SDF-JDC-208/2013, y SDF-JRC-23/2013 y su acumulado SDF-JDC-206/2013.

### 3. Instituto Electoral de Tlaxcala

#### 3.1 Antecedentes



Desde su creación, el Instituto Electoral de Tlaxcala ha organizado:

### 1994

Proceso Electoral Ordinario en el cual se eligieron: integrantes de ayuntamientos y agentes municipales

### 1995

Proceso Electoral Ordinario en el cual se eligieron Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional

### 1996

Proceso Electoral Extraordinario en el cual se eligieron integrantes de los ayuntamientos recién creados

### 1998

Proceso Electoral Ordinario en el cual se eligió al gobernador del Estado, así como diputados de mayoría relativa y representación proporcional, integrantes de ayuntamientos, e integrantes de presidencias auxiliares

### 1999

Proceso Electoral Extraordinario en el cual se eligieron integrantes de ayuntamiento y presidencias de comunidad

### 2001

Proceso Electoral Ordinario en el cual se eligieron Diputados por mayoría relativa y representación proporcional, integrantes de ayuntamiento y presidencias municipales auxiliares

### 2002

Proceso Electoral Extraordinario en el cual se eligieron ayuntamientos y presidencias de comunidad

### 2004

Proceso Electoral Ordinario en el cual se eligieron gobernador, diputados por ambos principios, integrantes de ayuntamiento, presidencias de comunidad, comunidades de elección por usos y costumbres

### 2007

Proceso Electoral Ordinario en el cual se eligieron diputados por ambos principios, integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidad

### 2008

Proceso Electoral Extraordinario en el cual se eligieron presidencias e comunidad

### 2010

Proceso Electoral Ordinario y Extraordinario en el cual se eligieron gobernador, diputados por ambos principios, integrantes de ayuntamiento, presidencias de comunidad.

### 3.1.1 Principios rectores del IET



Constitucionalidad

Legalidad

Certeza

Autonomía

Independencia

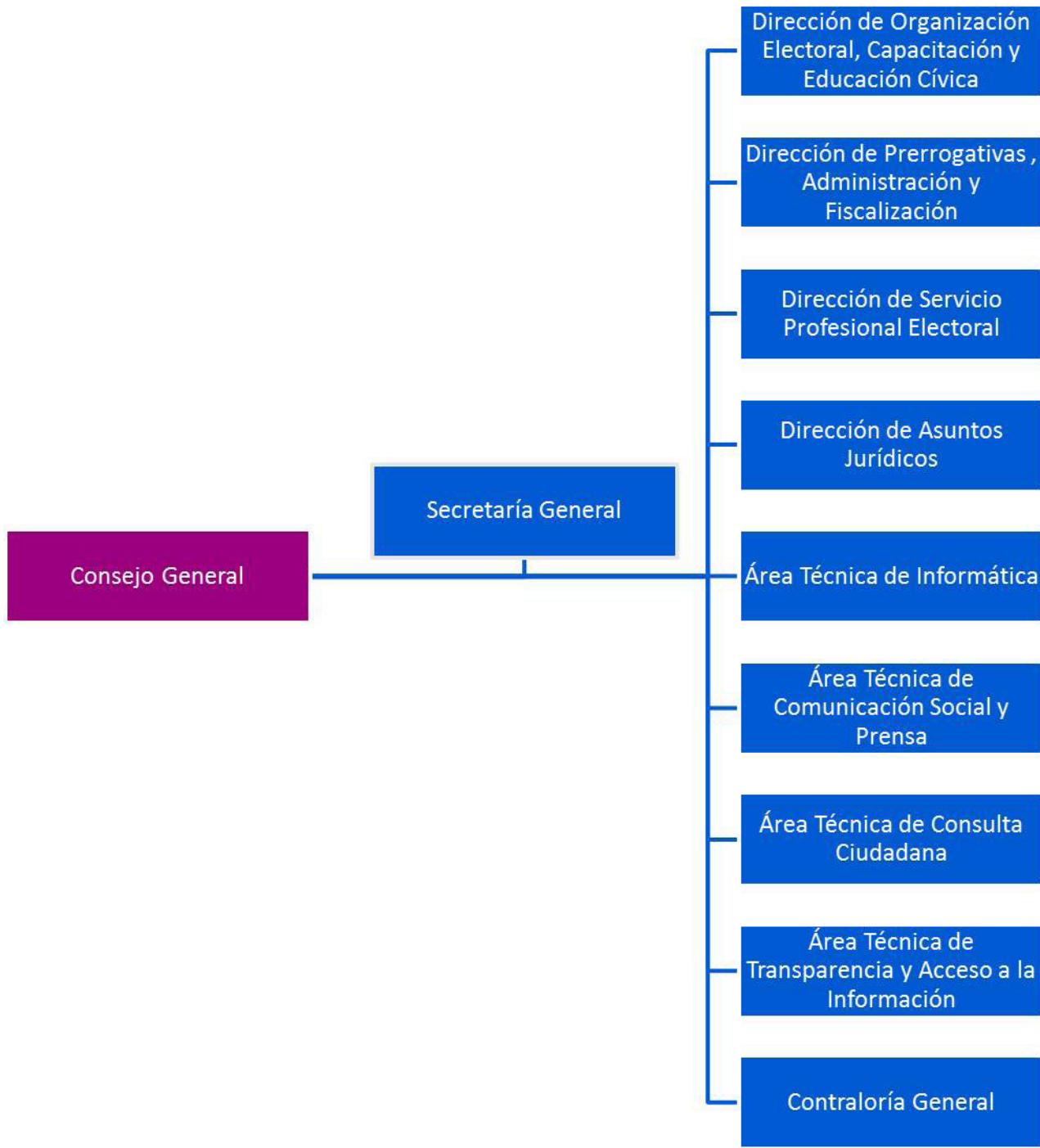
Imparcialidad

Equidad

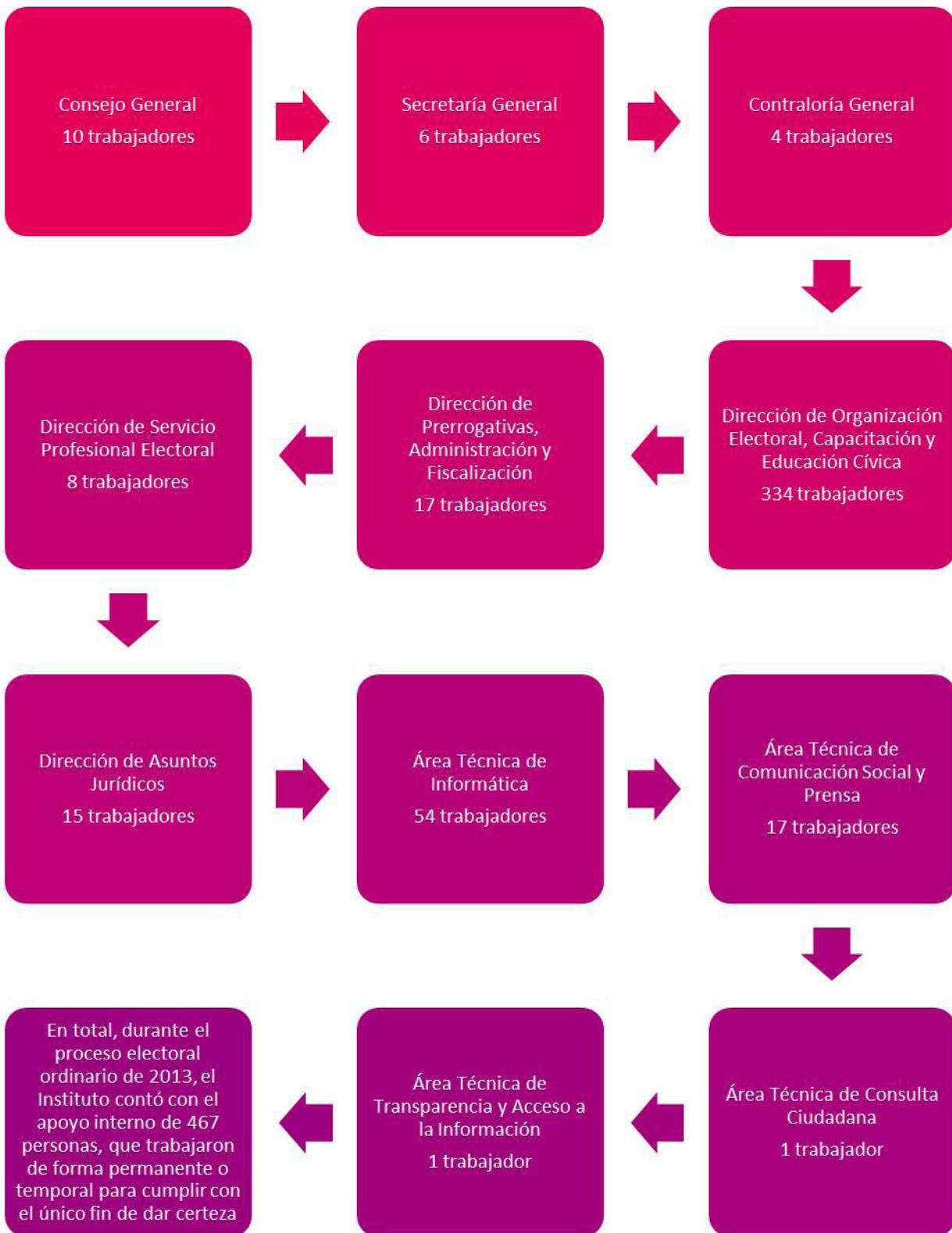
Objetividad

Profesionalismo

### 3.2 Organigrama



Durante el proceso electoral ordinario trabajaron para el Instituto ...



### 3.3 Órganos Directivos

Como lo establece el artículo 147 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto cuenta con Órganos Directivos, Ejecutivos y de Vigilancia, como lo veremos a continuación:

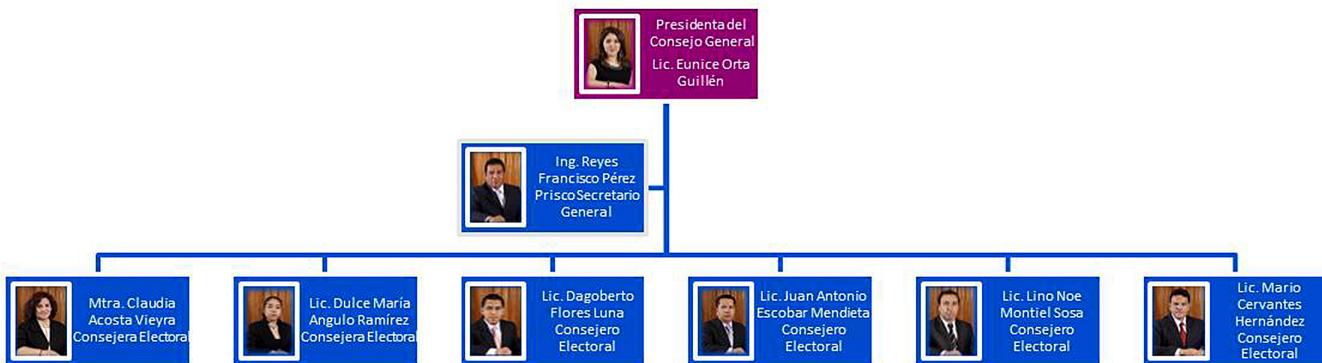


### 3.3.1 El Consejo General



El Consejo General es el  
Órgano superior y titular de  
la dirección del Instituto  
Electoral de Tlaxcala

El Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 95, fracción IV de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es quien designa a los 7 consejeros, propietarios y suplentes. El consejo se integra de la siguiente manera:



## El Consejo General celebrará sesiones

### Ordinarias

Una vez al mes

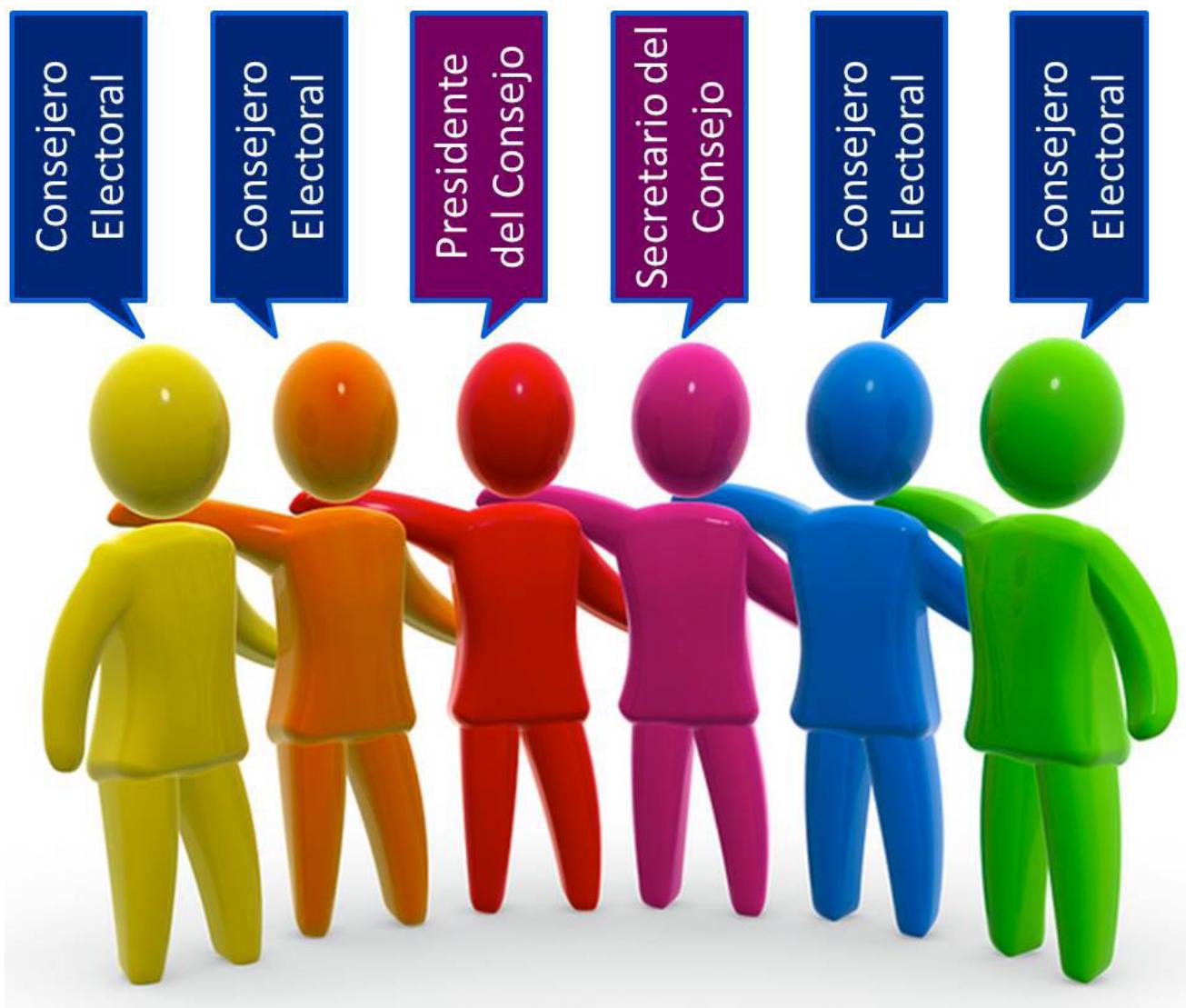
### Extraordinarias

En cualquier tiempo y las que sean necesarias

### Especiales

En cualquier tiempo y las que sean necesarias

### 3.3.2 Consejos Distritales y Municipales Electorales



De conformidad con los artículos 147 y 148, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto contará con órganos directivos, entre los que se encuentran los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a efecto de garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar el poder legislativo, ayuntamientos y presidencias de comunidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil trece, a través del Acuerdo CG 14/2013, aprobó la Convocatoria dirigida a los Ciudadanos Tlaxcaltecas que cubrieran el perfil para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la realización del proceso electoral ordinario 2013.



En cumplimiento al procedimiento establecido en la convocatoria señalada, la Dirección de Servicio Profesional Electoral, publicó el día 27 de marzo de dos mil tres, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala y en estrados del mismo, los resultados correspondientes, privilegiando a quienes cumplieron con los requisitos legales y por los resultados obtenidos en la evaluación escrita, que se aplicó a los aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y Secretario de los diecinueve consejos distritales electorales en que se divide nuestro estado.



De acuerdo con la convocatoria aprobada y emitida por el Consejo General, para designar a quienes ocuparían los cargos de Presidente y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se inscribieron 368 participantes, entre mujeres y hombres, de acuerdo con la siguiente tabla:

DISTRITO ELECTORAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES	MUJERES	HOMBRES
<b>Distrito I, Tlaxcala Centro Sur</b>	23	11	12
<b>Distrito II, Tlaxcala Norte</b>	21	9	12
<b>Distrito III, Contla de Juan Cuamatzi</b>	38	16	22
<b>Distrito IV, Chiautempan Norte</b>	26	12	14
<b>Distrito V, Teolocholco</b>	26	12	14
<b>Distrito VI, San Pablo del Monte</b>	4	4	
<b>Distrito VII, Papalotla</b>	19	4	19
<b>Distrito VIII, Zacatelco</b>	18	12	6
<b>Distrito IX, Tepeyanco</b>	31	13	18
<b>Distrito X, Natívitas</b>	11	8	3
<b>Distrito XI, Ixtacuixtla</b>	20	8	12
<b>Distrito XII, Hueyotlipan</b>	20	11	9
<b>Distrito XIII, Calpulalpan</b>	13	5	8
<b>Distrito XIV, Tlaxco</b>	14	10	4
<b>Distrito XV, Apizaco Centro Norte</b>	37	10	27
<b>Distrito XVI, Apizaco Sureste</b>	10	2	8
<b>Distrito XVII, Xaloztoc</b>	16	10	6
<b>Distrito XVIII, Huamantla Centro Oeste</b>	12	3	9
<b>Distrito XIX, Huamantla Oriente</b>	9	5	4
<b>Total</b>	368	175	193

### 3.3.2.1 Integración de Consejos Distritales Electorales

Según por lo establecido por el artículo 212, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, cada Consejo Distrital, como órgano directivo, se integrará por un Presidente, un Secretario y cuatro Consejeros Electorales, y por medio de acuerdo CG 14/2013 el Consejo General publicó la convocatoria en la cual se exhortaba a los ciudadanos tlaxcaltecas que cubrieran el perfil para ocupar los cargos de presidente y secretario de los consejos distritales y municipales electorales, para el proceso electoral ordinario de dos mil trece; y habiendo consenso con los representantes de los partidos políticos en la distribución de las propuestas de consejeros electorales para cada uno de los Consejos Distritales Electorales, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil trece, a través del acuerdo CG 44/2013, aprobó su integración, privilegiando la equidad de género, que permitió brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, como se aprecia en la siguiente tabla:

Número de Distritos Electorales	Mujeres Presidentas de Consejos	Hombres Presidentes de Consejos
19	9	10

Número de Distritos Electorales	Mujeres Secretarias de Consejos	Hombres Secretarios de Consejos
19	8	11

Número de Distritos Electorales	Mujeres Consejeras Electorales	Hombres Consejeros Electorales
19	26	50

### 3.3.2.2 Integración de Consejos Municipales Electorales

Número de Consejos Municipales	Mujeres Presidentas de Consejos	Hombres Presidentes de Consejos
60	26	34

Número de Consejos Municipales	Mujeres Secretarias de Consejos	Hombres Secretarios de Consejos
60	24	36

Número de Consejos Municipales	Mujeres Consejeras Electorales	Hombres Consejeros Electorales
60	112	128

Se instalaron 19 Consejos Distritales con un total de 114 integrantes y 60 consejos municipales con un total de 360 integrantes

### 3.3.3 Mesas Directivas de Casilla

Las Mesas Directivas de Casilla, son los organismos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos en las secciones en que se dividen los municipios del Estado; que se integran por ciudadanos, quienes son responsables de recibir y contar los votos de los electores el día de la Jornada Electoral; y que para su funcionamiento se componen de un presidente, un secretario, dos scrutadores y cuatro suplentes comunes, éstos últimos podrán remplazar a los funcionarios propietarios en los casos que prevé la legislación electoral estatal.

Para la integración de éstos organismos electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece los procedimientos y mecanismos que deben seguirse; los que tienen una base democrática y de pluralidad, que es la insaculación.

La insaculación significa en sí un sorteo que lleva a cabo el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para designar a los ciudadanos tlaxcaltecas que cumplan los requisitos que señala el Código Electoral para que integren las Mesas Directivas de Casilla; despojado de cualquier elemento que represente parcialidad en la selección de tales ciudadanos; por lo que para la elección del proceso electoral ordinario de dos mil trece, en sesión especial de fecha 8 de febrero de 2013, celebrada por ese Órgano Superior de Dirección, se aprobó mediante el Acuerdo CG 09/2013, a través de un sorteo llevado a cabo por la UNICOM del entonces Instituto Federal Electoral, la selección de la letra “R” como graffa base del primer apellido de los ciudadanos tlaxcaltecas inscritos en la lista nominal de electores con corte al quince de febrero de ese año, y el mes de “abril”; como mes calendario, como base para la insaculación de un diez por ciento de los ciudadanos de cada sección electoral, que podrían fungir como funcionarios de casilla, y a quienes, una vez que fueron notificados e invitados para desempeñar tal cargo y capacitados, en sesión de fecha 25 de junio de 2013, llevada a cabo por el Consejo General, a través del Acuerdo CG 210/2013, se aprobó en forma definitiva el número, ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, para la Jornada Electoral del siete de julio de dos mil trece; en el que se determinó instalar.



## ¿Qué son?

Las MDC son órganos electorales integrados por ciudadanos insaculados, que **tiene la facultad de recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo** en cada una de las casillas de las secciones electorales en que se divide el Estado durante la jornada electoral

Además, deberán respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del voto, garantizar su secreto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo

Durante el proceso electoral ordinario se instalaron:



### 3.4 Órganos Ejecutivos del IET

De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 147 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, así como con órganos y áreas técnicas, y con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus atribuciones y fines.

Los órganos ejecutivos del Instituto son:

- La Presidencia del Consejo General
- La Junta General Ejecutiva
- La Secretaría General
- La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica
- La Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización
- La Dirección de Servicio Profesional
- La Dirección de Asuntos Jurídicos
- Contraloría General

### 3.4.1 La Presidencia del Consejo General

Las atribuciones y obligaciones de la presidencia del consejo están previstas en el artículo 182 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, de entre las cuales se observan las siguientes:

Representar legalmente al Instituto

Convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General

Presidir la Junta General Ejecutiva

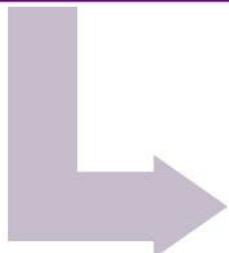
Tener a su cargo la administración del Instituto

Proponer al Consejo General, a los titulares de las Áreas Técnicas del Instituto

Suscribir convenios aprobados por el Consejo General

### 3.4.2 La Junta General Ejecutiva

## Integración



- Consejero Presidente del Consejo General**
- Directores Ejecutivos**
- Encargados de las Áreas Técnicas**
- Secretario General**
- Dos Consejeros Electorales** (que serán rotativos)

### 3.4.2.1 Atribuciones de la Junta Ejecutiva

De acuerdo a lo establecido por el artículo 191 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, algunas de las atribuciones mas importantes de la Junta General Ejecutiva son:

-  **Formular y someter a consideración y aprobación del Consejo General, su reglamento**
-  **Elaborar el anteproyecto de presupuesto general del Instituto**
-  **Elaborar el proyecto de estructura operativa y técnica de los órganos y áreas del Instituto**
-  **Elaborar el proyecto de topes de gastos de campaña para cada uno de los tipos de elección**
-  **Evaluar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto**
-  **Elaborar el programa anual de actividades del Instituto**

### 3.4.3 La Secretaría General

El Secretario general tiene diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

## Ser fedatario de los actos del Instituto y el Consejo General

Fungir como Secretario del Consejo General

Asistir y participar con voz, pero sin voto, en las sesiones del Consejo General

Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo General y certificar la existencia de quorum para sesionar

Firmar, junto con el presidente, todos los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General

Recabar copias certificadas de las actas de sesiones de los CDE y CME y demás atribuciones que establece el CIPEET

### 3.4.4 Direcciones ejecutivas

Cada una de las direcciones ejecutivas del Instituto, tendrán un director que será nombrado por el Consejo General; para el proceso electoral ordinario 2013, emitió el acuerdo CG 13/2013, en el cual se establecían las bases de la convocatoria para todos aquellos profesionistas tlaxcaltecas que cubrieran el perfil para ocupar los cargos de Director de Organización Electoral, Capacitación Y Educación Cívica; Prerrogativas, Administración y Fiscalización; Servicio Profesional Electoral, y Asuntos Jurídicos, y después de una minuciosa revisión de documentación presentada, los aspirantes resultaron:

#### **Aspirantes a la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización**

- Horacio Muñoz Flores

#### **Aspirantes a la Dirección del Servicio Profesional Electoral**

- Germán Mendoza Papalotzi
- Yuliana Bueno Delgado
- Justino Hernández Jiménez

#### **Aspirantes a la Dirección de Asuntos Jurídicos**

- Yovani Reyes Molina
- Cinthia Silva Calderón
- Erik Carvente Hernández
- Elías Cortés Roa
- José Eduardo Mora López
- Marco Antonio Morales Miguel

#### **Aspirantes a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica**

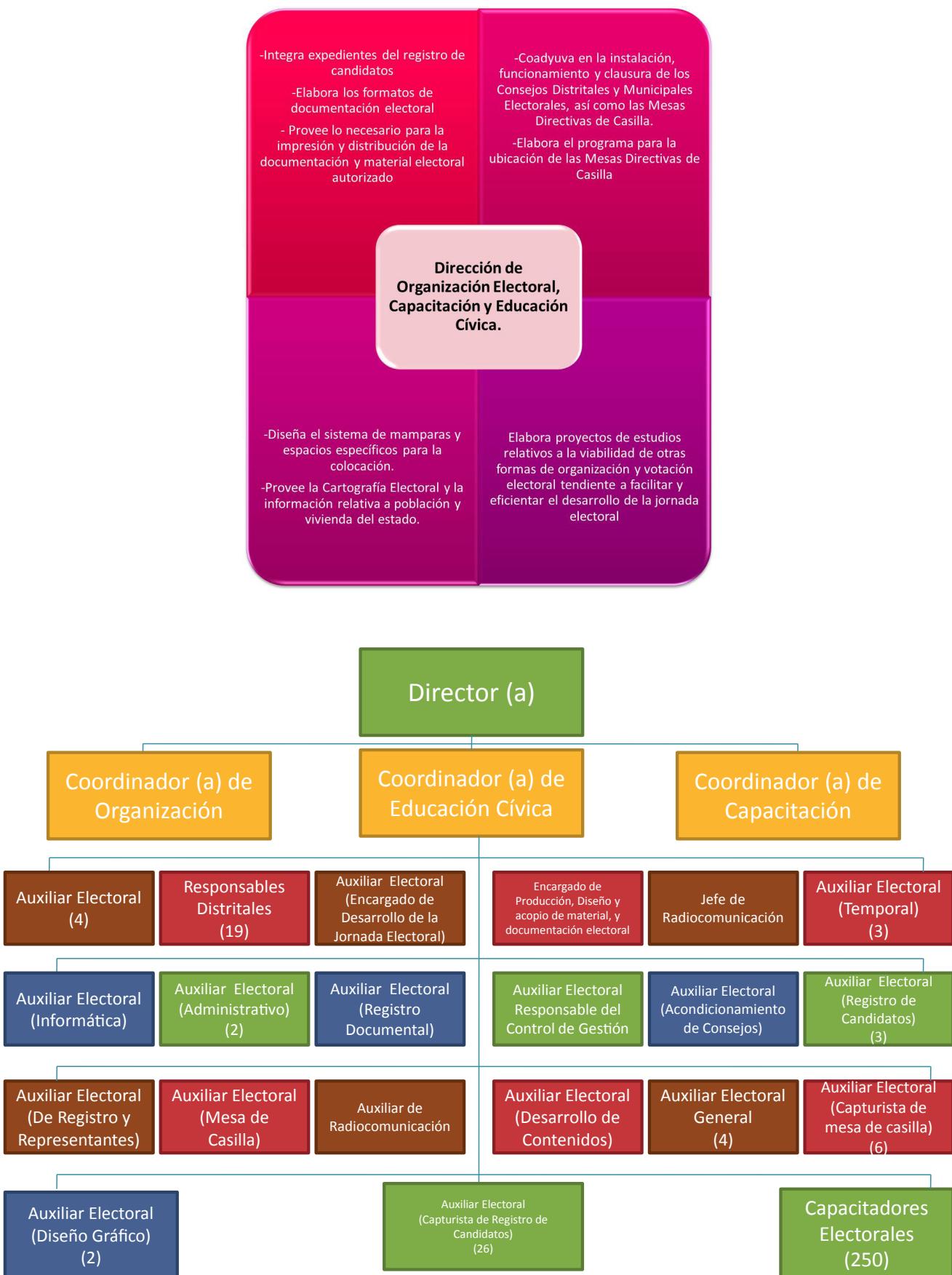
- Yenni Marlén Carmona Hernández
- Dimas Martínez González
- Yaneth Vega Gálvez
- Deeni Larios Juárez

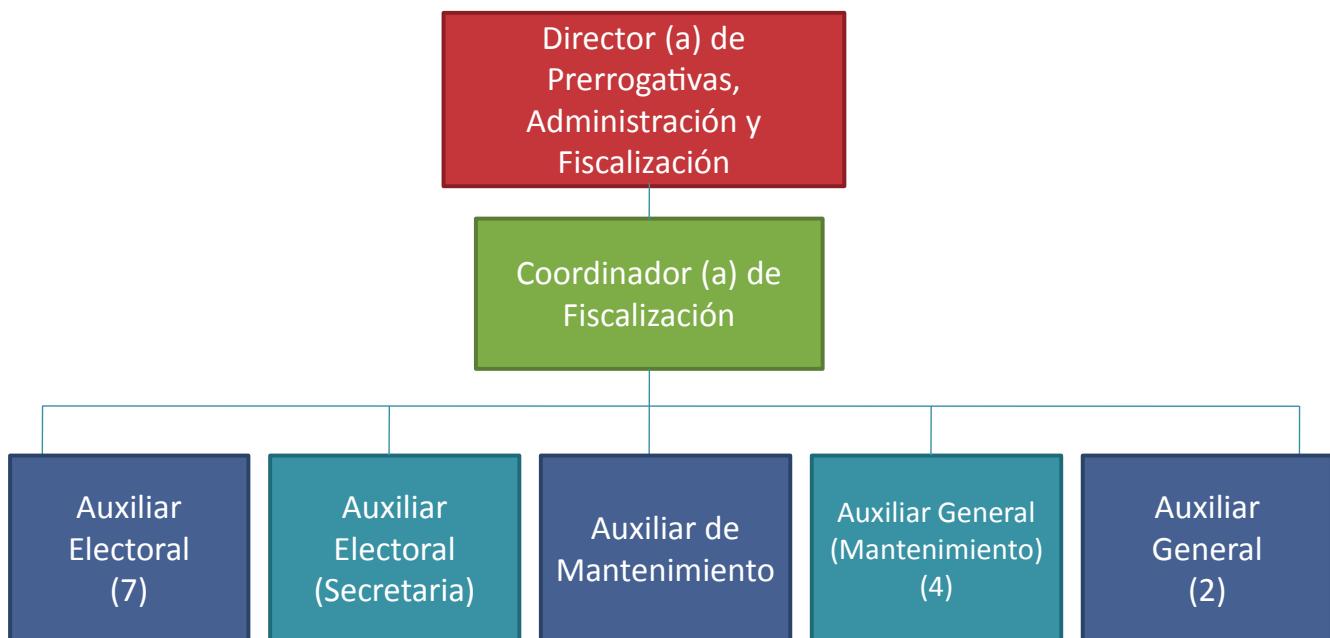
Por medio del acuerdo CG 21/2013 de fecha 9 de marzo, se designaron a las siguientes personas como titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto:

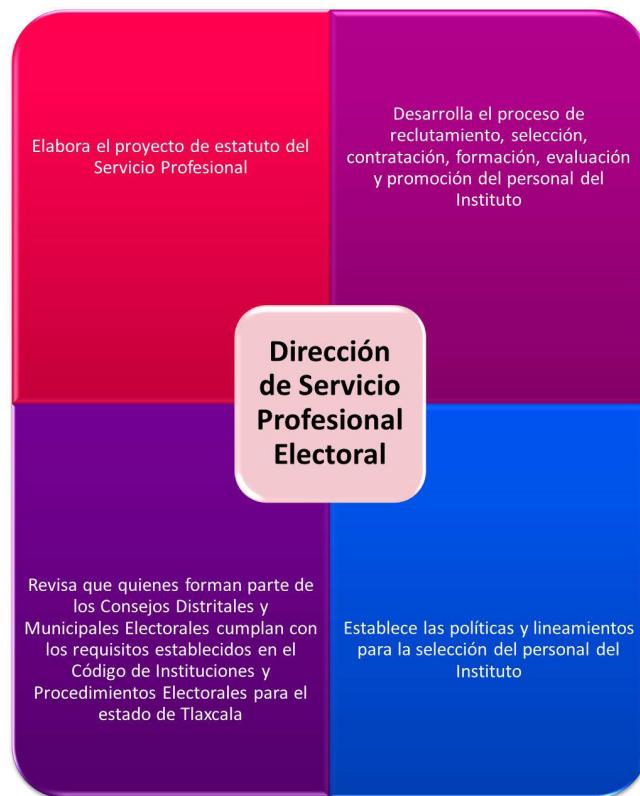
Lic. Deeni Larios Juárez Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	C.P. Horacio Muñoz Flores Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización	Lic. Germán Mendoza Papalotzi Dirección de Servicio Profesional Electoral	Lic. Elías Cortés Roa Dirección de Asuntos Jurídicos
--	---	--	---

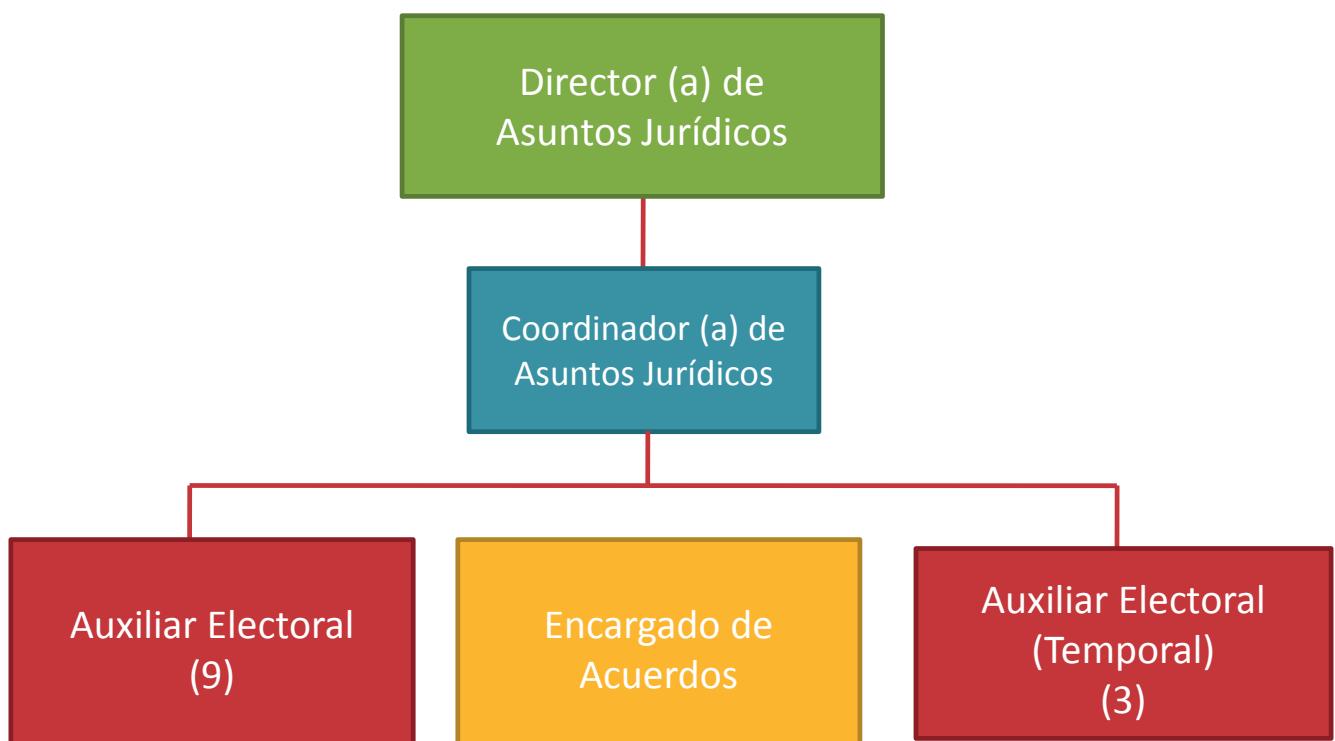
#### Toma de protesta de Directores











### 3.4.5 Contraloría General

¿Qué es?

La Contraloría General es el órgano de control interno del IET que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto

El titular de la Contraloría es designado por el Congreso del Estado y dura en su cargo cuatro años con la oportunidad de reelegirse una sola vez; y rendirá protesta ante el Consejo General del Instituto.

La Contraloría se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

El titular de la Contraloría tendrá un nivel jerárquico equivalente a un Área Técnica.

Durante el año 2013 se dio la transición de la Contralora General C.P. Yadira Nava Robles, a la C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez, quien actualmente es la titular de la Contraloría General designada por el Congreso del Estado y que en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2013 tomó protesta de ley para asumir el cargo.

### 3.4.5.1 Facultades de la Contraloría General

Fijar criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y todo lo relativo a la revisión y fiscalización.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa.

Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales reglamentarias.

Verificar obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado.

Formular pliegos de observaciones en materia administrativa, y las demás que establece el Código.

### 3.5 Órganos de vigilancia

Son órganos colegiados conformados por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala (consejeros electorales y consejera Presidente), de la manera en que éstos lo determinen; con la finalidad de coadyuvar y supervisar las actividades que de manera ordinaria y permanente llevan a cabo las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, y las de preparación y desarrollo de los procesos electorales.

Éstos órganos reciben el nombre de comisiones y conforme a las actividades en que participan se clasifican en permanentes y temporales: las primeras tienen vigencia durante todo tiempo, pues como su nombre lo dice están vinculadas a las labores que de manera permanente realiza el Instituto, en tanto que las segundas, su periodo de vigencia es por un tiempo determinado, generalmente durante la preparación y desarrollo del proceso electoral, pues sus actividades están vinculadas a éste; o para la atención o resolución de una actividad en particular así establecida por el Consejo General.

#### 3.5.1 Comisiones permanentes y temporales

Durante el año dos mil trece, en que tuvo verificativo el proceso electoral ordinario para elegir Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad; se conformaron las siguientes comisiones permanentes y temporales

	Comisión	Presidente	Vocales
Permanentes	Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización	LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ	LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN
	Comisión del Registro de Electores	LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA	LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL
	Comisión de Gobierno Interno	LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ	LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA
Temporales	Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA	LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA
	Comisión de Medios de Comunicación Masiva	LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA	LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN
	Comisión de Quejas y Denuncias	LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA	LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA
	Comisión del Servicio Profesional Electoral	LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA	LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA
	Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas	LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA	LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA

### 3.6 Áreas Técnicas

Con fecha veinte de febrero de dos mil trece, mediante oficio número IET-PG 54/2013, la Presidencia del Instituto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales, las propuestas de los profesionistas que podrían ocupar la titularidad de las Áreas Técnicas de Informática; Comunicación Social y Prensa; Consulta Ciudadana; Transparencia y Acceso a la Información, quedando de la siguiente manera:

#### Aspirantes al Área Técnica de Informática

- Raúl Cervantes Segura
- Hugo Adrián García Elías
- Fernando Montoro Fierro

#### Aspirantes al Área Técnica de Comunicación Social y Prensa

- Guillermo Serrano Amaro
- Luis Erasmo Alejo Castelán
- Alba Tzuyuki Flores Romero

#### Aspirantes al Área Técnica de Consulta Ciudadana

- Lorena Sánchez Ramírez
- Lilia Vázquez Hernández
- Tania Isidoro Morales

#### Aspirantes al Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

- María Paula Escobar Aguirre
- Marco Antonio Hernández Díaz
- Enrique Velázquez Trejo

Por medio de acuerdo CG 22/2013 de fecha 9 de marzo, se designaron a las siguientes personas como titulares de las Áreas Técnicas del Instituto:

Lic. Fernando Montoro Fierro Área Técnica de Informática	Lic. Guillermo Serrano Amaro Área Técnica de Comunicación Social y Prensa	Lic. Lorena Sánchez Ramírez Área Técnica de Consulta Ciudadana	Lic. Enrique Velázquez Trejo Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
---	--	---	---

#### Toma de protesta de Directores de Área



### 3.7 Presupuesto 2013

El Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por decreto número 159 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil trece y determinó asignar al Instituto Electoral de Tlaxcala la cantidad de \$100,641,767.44, el que, a través del acuerdo CG 12/2013, por el cual se adecua el proyecto del presupuesto aprobado por este Consejo General, conforme al presupuesto de egresos decretado por el H. Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil trece, para ajustarse al decreto número 159, del Honorable Congreso del Estado, en sesión pública extraordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil trece, se determinó lo siguiente:

Presupuesto autorizado	
<b>\$100,641,767.44</b>	
Partidos Políticos	Actividades generales del Instituto Electoral de Tlaxcala
<b>\$43,396,963.85</b>	<b>\$57,244,803.59</b>
Actividades ordinarias	<b>Ampliación presupuestal:</b>
Actividades para obtención del voto	<b>\$10,060,000.00</b>
Actividades Específicas	

ELECCIONES 2013	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	100,641,767.44
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	10,060,000.00
TOTAL PRESUPUESTO MÁS AMPLIACIÓN	<b>110,701,767.44</b>
ELECCIONES 2010	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	115,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	7,938,347.42
TOTAL PRESUPUESTO MÁS AMPLIACIÓN	<b>122,938,347.42</b>
ELECCIONES 2007	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	105,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	8,800,000.00
TOTAL PRESUPUESTO MÁS AMPLIACIÓN	<b>113,800,000.00</b>



## 4. Proceso Electoral

### 4.1 Actos previos al Proceso Electoral

El Instituto Electoral de Tlaxcala lleva a cabo actividades antes del inicio formal del proceso electoral ordinario, toda vez que es indispensable determinar la operatividad de las direcciones y áreas que integran el Instituto; de esta manera, se garantiza la adecuada ejecución de cada una de las etapas y actividades que señala la normatividad electoral aplicable.

#### 4.1.1 Calendario electoral

En Sesión Pública Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2012, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobaron por unanimidad de votos, el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2013, elaborado por el Secretario General (ver Anexo 1).

#### 4.1.2 Convocatoria a elecciones

Con fundamento en el artículo 226 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, aprobó el Acuerdo CG 24/2012 por el que se emitió la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil trece, en el estado de Tlaxcala, para elegir diputados locales, ayuntamientos y presidencias de comunidad; de esta manera, se fijó como fecha para llevar a cabo la jornada electoral el día siete de julio de dos mil trece, tal y como lo establece el artículo 225, fracciones II y III del citado Código Electoral; asimismo, se establecieron las fechas para el registro de candidatos de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto; de la misma manera, se enunciaron los distritos electorales y municipios, que elegirían diputados locales, ayuntamientos y presidencias de comunidad respectivamente.

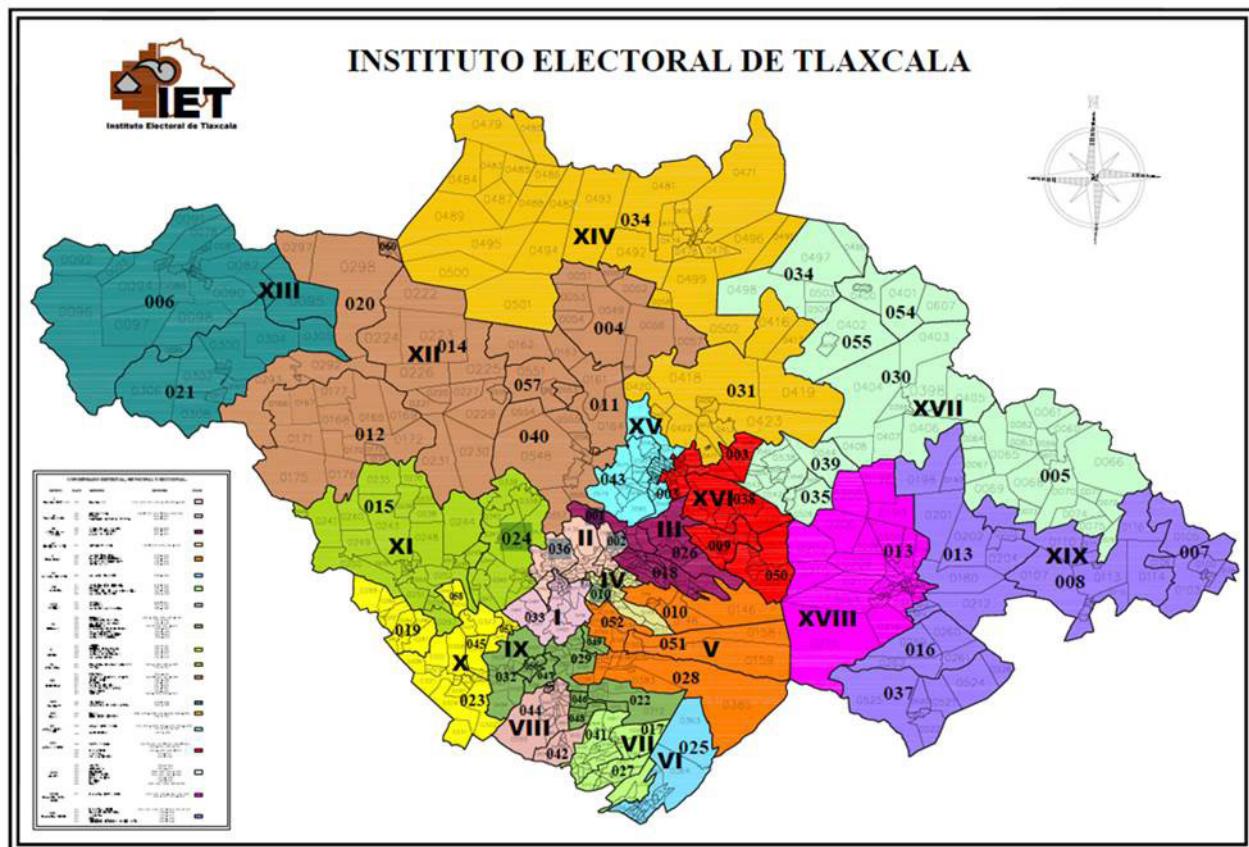


#### 4.1.3 Seccionamiento

La sección electoral es el ámbito territorial en que se dividen los municipios para la distribución de los ciudadanos; cada sección se compone de mínimo cincuenta electores y máximo de mil quinientos electores.

Uno de los temas principales dentro de la organización de todo proceso electoral, consiste en determinar las secciones electorales que componen una entidad federativa, en el caso concreto, el estado de Tlaxcala. Es por ello que en sesión pública extraordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil doce, se aprobó el acuerdo CG 28/2012 por el que se decidió adoptar el seccionamiento electoral del entonces Instituto Federal Electoral en el estado, a efecto de complementar la tarea de preparación y desahogo del Proceso Electoral 2013, en el cual, se facultó a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que lo solicitara al organismo electoral federal citado. Lo anterior, en atención al artículo 236 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

El seccionamiento electoral utilizado durante el proceso electoral ordinario 2013, fue el siguiente:



Tlaxcala se dividió en 608 secciones electorales, distribuidas de la siguiente manera:

DISTRITO	CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. DE SECCIONES QUE LO INTEGRAN	SUMA DE SECCIONES
I TLAXCALA CENTRO SUR	033	TLAXCALA SUR	0442, 0446, 0447, 0449 A 0461, 0463 A 469	23
II TLAXCALA NORTE	033 036 002	TLAXCALA NORTE TOTOLAC APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	0435 A 0441, 0443 A 0445, 0448, 0462 0508 A 0519 0005 A 0011	31
III CONTLA DE JUAN CUAMATZI	018 026 001	CONTLA DE JUAN CUAMATZI SANTA CRUZ TLAXCALA AMAXAC DE GUERRERO	0267 A 0283 0365 A 0371 0001 A 0004	28
IV CHIAUTEMPAN NORTE	010	CHIAUTEMPAN NORTE	0122 A 0144, 0149, 0156 Y 0157	26
V TEOLOCHOLCO	028 052 051 010	SAN LUIS TEOLOCHOLCO LA MAGDALENA TLALTELULCO SAN FRANCISCO TETLANOHCAN CHIAUTEMPAN SUR	0376 A 0386 0150 A 0355 0158 A 0160 0145 A 0148	22
VI SAN PABLO DEL MONTE	025	SAN PABLO DEL MONTE	0350 A 0364	15
VII PAPALOTLA	041 027 017 025	PAPALOTLA DE XICOHTÉNACatl TENANCINGO MAZATECOCOHO DE JOSÉ MARÍA MORELOS SAN PABLO DEL MONTE	0558 A 0569 0372 A 0377 0263 A 0266 0348 Y 0349	24
VIII ZACATELCO	044 042 059	ZACATELCO XICOHTZINCO SAN LORENZO AXOCOMANITA	0588 A 0601 0570 A 0574 0586 Y 0587	21
IX TEPEYANCO	029 049 056 032 022 047 048 046	TEPEYANCO SANTA ISABEL XILOXOXTLA SAN JERÓNIMO TEACALPAN TETLA ALTAVERGA ACUAMALA DE MIGUEL HIDALGO SAN JUAN HUACTZINCO SANTA CATARINA AYOMETLA SANTA CRUZ QUILEHTLA	0387 A 0390, 0393, 0394 Y 0397 0391 Y 0392 0420 A 0423 0424 A 0428, 0429 Y 0434 0309 A 0312 0395 Y 0396 0602 A 0605 0313 A 0315	31
X NATIVITAS	023 019 058 045 053	NATIVITAS TEPETLA DE LA HIDÁBAL SANTA ANA CALPULACAN SANTA APOLONIA TEACALCO SAN DAMIÁN TEXOLOC	0318 A 0331 0284 A 0291 0256 A 0255 0316 Y 0317 0429 Y 0430	28
XI IXTACUIXTLA	015 024	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS PANOTLA	0232 A 0253, 0256 A 0258 0332 A 0347	41
XII HUEYOTLIPAN	014 020 060 012 057 011 004 040	HUEYOTLIPAN SANCTORUM DE L. C. BENITO JUÁREZ TETLA DE LA SOLIDARIDAD SAN LUCAS TECOPILCO MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS ATLANGATEPEC XALTOCAN	0220 A 0231 0292 A 0294, 0297 Y 0298 0295 Y 0296 0165 A 0167 0351 A 0352 0161 A 0164 0049 A 0057 0547 A 0550, 0553 A 0557	56
XIII CALPULALPAN	006 021	CALPULALPAN NANACAMILPA DE M. A.	0078 A 0099 0299 A 0308	32
XIV TLAXCO	034 031	TLAXCO TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0058, 0470 A 0489, 0491 A 0496, 0499 A 0502 0409 A 0423	46
XV APIZACO CENTRO NORTE	003 043	APIZACO CENTRO NORTE YAHUQUEMHECAN	0012, 0016 A 0018, 0023 A 0027, 0033 A 0038, 0042 A 0045 Y 0048 0575 A 0585	31
XVI APIZACO SURESTE	003 038 009 050	APIZACO SURESTE TZOMPANTEPEC CUAXOMULCO SAN JOSÉ TEACALCO	0013 A 0015, 0019 A 0022, 0028 A 0032, 0039 A 0041, 0046 Y 0047 0527 A 0530, 0536 Y 0537 0117 A 0121 0531 A 0535	33
XVII XALOZTOC	034 039 005 020 054 055 035	TLAXCO XALOZTOC TETLA TERRENATE EMILIANO ZAPATA LÁZARO CÁRDENAS TOCALTÁN	0490, 0497, 0498, 0503 Y 0504 0538 A 0546 0040 A 0047 0398, 0399, 0403 A 0408 0400, 0401, 0607 Y 0608 0402 Y 0606 0505 A 0507	50
XVIII HUAMANTLA CENTRO OESTE	013	HUAMANTLA CENTRO OESTE	0178, 0179, 0181 A 0196, 0199, 0200, 0205 A 0211, 0215 A 0219	32
XIX HUAMANTLA ORIENTE	013 007 008 016 037	HUAMANTLA ORIENTE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TETLA IXTENCO ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD DE SÁNCHEZ SANTOS	0180, 0197, 0198, 0201 A 0204, 0212 A 0214 0109 A 0116 0124 A 0126 0259 A 0262 0520 A 0526	38
			<b>TOTAL DE SECCIONES</b>	<b>608</b>

#### 4.1.4 Encuestas y estudios de opinión

En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, se aprobó el Acuerdo CG 25/2012 por el que se autorizó ratificar la vigencia de los Lineamientos y criterios metodológicos, relativos a encuestas, sondeos y estudios de opinión pública, vigentes durante el proceso electoral de dos mil diez, para el proceso electoral del año dos mil trece.

Los artículos 268 al 276 del código de la materia, establecen las normas generales respecto a las encuestas y estudios de opinión que se realizan y emiten en procesos electorales; sin embargo, el Consejo General del Instituto, fijó a través de los citados lineamientos, las reglas específicas derivadas de las normas generales, que debían observar las personas físicas o morales responsables, o que se involucraran en la proyección y aplicación de encuestas, sondeos, y de todo tipo de estudios de opinión pública electorales, que tuvieran la finalidad de difundirse públicamente, así como en la publicación o difusión de sus resultados; lo anterior, con la finalidad de que a la ciudadanía se le garantizara el derecho de expresar su opinión y obtuviera información confiable, imparcial, transparente, auténtica y oportuna, ajustándose en todo momento a los principios de objetividad e imparcialidad que rigen a los procesos electorales.

De esta manera, durante el Proceso Electoral ordinario 2013, se presentaron y aprobaron las solicitudes, siguientes:

Nombre de la empresa	Fecha de la Solicitud	Estudio a realizar	Fecha de aprobación del proyecto
PARAMETRÍA, S. A. DE C. V.	1 de junio de 2013	Encuestas, sondeos de opinión sobre preferencias electorales; encuestas de salida en casillas electorales (Exit-Poll) y conteos rápidos.	Sesión pública extraordinaria de fecha 25 de junio de 2013
ARIAS ASIAIN ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN, S. C.	26 de abril de 2013	Encuestas de salida en casillas electorales (Exit-Poll) en el Estado de Tlaxcala.	Sesión pública extraordinaria de fecha 10 de junio de 2013
CONSULTORES ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN DE OPINIÓN S.A. DE C.V., "CONSULTA MITOSKY"MITOSKY	26 de abril de 2013	Encuestas de salida en casillas electorales (Exit-Poll) en el Estado de Tlaxcala.	Sesión pública extraordinaria de fecha 10 de junio de 2013

#### 4.1.5 Monitoreo de medios de comunicación masiva

Con el objetivo de cumplir con el artículo 73 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que ordena que el Consejo General establecerá la metodología para llevar a cabo el monitoreo en los medios de comunicación masiva y su contenido, en un primer momento, se aprobó en sesión pública extraordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo CG 27/2012, por el cual se determinan los “Lineamientos de la metodología para el monitoreo de medios de comunicación masiva, impresos y digitales, para precampañas y campañas electorales para el proceso electoral 2013”.

De esta manera, la Comisión de Medios de Comunicación Masiva, en coordinación con el área técnica de Comunicación Social y Prensa, se encargaron de elaborar la Metodología, y dicha área técnica de realizar el monitoreo diario de por lo menos seis periódicos locales, tres periódicos nacionales y revistas o gacetas informativas impresas, tal como lo ordena el artículo citado en el párrafo anterior; asimismo, con el objetivo de enriquecer la muestra del monitoreo, se agregaron los medios de comunicación masiva digitales; el monitoreo se realizó del seis de diciembre de dos mil doce hasta el tres de julio del mismo año.

Los medios de comunicación elegidos para realizar el monitoreo, fueron los siguientes:

Denominación del medio monitoreado	Periodicidad de publicaciones	Tipo de publicación
Sol de Tlaxcala*	Diario	Impresa
Síntesis*	Diario	Impresa
ABC Noticias*	Diario	Impresa
El periódico de Tlaxcala*	Diario	Impresa
Jornada de Oriente*	Diario	Impresa
La Noticia*	Diario	Impresa
La Jornada**	Diario	Impresa
El Reforma**	Diario	Impresa
El Universal**	Diario	Impresa
Trasfondo*	Mensual	Impresa
Vértice*	Mensual	Impresa
Momento*	Mensual	Impresa
Ecos y expresión*	Semanal	Impresa
Liderazgo*	Mensual	Impresa
El Gritón*	Mensual	Impresa
Contrapoder*	Mensual	Impresa
Pulso Red <a href="http://www.pulso.ws/periodico/">http://www.pulso.ws/periodico/</a>	Diario	Digital
E-Consulta <a href="http://www.e-consulta.com/tlaxcala/">http://www.e-consulta.com/tlaxcala/</a>	Diario	Digital
Comunicate digital <a href="http://www.comunicatedigital.com/">http://www.comunicatedigital.com/</a>	Diario	Digital
Gente Tlx <a href="http://www.gentetlx.com">http://www.gentetlx.com</a>	Diario	Digital
Cuarto de guerra <a href="http://www.elcuartodeguerra.com">http://www.elcuartodeguerra.com</a>	Diario	Digital
Código Tlaxcala <a href="http://www.codigotlaxcala.com">http://www.codigotlaxcala.com</a>	Diario	Digital
Índice media <a href="http://www.indicemedia.com.mx">http://www.indicemedia.com.mx</a>	Diario	Digital
Agenda Tlaxcala <a href="http://www.agendatlxcala.com">http://www.agendatlxcala.com</a>	Diario	Digital
La polilla digital <a href="http://www.lapolilla.infored.mx">http://www.lapolilla.infored.mx</a>	Diario	Digital

Posteriormente, en cumplimiento al punto segundo del acuerdo CG 27/2012, en sesión pública ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo CG 31/2012 por el que se aprueba la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales de los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión) con cobertura en la entidad, durante el proceso electoral local de 2013 del estado de Tlaxcala.

Los medios de comunicación de radio y televisión, elegidos para el monitoreo, fueron los siguientes:

## Radio

Estación	Noticieros	Días y horario de transmisión
XETT RADIO TLAXCALA 1430 AM	CORACYT NOTICIAS  AVANCE INFORMATIVO	Lunes a viernes  08:00 a 09:00 horas. 14:00 a 15:00 horas.  09:55 horas 11:00 horas 12:00 horas 13:00 horas 15:55 horas 17:00 horas
XHTLAX RADIO ALTIPLANO 96.5	CORACYT NOTICIAS  AVANCE INFORMATIVO	Lunes a viernes  08:00 a 09:00 horas. 14:00 a 15:00 horas.  09:55 horas 11:00 horas 12:00 horas 13:00 horas 15:55 horas 17:00 horas
RADIO CALPULALPAN 94.3 FM XHCAL	CORACYT NOTICIAS  AVANCE INFORMATIVO	Lunes a viernes  08:00 a 09:00 horas. 14:00 a 15:00 horas.  09:55 horas 11:00 horas 12:00 horas 13:00 horas 15:55 horas 17:00 horas
XHZ FM CENTRO 100.3 FM	CENTRO INFORMATIVO  AVANCE INFORMATIVO	Lunes a Viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
XEHT RADIO HUAMANTLA 810 AM YSU FRECUENCIA EN 106.9 FM	EN PUNTO  ENCUENTRO	Lunes a viernes  07:00 a 08:00 horas. 14:00 a 14:15 horas. 19:00 a 19:10 horas.  Sábado 11:00 a 13:00 horas
XHUTX RADIO UNIVERSIDAD 99.5 FM	ALTERNATIVA 99.5	Lunes a Viernes  07:00 a 08:45 horas. 14:00 a 15:15 horas.  18:30 horas
XHMAAXX STEREO MAX 98.1 FM	STEREO MAX 98.1	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
XHRTP-FM LA PODEROSA 90.7	LA PODEROSA 90.7	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA

## Televisión

TELEVISORA	NOTICIERO	DIAS Y HORARIO DE TRANSMISIÓN
Tlaxcala TV	CORACYT NOTICIAS	Lunes a viernes 15:00 a 15:30 horas 20:00 a 21:00 horas
Cablecom	VISION CABLECOM  REPETICION	Lunes a viernes 20:00 a 21:00 horas  22:00 A 23:00
Grupo Televisor del Altiplano Canal TV 7 de Tlaxco	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
Grupo Televisor del Altiplano Canal TV 17 de Xalostoc	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
Grupo Televisor del Altiplano Canal 2 TV de Zacatelco	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
TV Calpulalpan	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
Tv Azteca 13 (Puebla)	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
XHT-Tv Canal 3 (Puebla)	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes  DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA

El artículo 67 del Código de la materia, establece la obligación del Consejo General de emitir los lineamientos relativos a la fiscalización de los espacios contratados por los partidos políticos o coaliciones en medios de comunicación impresos y electrónicos durante las precampañas y campañas electorales. En consecuencia, en sesión pública ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil doce, se emitió el acuerdo CG 32/2012 por el que se aprueban los “Lineamientos de monitoreo de medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales para efectos de fiscalización”.

Lo anterior con la finalidad de cuantificar la propaganda electoral difundida por dichos medios de comunicación, durante el período del 01 de enero al 07 de julio de 2013.

Una vez que la Presidenta del Consejo General, solicitó a los medios de comunicación masivos, impresos y digitales, el catálogo de espacios y tarifas correspondientes para la compra por los partidos políticos; correspondió a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala, en conjunto con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Prensa del mismo órgano electoral, el monitoreo de fiscalización. De acuerdo a los lineamientos, se identificaron las publicaciones de cada ejemplar impreso, midiendo, registrando y contabilizando cada publicación; al finalizar el período de monitoreo de fiscalización, el día 7 de julio 2013, la Unidad de Comunicación Social y Prensa, entregó un informe final a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala, quien vigiló que no se rebasaran los topes de precampaña y campaña del proceso electoral del dos mil trece, así como las infracciones a disposiciones aplicables en la materia.

La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala, con el objetivo de determinar posibles infracciones, efectuó una compulsa entre el catálogo de tarifas de los medios de comunicación masiva y el informe final que resultó de la medición de las publicaciones, elaborado por la Unidad de Comunicación Social y Prensa de este Instituto Electoral.

De esta manera, los medios de comunicación que fueron monitoreados, se describen a continuación:

#### **Integración de la muestra de periódicos impresos**

MEDIO LOCAL	PERIODO DE MONITOREO	PERIODICIDAD
SOL DE TLAXCALA	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
SÍNTESIS	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
ABC NOTICIAS	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
EL PERIÓDICO DE TLAXCALA	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
LA NOTICIA	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
LA JORNADA DE ORIENTE	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
EL REFORMA	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario
EL UNIVERSAL	01-enero-13 al 07-julio-13	Diario

## Integración de la muestra de revistas impresos

MEDIO	PERIODO DE MONITOREO	PERIODICIDAD
TRASFONDO	01-enero-13 al 07-julio-13	MENSUAL
VÉRTICE	01-enero-13 al 07-Julio-13	MENSUAL
MOMENTO	01-enero-13 al 07-julio-13	MENSUAL
ECOSS Y EXPRESIÓN	01-enero-13 al 07-julio-13	SEMANAL
LIDERAZGO	01-enero-13 al 07-julio-13	MENSUAL
EL GRITÓN	01-enero-13 al 07-julio-13	SEMANAL
CONTRAPODER	01-enero-13 al 07-julio-13	MENSUAL

## Integración de la muestra de periódicos digitales

MEDIO	PERIODO DE MONITOREO	DIRECCIÓN ELECTRONICA
Pulso red	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.pulsored.mx/renovado/">http://www.pulsored.mx/renovado/</a>
e-consulta	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.e-consulta.com/tlaxcala/">http://www.e-consulta.com/tlaxcala/</a>
Communicate digital	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.comunicatedigital.com/">http://www.comunicatedigital.com/</a>
Gente tlx	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.gentetlx.com">http://www.gentetlx.com</a>
Cuarto de guerra	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.elcuartodeguerra.com">http://www.elcuartodeguerra.com</a>
Código Tlaxcala	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.codigotlaxcala.com">http://www.codigotlaxcala.com</a>
Índice media	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.indicemedia.com.mx">http://www.indicemedia.com.mx</a>
Agenda Tlaxcala	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.agendatlaxcala.com">http://www.agendatlaxcala.com</a>
Sol de Tlaxcala	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.elsoldetlaxcala.com.mx/">http://www.elsoldetlaxcala.com.mx/</a>
La polilla digital	01-enero-13 al 07-julio-13	<a href="http://www.lapolilla.infored.mx">http://www.lapolilla.infored.mx</a>

#### 4.1.6 Pautas para transmisión en radio y televisión

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN ÚLTIMA ELECCIÓN DIPUTADOS	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70%	PROMOCIONALES PRECAMPAÑA A ASIGNAR
PRI	24.2079752	24.2079752148711000	189
PAN	21.8802809	21.8802809223557000	174
PRD	12.6953373	12.6953373430487000	114
PT	7.4253175	7.42531753675068000	79
PVEM	8.000000	8.000000	83
MOV. CIUDADANO	4.41394254	4.41394254356477000	59
PNA	9.50000000	9.49998182908437000	93
PS *	7.128223066	7.12822306616030	77
PAC *	4.748968801	4.74896880053786000	62
TOTAL	100.000	100.0000000000000000000	930
* Partido Local			
Merma de promocionales para el Instituto:		6	

## CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPANA PARA EL PROCESO ELECTORAL TLAXCALA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 39 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 936 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	280.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	655.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	31	0.11	21.88	143	0.3140	174	174
Partido Revolucionario Institucional	31	0.11	24.21	158	0.5755	189	189
Partido de la Revolución Democrática	31	0.11	12.70	83	0.1850	114	114
Partido del Trabajo	31	0.11	7.42	48	0.6010	79	79
Partido Verde Ecologista de México	31	0.11	8.00	52	0.4000	83	83
Movimiento Ciudadano	31	0.11	4.41	28	0.8855	59	59
Partido Nueva Alianza	31	0.11	9.50	62	0.2250	93	93
Partido Socialista	31	0.11	7.13	46	0.7015	77	77
Partido Alianza Ciudadana	31	0.11	4.75	31	0.1125	62	62
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>	<b>1.00</b>	<b>100.00</b>	<b>651</b>	<b>4.0000</b>	<b>930</b>	<b>930</b>

## CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL TLAXCALA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 59 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2124 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	637.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputados Locales)	1486.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	70	0.78	21.88	325	0.1408	395	396
Partido Revolucionario Institucional	70	0.78	24.21	359	0.7303	429	430
Partido de la Revolución Democrática	70	0.78	12.70	188	0.6526	258	259
Partido del Trabajo	70	0.78	7.42	110	0.3402	180	181
Partido Verde Ecologista de México	70	0.78	8.00	118	0.8799	188	189
Movimiento ciudadano	70	0.78	4.41	65	0.5912	135	136
Partido Nueva Alianza	70	0.78	9.50	141	0.1699	211	212
Partido Socialista	70	0.78	7.13	105	0.9253	175	176
Partido Ciudadana Alianza	70	0.78	4.75	70	0.5696	140	141
<b>TOTAL</b>	<b>630</b>	<b>7.00</b>	<b>100.00</b>	<b>1,481</b>	<b>5.0000</b>	<b>2,111</b>	<b>2,120</b>
<b>Merma de promocionales para el Instituto:</b>	<b>4</b>						

#### 4.1.7 *Lista nominal de electores*

De conformidad con los artículos 41 párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales. Así mismo de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, inciso c), del mismo ordenamiento legal, el citado Instituto tiene como uno de sus fines el integrar el Registro Federal de Electores.

Es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral quien tiene entre sus atribuciones las de: Formar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar, proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos las listas nominales de Electores; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, párrafo 1, incisos d), e) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tal virtud, para el Proceso Electoral Ordinario de 2013, el Instituto Electoral de Tlaxcala, celebró con el Instituto Federal Electoral, Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, así como el Anexo Técnico número Uno al citado Convenio, en materia del Registro Federal de Electores, en relación con el uso de los instrumentos y productos electorales que aportó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral para el desarrollo del citado proceso electoral.

Dentro de los productos electorales que dicha Dirección Ejecutiva, aportó a este Instituto se encuentran: Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, y Lista Nominal de Electores para Exhibición. En este sentido, y de conformidad con el artículo 238 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, las Listas Nominales de Electores, son las relaciones que elabora el Registro Federal de Electores, que contienen los nombres de los ciudadanos con derecho a votar.

En afán de llevar un orden cronológico lógico, las listas nominales que aportó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral al Instituto Electoral de Tlaxcala para el presente Proceso Electoral Ordinario de 2013 fue de la siguiente manera:

##### 1. Lista Nominal de Electores para Exhibición

El Instituto Electoral de Tlaxcala tiene la obligación de fijar las Listas Nominales de Electores durante los primeros 20 días del mes de mayo, en lugares visibles de las instalaciones de las Presidencias Municipales, con objeto de que los ciudadanos puedan consultarlas, y en su caso puedan realizar las solicitudes de rectificación a la Lista Nominal de Electores que estimen conducentes formular; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Por lo que, a efecto de dar cumplimiento al precepto legal antes invocado, y en observancia a la cláusula Novena del Anexo Técnico en materia del Registro Federal de Electores, el día 15 de Abril de 2013 en las instalaciones que ocupa el Departamento de Operación del Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral, sito en calle Charco Azul, número 40, Colonia Mixcoac, Código Postal 3910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, se constituyeron la Licenciada Eu-nice Orta Guillén, Presidenta del Consejo General; el Ingeniero Reyes Francisco Pérez Prisco, Secretario General; así como los Licenciados Juan Antonio Escobar Mendieta, Dulce María Angulo Ramírez, Claudia Acosta Vieyra, Dagoberto Flores Luna, Mario Cervantes Hernández y Lino Noe Montiel Sosa, Consejeros Electorales; Licenciada Denni Larios Juárez, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, todos del Instituto Electoral de Tlaxcala. Así mismo, se contó con la presencia de los representantes de partidos políticos siguientes: Licenciado Leonel Rodríguez Zamora (PRI), Licenciado Efraín Flores Hernández (PVEM) y Licenciado José Luis Ángeles Roldán (MC). Por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el Ingeniero Luis Enrique Jiménez Acedo, Subdirector de Control Operativo de Procesos Electorales Locales y el Arquitecto Alberto Collins Cruz, Jefe de Departamento de Supervisión al Centro de Producción adscrito a la Coordinación de Procesos Tecnológicos.

La Lista Nominal de Electores para Exhibición fue entregada en 2 tantos impresos en papel bond blanco tamaño carta y 10 en medio óptico (CD), ordenadas alfabéticamente por distrito electoral local, y al interior por municipio y sección electoral, misma que a su vez está dividida en dos apartados, el primero contiene los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar con fotografía con corte al 15 de febrero de 2013 y el segundo apartado contiene el nombre de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no obtuvieron su credencial a esa fecha. Dicho listado nominal corresponde a los 19 distritos electorales locales e incluye a 863 199 ciudadanos distribuidos en 608 secciones. Por lo que una vez verificada la existencia de 4 cajas de las cuales se cotejó el contenido de dos de ellas y comprobado el contenido de 2 de los 10 CDs se procedió a la recepción de la documentación antes descrita.

ENTIDAD: TLAXCALA					
LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA EXHIBICIÓN PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013					
DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS	DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS	DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS
I	47,895	VIII	44,404	XV	47,773
II	47,042	IX	44,145	XVI	52,614
III	44,497	X	44,545	XVII	46,422
IV	43,900	XI	47,295	XVIII	41,668
V	42,820	XII	45,570	XIX	46,870
VI	41,785	XIII	44,563		
VII	41,769	XIV	47,622	TOTAL	863,199

Dicha documentación, una vez ya en poder de este organismo electoral, fue distribuida de la siguiente manera: un ejemplar de los 2 recibidos, fue distribuido a través de la Dirección Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica a las 60 Presidencias Municipales que conforman el estado, para dar cumplimiento al precepto legal antes invocado; el otro ejemplar quedó bajo resguardo del Secretario General; por lo que respecta a los 10 ejemplares en medio óptico, uno le correspondió a cada uno de los 9 partidos políticos representados en el Consejo General, y el otro de igual manera quedó bajo resguardo.

## 2. Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía

Por lo que respecta a ésta, el Instituto Electoral de Tlaxcala, gestionó ante el Registro Federal de Electores, la versión definitiva del listado nominal que se utilizó en la jornada electoral de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 241 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En tal virtud y a efecto de dar cumplimiento al precepto legal citado, y en observancia a la cláusula Décima Quinta del Anexo Técnico en materia del Registro Federal de Electores, el día 17 de Junio de 2013 en las instalaciones que ocupa el Departamento de Operación del Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral, sito en calle Charco Azul, numero 40, Colonia Mixcoac, Código Postal 3910, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de realizar la recepción de los listados nominales definitivos, se constituyeron la Licenciada Eunice Orta Guillén, Presidenta del Consejo General; el Ingeniero Reyes Francisco Pérez Prisco, Secretario General; así como el Licenciado Juan Antonio Escobar Mendieta, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro de Electores; y la Licenciada Denni Larios Juárez, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, todos del Instituto Electoral de Tlaxcala. Así mismo, se contó con la presencia de los representantes de partidos políticos siguientes: Licenciado Leonel Rodríguez Zamora (PRI), Licenciada Elida Garrido Maldonado (PRI) y el Licenciado José Luis Ángeles Roldan (MC). Asimismo en representación del PVEM, el Licenciado Fernando Jarek Zamora González.

Por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, estuvieron presentes el Ingeniero Luis Enrique Jiménez Acedo, Subdirector de Control Operativo de Procesos Electorales Locales; el Arquitecto Alberto Collins Cruz, Jefe de Departamento de Supervisión al Centro de Producción adscrito a la Coordinación de Procesos Tecnológicos; el Licenciado Carlos Hernández Cordero, Jefe de Departamento de Integración y Validación de Productos, adscrito a la Coordinación de Procesos Tecnológicos, y el Licenciado Alfonso Medina Sánchez, profesional de apoyo normativo en materia registral, adscrito a la Secretaría Técnica Normativa.

Asimismo y para dar fe de la entrega todo el procedimiento, se llevó a cabo en presencia del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público número 160 del Distrito Federal, se procedió a la entrega de los cuadernillos que contienen la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, de las casillas ordinarias y extraordinarias, 1 tanto en medio óptico (CD) y 11 tantos impresos en papel seguridad tamaño carta, color marfil, con logo del IFE en marca de agua. En la Lista Nominal referida se encuentran incluidos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Tlaxcala que obtuvieron su credencial para votar con fotografía al 30 de Abril de 2013, los cuales contienen: clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupada por distrito electoral local, municipio y sección.

La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía de casillas ordinarias, corresponde a 19 distritos electorales locales e incluye a 819,177 ciudadanos, distribuidos en 599 secciones; para su elaboración se utilizaron 256,498 hojas empacadas en 209 cajas.

La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía de casillas extraordinarias corresponde a 6 distritos electorales locales e incluye a 17,732 ciudadanos, distribuidos en 9 secciones; para su elaboración se utilizaron 5,632 hojas empacadas en 6 cajas.

La suma total es de 836,909 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el proceso electoral 2013.

ENTIDAD: TLAXCALA					
LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA					
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013					
CASILLAS ORDINARIAS					
DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS	DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS	DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS
I	42,280	VIII	40,263	XV	44,194
II	45,862	IX	42,518	XVI	45,239
III	43,462	X	42,616	XVII	44,254
IV	42,294	XI	45,594	XVIII	40,418
V	41,535	XII	43,094	XIX	45,640
VI	40,644	XIII	43,001		
VII	40,149	XIV	46,120	TOTAL	819,177

ENTIDAD: TLAXCALA	
LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA	
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013	
CASILLAS EXTRAORDINARIAS	
DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS
I	4,393
VIII	2,291
XII	1,167
XV	2,439
XVI	6,235
XVII	1,207
<b>TOTAL</b>	<b>17,732</b>

ENTIDAD: TLAXCALA					
LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA					
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013					
DISTRITOS CON SECCIONES CON CASILLAS ORDINARIAS	19	SECCIONES	599	CIUDADANOS	819,177
DISTRITOS CON SECCIONES CON CASILLAS EXTRAORDINARIAS	6	SECCIONES	9	CIUDADANOS	17,732
<b>TOTALES</b>		608			836,909

Una vez recibidos y en poder del Instituto Electoral de Tlaxcala, los ejemplares del Listado Nominal de Electores Definitiva con Fotografía fueron distribuidos de la siguiente manera: un tanto fue entregado a cada uno de los 9 partidos políticos representados en el Consejo General, conforme al número de secciones y casillas; otro tanto fue incluido en cada uno de los paquetes electorales que fueron entregados a los Presidentes de las 1304 Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 7 de Julio día de la Jornada Electoral, y el ultimo tanto quedó bajo resguardo del Secretario General.

**Entrega de Lista Nominal de Electores para Exhibición Departamento de Operación  
del Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral  
15 de Abril de 2013**



## 4.2 Preparación para la elección

El artículo 230 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, determina que la primera etapa del Proceso Electoral, es la preparación de la elección, que a su vez, inicia con la primera sesión solemne del Consejo General, de acuerdo al artículo 228, realizada el 6 de enero de 2013, donde el pleno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en voz de la Consejera Presidenta, Lic. Eunice Orta Guillén, declaró de manera formal el inicio del proceso electoral ordinario de 2013.

Esta etapa comprende no sólo actos y actividades que deben ser desarrolladas por los diversos órganos del Instituto Electoral de Tlaxcala, sino también por los partidos políticos y sus candidatos, tendentes a que la Jornada Electoral signifique un ejercicio libre y auténtico del derecho de voto de los ciudadanos.

En la etapa de preparación de la elección, se desarrollaron los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, con sus consecuentes precampañas; para dar paso al registro de candidatos a Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad; para lo cual los partidos políticos previamente realizaron ante el Consejo General del Instituto el registro de sus plataformas electorales, programas de gobierno y convenios de coalición; conforme a los lineamientos y normatividades aprobados en esta etapa por dicho Consejo, quien también fija los topes de precampaña y campaña, los montos de financiamiento público que corresponde a cada partido para la obtención del voto.

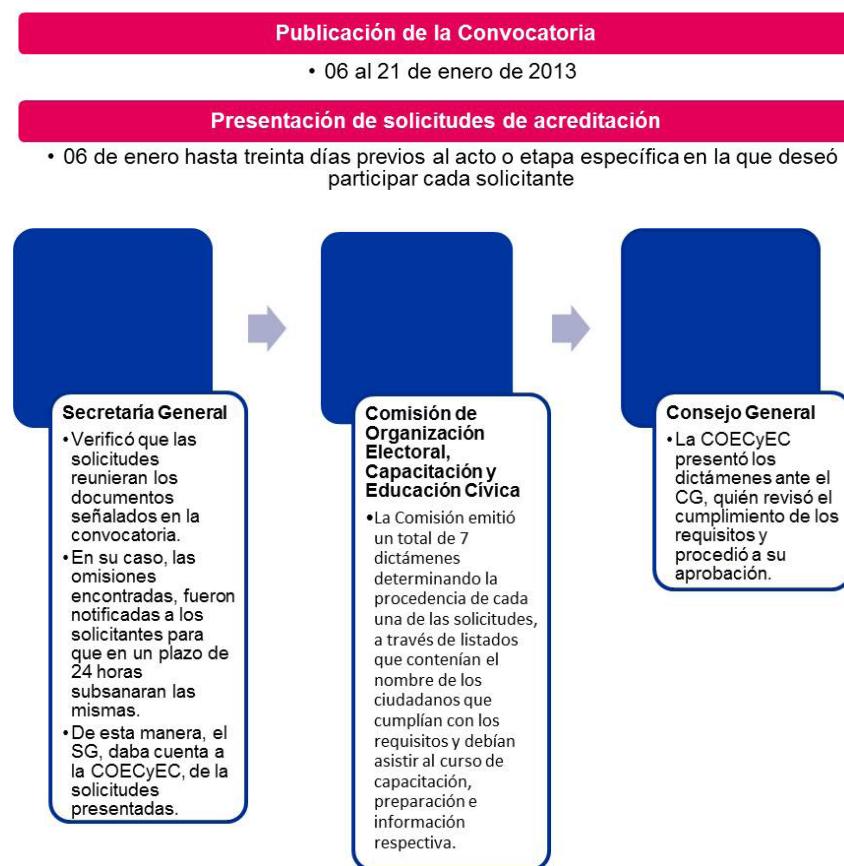
Asimismo, el Instituto Electoral de Tlaxcala, a través de su Consejo General, lleva a cabo la integración de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como de las Mesas Directivas de Casilla; desarrollando el proceso de capacitación a todos estos funcionarios, a través de la estrategia previamente aprobada; establece las características y modelos que debe tener la documentación y material que deberá utilizarse en el proceso electoral y especialmente durante la Jornada Electoral y procede a su producción y distribución; así como al seguimiento de las precampañas y campañas electorales y a los topes de gastos fijados para estas, realiza el monitoreo de los medios de comunicación de los espacios que dan a los partidos políticos y sus candidatos, regula y difunde la observancia electoral, estable los lineamientos del Sistema de Acopio de Resultados Preliminares de la Jornada Electoral (SARJE) y de Información de la Jornada Electoral (SIJE).

### Sesión Solemne de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2013



#### 4.2.1 Observadores electorales

En Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de enero de dos mil trece, se aprobaron los acuerdos CG 02/2013 y CG 03/2013, por los cuales se emitieron los lineamientos para la acreditación de los observadores electorales de los actos o etapas del proceso electoral ordinario de dos mil trece, y la respectiva convocatoria para participar; de esta manera se establecieron las reglas específicas que emanaron de las normas generales establecidas en el Código Electoral, con el objetivo de determinar los plazos específicos de la emisión y publicación de la convocatoria, las reglas y procedimientos para presentar solicitudes de acreditación, la expedición y otorgamiento de acreditaciones.



Cabe destacar, que todas las solicitudes de acreditación presentadas fueron aprobadas. Como resultado de lo anterior, el número total de solicitudes de acreditación para ser Observador Electoral, presentadas y aprobadas, fueron:



#### 4.2.2 Coaliciones

De acuerdo al artículo 120 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, las coaliciones consisten en alianzas con temporalidad restringida, para que los partidos políticos postulen conjuntamente a candidatos durante un proceso electoral, lo anterior, mediante convenios de coalición.

En atención al Calendario Electoral aprobado, el período para la presentación de solicitudes de registro de convenios de coalición de las diferentes elecciones, fue el siguiente:

Tipo de elección	Período de solicitudes de registro
Diputados	06 de enero al 21 de marzo de 2013
Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad	06 de enero al 10 de abril de 2013

Según lo mandatado por el artículo 128 fracción III del Código Electoral, el Consejo General resolvió, por conducto de la Comisión de Prerrogativas Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, las solicitudes de registro de coalición que se presentaron, observando las siguientes fechas límite (ver Anexo 6):

Tipo de elección	Período de resolución de solicitudes de registro
Diputados	Hasta el 05 de abril de 2013
Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad	Hasta el 25 de abril de 2013

Conforme a lo establecido en el artículo 278 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos y coaliciones previo a su registro de candidatos deberán presentar su plataforma electoral para el caso de Diputados locales o programa de gobierno para integrantes de Ayuntamiento y Presidentes de Comunidad.

En cumplimiento a esta disposición, durante el proceso electoral ordinario de dos mil trece, los partidos políticos presentaron las siguientes plataformas electorales y programas de gobierno para los siguientes Distritos Electorales y Municipios del Estado, respectivamente:

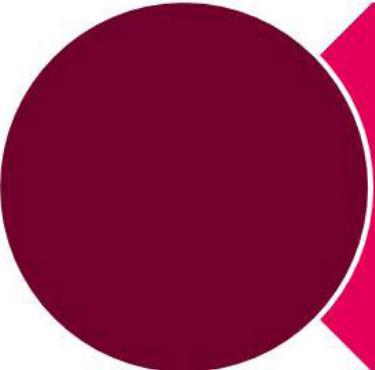
NOMBRE DE LA COALICIÓN	PARTIDOS QUE INTEGRARON LA COALICIÓN	INTEGRACIÓN DE COALICIONES INICIAL			MODIFICACIONES	INTEGRACIÓN DE COALICIONES DEFINITIVA		
		DIPUTADOS	AYUNTAMIENTOS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD		DIPUTADOS	AYUNTAMIENTOS	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD
"Bienestar para todos"	 	CG 29/2013 Los 19 Distritos	CG 52/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• San Pablo del Monte</li><li>• San Francisco Tlaltenango</li><li>• San Damián Texoloc</li></ul>	CG 53/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• San Pablo del Monte</li></ul>	Los 19 Distritos	• San Pablo del Monte • San Francisco Tlaltenango • San Damián Texoloc	• San Pablo del Monte: <ul style="list-style-type: none"><li>- Barrio de San Bartolomé</li><li>- Barrio de Jesús</li><li>- Barrio de San Miguel</li><li>- Barrio de San Nicolás</li><li>- Barrio de Santiago</li><li>- Barrio de San Pedro</li><li>- Barrio de Tlaltépango</li><li>- Barrio de San Sebastián</li><li>- Barrio de San Isidro</li><li>- Buensuceso</li><li>- Barrio de la Santísima</li><li>- Barrio de San Cosme</li><li>- Barrio del Cristo</li></ul>	
"Por el Bien y la Grandeza de Tlaxcala"	 		CG 47/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• Santa Catarina Ayometla</li><li>• San Lucas Tecopilco</li><li>• Xicohtzinco</li><li>• Nanacamilpa de Mariano Arista</li><li>• Hueyotlipan</li><li>• Teolocholco</li></ul>		CG 93/2013 Excluye Ayuntamientos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Apizaco</li><li>• Tlaxcala</li><li>• Chiautempan</li><li>• San Pablo del Monte</li></ul> CG 153/2013 Excluye Ayuntamientos:	• Santa Catarina Ayometla • San Lucas Tecopilco • Xicohtzinco • Nanacamilpa de Mariano Arista • Hueyotlipan • Teolocholco • Cuapiaxtla		
"Por el Bien y la Grandeza de Tlaxcala"	 		CG 47/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• Santa Catarina Ayometla</li><li>• San Lucas Tecopilco</li><li>• Xicohtzinco</li><li>• Nanacamilpa de Mariano Arista</li><li>• Hueyotlipan</li><li>• Teolocholco</li><li>• Cuapiaxtla</li><li>• Apizaco</li><li>• Tlaxcala</li><li>• Huamantla</li><li>• Chiautempan</li><li>• Contla de Juan Cuamatzi</li><li>• Yauhquemehcan</li><li>• San Pablo del Monte</li></ul>		CG 93/2013 Excluye Ayuntamientos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Apizaco</li><li>• Tlaxcala</li><li>• Chiautempan</li><li>• San Pablo del Monte</li></ul> CG 153/2013 Excluye Ayuntamientos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Huamantla</li></ul>	• Santa Catarina Ayometla • San Lucas Tecopilco • Xicohtzinco • Nanacamilpa de Mariano Arista • Hueyotlipan • Teolocholco • Cuapiaxtla • Contla de Juan Cuamatzi • Yauhquemehcan		
"Salvemos Tlaxcala"	 		CG 51/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• Apizaco</li><li>• Santa Isabel Xiloxoxtla</li><li>• Espanita</li><li>• Chiautempan</li></ul>		CG 107/2013 Excluye Ayuntamientos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Espanita</li><li>• Santa Isabel Xiloxoxtla</li></ul>	• Apizaco • Chiautempan		
"Alianza por la Justicia y el Desarrollo"	 		CG 50/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• Calpulapan</li><li>• Tlaxco</li></ul>		CG 113/2013 Excluye Ayuntamientos:	• Calpulapan • Nativitas • Tetlatlahuca		
"Rescatemos Tlaxcala"	 		CG 48/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuaxomulco</li><li>• Emiliano Zapata</li><li>• Ixenco</li><li>• Muñoz de Domingo Arenas</li><li>• Totatlán</li><li>• Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos</li><li>• Amaxac de Guerrero</li><li>• Mazatecochco de José María Morelos</li><li>• Santa Ana Nopalucan</li><li>• Sanctorum de Lázaro Cárdenas</li><li>• San Agustín Acatlán</li><li>• San Andrés Chalchihuitán</li><li>• San Juan Achiutla</li><li>• San Agustín Tlaxiaca</li><li>• Santa Cruz Quilehtla</li><li>• Xaltocan</li><li>• San Jerónimo Zacualpan</li><li>• Acuamanala de Miguel Hidalgo</li><li>• El Carmen</li><li>• Tlaxco</li><li>• Mazatecochco de Xicoténcatl</li><li>• Totila de la Solidaridad</li><li>• Papalotla de Xicoténcatl</li><li>• Xaloztoc</li><li>• Ixtacuixtla de Mariano Matamoros</li><li>• Zacatecolco</li></ul>	CG 49/2013 <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuaxomulco</li><li>• El Carmen Tequexquitla</li><li>• Emiliano Zapata</li><li>• Encarnación de Domínguez Arenas</li><li>• Ixenco</li><li>• Muñoz de Domingo Arenas</li><li>• Totatlán</li><li>• Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos</li><li>• Amaxac de Guerrero</li><li>• Ixtacuixtla de Mariano Matamoros</li><li>• Mazatecochco de José María Morelos</li><li>• Papalotla de Xicoténcatl</li><li>• Sanctorum de Lázaro Cárdenas</li><li>• Santa Cruz Quilehtla</li><li>• Xaltocan</li><li>• Zacatecolco</li><li>• Acuamanala de Miguel Hidalgo</li><li>• Ixtacuixtla</li><li>• Santa Cruz Quilehtla</li><li>• El Carmen Tequexquitla</li><li>• Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos</li></ul>	CG 105/2013 Excluye Ayuntamientos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ixenco</li><li>• Tela de la Solidaridad</li><li>• Amaxac de Guerrero</li><li>• Santa Apolonia Teacalco</li><li>• Xaloztoc</li></ul> CG 106/2013 Excluye Presidencias de Comunidad: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ixenco</li><li>• Tela de la Solidaridad</li><li>• Amaxac de Guerrero</li><li>• Santa Apolonia Teacalco</li><li>• Xaloztoc</li></ul> CG 109/2013 Excluye Ayuntamientos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Zacatenco</li><li>• Ixtacuixtla de Mariano Matamoros</li><li>• Santa Cruz Quilehtla</li><li>• El Carmen Tequexquitla</li><li>• Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos</li></ul> CG 109/2013 Excluyen Presidencias de Comunidad: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ixtacuixtla</li><li>• Santa Cruz Quilehtla</li><li>• El Carmen Tequexquitla</li><li>• Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos</li></ul> CG 231/2013 Excluyen Presidencias de Comunidad: <ul style="list-style-type: none"><li>• Xaltocan</li><li>• Papalotla de Xicoténcatl</li></ul>	• Cuaxomulco • Emiliano Zapata • Ixenco • Muñoz de Domingo Arenas • Totatlán • Mazatecochco de José María Morelos • Santa Ana Nopalucan • Sanctorum de Lázaro Cárdenas • Xaltocan • San Jerónimo Zacualpan • Acuamanala de Miguel Hidalgo • Papalotla de Xicoténcatl	• Cuaxomulco: <ul style="list-style-type: none"><li>- 1<sup>a</sup> sección Cuaxomulco (Barrio de Atenco)</li><li>- 2<sup>a</sup> sección Cuauhtémoc (Tecuiculco)</li><li>- Zacamolpa</li><li>- San Lorenzo Xaltepec</li><li>- San Miguel Buenavista</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Emiliano Zapata:<ul style="list-style-type: none"><li>- Colonia Gustavo Díaz Ordaz</li></ul></li><li>• Muñoz de Domingo Arenas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Guadalupe Cuauhtémoc</li></ul></li><li>• Tocatlán:<ul style="list-style-type: none"><li>- Santa Cruz Venustiano Carranza</li></ul></li><li>• Mazatecochco de José María Morelos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Primera Sección</li><li>- Segunda Sección</li><li>- Tercera Sección</li><li>- Cuarta Sección</li></ul></li><li>• Sanctorum de Lázaro Cárdenas:<ul style="list-style-type: none"><li>- La Providencia</li></ul></li><li>• Acuamanala de Miguel Hidalgo:<ul style="list-style-type: none"><li>- Sección 1<sup>a</sup> Acuamanala</li><li>- Sección 2<sup>a</sup> Guadalupe Hidalgo</li><li>- Sección 3<sup>a</sup> Chimalpa</li></ul></li></ul>	

#### 4.2.3 Registro de Candidatos

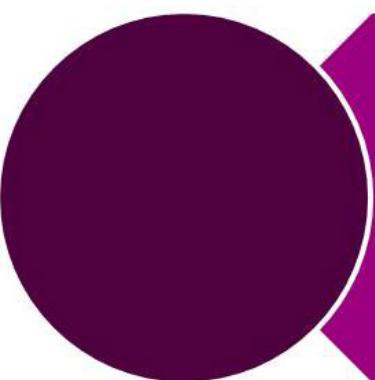
El Registro de Candidatos es una de las fases esenciales dentro de la etapa de preparación de la Elección del Proceso Electoral, en la cual los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala solicitaron el registro de sus candidatos que participaron en la contienda electoral del 7 de Julio de 2013.

En este Proceso Electoral y de conformidad a las disposiciones legales en la materia, los partidos políticos registraron a sus candidatos a efecto de renovar los cargos de elección popular de Diputados (de mayoría relativa y de representación proporcional), Integrantes de Ayuntamientos y de Presidentes de Comunidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la ley de la materia, los plazos para el Registro de Candidatos fueron los siguientes:



Del 20 al 30 de Abril,  
para Diputados.



Del 10 al 25 de Mayo  
para Integrantes de  
Ayuntamiento y  
Presidentes de  
Comunidad.

Las candidaturas para diputados de Mayoría Relativa se registran mediante fórmula completa, que es la que contiene los nombres completos de los candidatos propietario y suplente.

Las candidaturas para Diputados de Representación Proporcional, se registran mediante listas completas con 13 fórmulas y cada fórmula contiene los nombres completos de los candidatos propietario y suplente.

Las candidaturas para Integrantes de Ayuntamiento, se registran mediante planillas completas con las fórmulas de los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores; cada fórmula contiene los nombres completos de los candidatos propietario y suplente.

Las candidaturas para Presidente de Comunidad, se registran mediante fórmula completa, que es la que contiene los nombres completos de los candidatos propietario y suplente.

En cumplimiento de la ley de la materia, los requisitos documentales obligatorios que cada partido político presentó al solicitar el registro de cada uno de sus candidatos, fueron los siguientes:

Solicitud de registro de candidatura

Copia certificada del acta de nacimiento

Credencial para votar

Constancia de aceptación de la postulación. Constancia de separación de cargo público

Constancia de residencia

Manifestación, por escrito expresando bajo protesta de decir verdad:

Que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público;  
que no cuenta con antecedentes penales, y expresará además estar al corriente en el pago de las contribuciones municipales, estatales y federales (en el caso de Ayuntamientos y Presidencia de Comunidad)

En esta etapa de Registro de Candidatos intervienen:

### **CONSEJO GENERAL**

- Valida y aprueba la documentación obligatoria y probatoria de cada uno de los candidatos a cargos de elección popular que cubren los requisitos de elegibilidad que marca la Ley en materia, y una vez hecho esto sesiona, acuerda y pública la resolución sobre el Registro de Candidatos.

### **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA**

- Planea, organiza, capacita, ejecuta, desarrolla y supervisa las actividades del Registro de Candidatos, realizando la recepción, revisión, captura e integración de expedientes de candidatos por cargo de elección popular (planillas, listas y fórmula), ordenando por Distritos, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

### **AREA TÉCNICA DE INFORMÁTICA**

- Realiza la programación del módulo de Registro de Candidatos dentro del Sistema de Administración de Información; así como el funcionamiento, seguridad y eficacia del resguardo de datos.

Para el Área de Registro de Candidatos, se designaron 2 responsables de la misma y 42 Auxiliares de registro de candidatos, quienes fueron los responsables de ejecutar las actividades propias del registro. El personal Auxiliar operativo de registro, se dividió en 3 grupos denominados: mesa de recepción, mesa de revisión y captura de datos y mesa de sustitución (ver Anexo 7. Esquema de registro).

MESA DE RECEPCIÓN	MESA DE REVISIÓN Y CAPTURA DE DATOS	MESA DE SUSTITUCIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se encarga de recibir y ordenar la documentación presentada por los representantes de partido político, de cada uno de los ciudadanos a registrar como candidatos, en la carpeta especial de registro de candidatos. De igual manera debe enunciar cada uno de los documentos obligatorios en los recibos de registro y dar copia de éstos a los representantes de partido.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Este grupo se encarga de revisar cada uno de los documentos que se encuentran contenidos en el expediente (carpeta de registro), que turna la mesa de recepción para su revisión jurídica, y captura de datos. Los Auxiliares de registro revisan en cada uno de los documentos, que los candidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca la ley en la materia, y de igual manera, captura cada uno de los datos para ingresarlos al sistema de Registro de Candidatos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se encarga del control de las sustituciones de candidatos que realizan los partidos políticos, así como de la entrega de notificaciones de omisión que emite el sistema de Registro de Candidatos al representante de partido político, cuando el candidato omite uno o más requisitos documentales requeridos por la ley en materia. Una vez subsanados los datos o documentos faltantes, se revisan y capturan en el sistema.</li></ul>

## Registro de candidatos





# Total de candidatos: **10, 630**

Candidatos a Diputados: **538**

Candidatos a Integrantes de Ayuntamientos: **6,714**

Candidatos a Presidentes de Comunidad: **3,378**

Candidatos Hombres: **61.7 %**

Candidatos Mujeres: **38.3 %**

#### 4.2.4 Campañas Electorales

Las campañas electorales son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y sus simpatizantes debidamente registrados para obtener el voto.

Es importante mencionar que durante este periodo, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 305 del CIEET, el cual establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de la jornada electoral, los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y Presidencias de Comunidad, con funciones de dirección y atribuciones de mando, así como los legisladores locales, suspenderán las campañas publicitarias de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables, y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata; asimismo, se abstendrán durante el mismo plazo de realizar actividades proselitistas que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social.



#### 4.2.4.1 Periodo de campañas

Según lo establecido por el artículo 301 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el periodo de campañas electorales podrá iniciar al día siguiente de la publicación del registro de candidatos, y culminará tres días antes de la jornada electoral; para el proceso electoral ordinario de 2013 el periodo de campañas fue de la siguiente manera



#### 4.2.5 Documentación y material electoral

Por medio de acuerdo CG 82/2013, el Consejo General aprobó el dictamen, convocatoria y bases que presentó el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la adquisición por licitación pública nacional de la documentación electoral que se utilizará en el proceso electoral ordinario de dos mil trece, y con fecha veinticuatro de mayo de 2013 mediante acuerdo CG 112/2013, el Consejo General del Instituto, aprobó la adjudicación en favor de la empresa denominada Formas Inteligentes S.A. de C.V., para la elaboración de la documentación electoral de este organismo para el proceso comicial ordinario dos mil trece



**Total de boletas:  
2 millones 207 mil 524**

- Boletas para elección de integrantes de ayuntamientos:

**850 mil 104**

- Boletas para elección de diputados:

**850 mil 95**

- Boletas para la elección de presidentes de comunidad:

**507 mil 395**

#### 4.2.6 Capacitación Electoral

Mediante acuerdo CG 24/2013, se aprobó el resultado de la insaculación, conforme al procedimiento aprobado mediante el acuerdo CG 09/2013, llevado a cabo por el Instituto Federal Electoral, en el cual se determinaron el mes del calendario y la letra del alfabeto. De acuerdo al resultado del proceso resultó seleccionada la letra «R» para seleccionar a los ciudadanos de acuerdo a su apellido; y el mes de «Abril» para la fecha de nacimiento lo que sirvió de base para la insaculación por sección electoral de un 10% de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar, con fecha de corte de la Lista Nominal de Electorales del 15 de febrero de 2013.

La capacitación electoral se refiere a ese proceso de enseñanza-aprendizaje necesario para desarrollar competencias específicas en los ciudadanos que les permitan participar activamente en la organización y vigilancia del proceso electoral ordinario 2013, así como en la recepción y conteo de los votos durante la jornada electoral.

Para apoyar ese proceso de enseñanza y conforme a lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, presentó para su aprobación el Programa de Capacitación 2013, el cual fue aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG23/2013, de fecha 15 de marzo de 2013.

En el programa se contienen anexos normativos y operativos que fueron utilizados durante el proceso de instrucción de los 19 Consejo Distritales, 60 Consejos Municipales, 19 Responsables Distritales y Capacitadores Electorales.

El objetivo principal de dicho programa se centró en integrar a los órganos directivos con el personal totalmente capacitado y con los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer sus funciones de manera eficiente.

En cuanto a la capacitación de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, ésta tuvo dos líneas de acción, la primera con el objetivo de proporcionar el marco legal del proceso electoral y la segunda, proporcional la estrategia, logística y políticas de operación, para garantizar el efectivo desarrollo de cada una de las actividades de los Consejos Electorales.

En cuanto a los ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla, la capacitación se dividió en dos etapas. La primera comprendida en la búsqueda y entrega al ciudadano de su carta convocatoria, donde el capacitador debía de sensibilizar al ciudadano de la importancia de su participación durante el desarrollo de la jornada electoral, buscando el compromiso del ciudadano al recibir su primera capacitación. En esta etapa se daba a conocer de manera general el papel del funcionario de casilla, sus atribuciones y las principales actividades a desarrollar en la mesa directiva de casilla, previa verificación de que el ciudadano cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 220 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, para ser integrante de la mesa. Para esta actividad, el capacitador se apoyó en la Guía del Ciudadano Insaculado, la cual presentaba un bosquejo general respecto de la integración de la mesa directiva de casilla, así como de las atribuciones de cada uno de los funcionarios que la integran.

Una vez realizada la entrega de las cartas convocatoria y de haber impartido la primera calificación, así como de haber verificado que el ciudadano no estuviera impedido física o legalmente para integrar la mesa directiva de casilla, se realizó la designación por cargo, haciendo entrega de su nombramiento.

Durante la segunda etapa ya se trabajó únicamente con los ciudadanos designados como funcionario de casilla, abordando los temas y contenidos de tipo procedural relacionados con la función a efectuar en la casilla.

#### 4.2.6.1 Designación de responsables distritales y capacitadores electorales

##### Responsables Distritales

Durante el periodo de febrero y marzo, el Consejo General, después de realizar un análisis del perfil profesional de las personas interesadas en participar en el proceso electoral ordinario de 2013, y considerando los conocimientos político-electORALES de éstas, mediante entrevistas, designó a las personas que fungirían como Responsables Distritales, quienes son el enlace entre el Instituto Electoral y los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como con los capacitadores electorales designados para cada distrito, estableciendo una correcta coordinación, toda vez que el trabajo de campo es parte medular del proceso electoral (ver Anexo Capacitadores y responsables distritales).

##### 4.2.6.2 Capacitadores electorales

El papel del capacitador electoral es fundamental en un proceso electoral, ya que se ocupa de funciones de vital relevancia, como planificar, organizar, y dirigir el trabajo electoral que le corresponde para cumplir sus objetivos; por este motivo, con fecha 20 de febrero de 2013, se emitió el acuerdo CG 15/2013 mediante el cual se aprobaba la convocatoria para los ciudadanos tlaxcaltecas que cubrieran el perfil para ocupar las plazas de capacitadores electorales; dicha convocatoria constaba de tres etapas en las cuales los interesados debían registrarse en la página de internet del Instituto; una vez registrados en el sistema, debían acudir a las instalaciones del IET para realizar la verificación y cotejo de documentos y de esta manera llevar a cabo el análisis curricular por parte de la Dirección de Servicio Profesional Electoral; una vez hecho esto, los aspirantes presentaron un examen de conocimientos generales y electorales para, de esta manera, colocar a los mejores promedios en las plazas de Capacitadores Electorales; la lista se publicó en la página de internet, contando el Instituto con un equipo de 250 capacitadores electorales para el proceso electoral ordinario de 2013.



#### 4.2.7 Registro de representantes de partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla

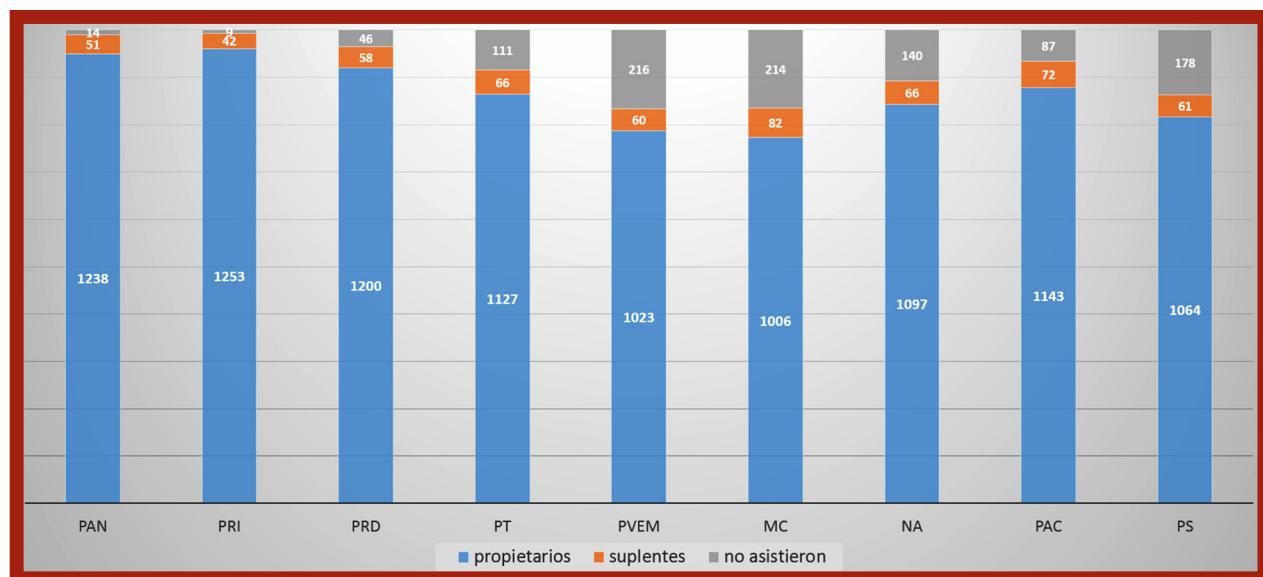
En el desarrollo del proceso electoral, la legislación electoral del Estado de Tlaxcala prevé como un derecho de los partidos políticos participar en la preparación, desarrollo y desarrollo del proceso electoral en el que registren candidatos.

Este dispositivo tiene particular significado en cuanto a que dota de confianza y legitimidad al proceso electoral, pues a través de su participación directa dentro del marco legal electoral, permite la construcción y desenvolvimiento de los comicios.

La participación de los partidos políticos en los procesos electorales, se da a través de sus representantes ante los diversos órganos del Instituto Electoral de Tlaxcala a saber: Consejo General, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y Mesas Directivas de Casilla; para que así puedan actuar en todas y cada una de las etapas del proceso electoral, concurriendo a las sesiones de estos órganos sólo con derecho a voz y estando presente durante todo el desarrollo de la Jornada Electoral en las Mesas Directivas de Casilla en la que pueden verificar y vigilar la recepción de la votación, como el escrutinio y cómputo de los votos.

A efecto de los partidos políticos puedan tener representantes en estos órganos, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala el diez de junio de dos mil trece, aprobó el Acuerdo CG 169/2013; por el cual se aprobaron los criterios para la acreditación de los representantes de los partidos políticos, ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como de las Mesas Directivas de Casilla para el proceso electoral ordinario de ese año.

#### Asistencia de representantes de Partidos Políticos ante las mesas directivas de casillas



#### 4.2.8 Promoción del voto

Para promover la participación ciudadana, el Instituto Electoral de Tlaxcala emprendió una campaña de exhorto a la ciudadanía, para votar en la elección ordinaria de 7 de julio de 2013, motivo por el cual se realizaron recorridos por las principales ciudades del estado invitando a la ciudadanía a votar por los candidatos de su preferencia y así participar de esa gran fiesta democrática.



Xaloztoc



Calpulalpan



Hueyotlipan



Ixtacuixtla



Ixtacuixtla

## 4.3 Jornada Electoral

El 7 de julio, fecha para llevar a cabo el proceso electoral ordinario de 2013, el Consejo General se declaró en sesión permanente para dar inicio a la jornada electoral.

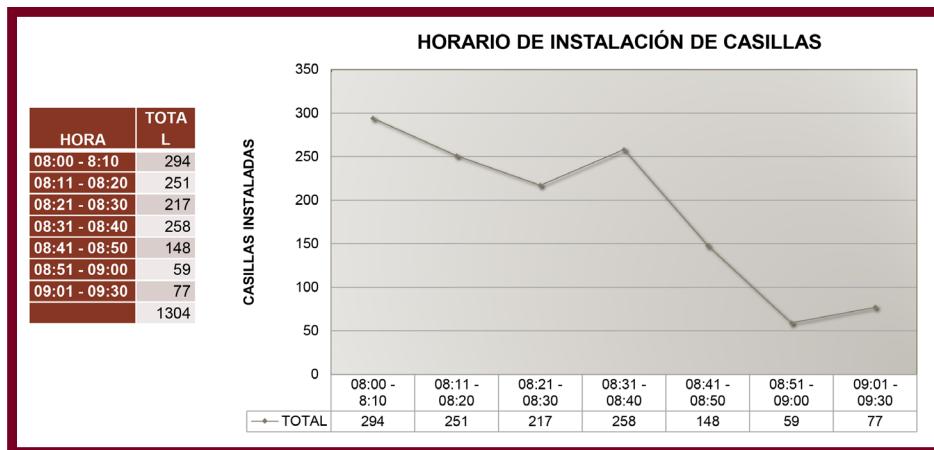
Los Consejos Distritales y municipales se instalaron en sesión permanente durante la jornada electoral en los 19 distritos y 60 municipios respectivamente.



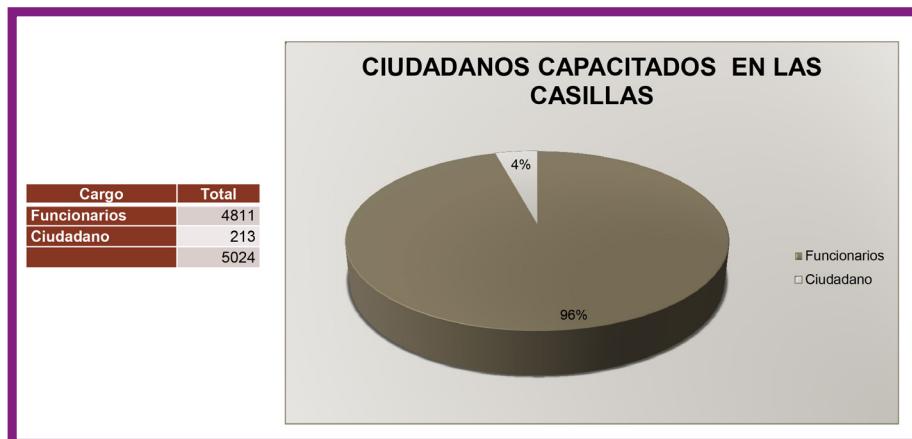
### 4.3.1 Desarrollo de la Jornada Electoral

La jornada electoral del 7 de julio, se llevó a cabo con estricto apego a los procedimientos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; para tal efecto se contó con la participación de los responsables distritales quienes informaban a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, todos los pormenores del desarrollo de la elección en los municipios que forman parte de cada uno de los Distritos Electorales Locales, y ésta a su vez informaba al Consejo General y representantes de los partidos políticos; toda esta información también estuvo disponible en el sistema de información de la jornada electoral.

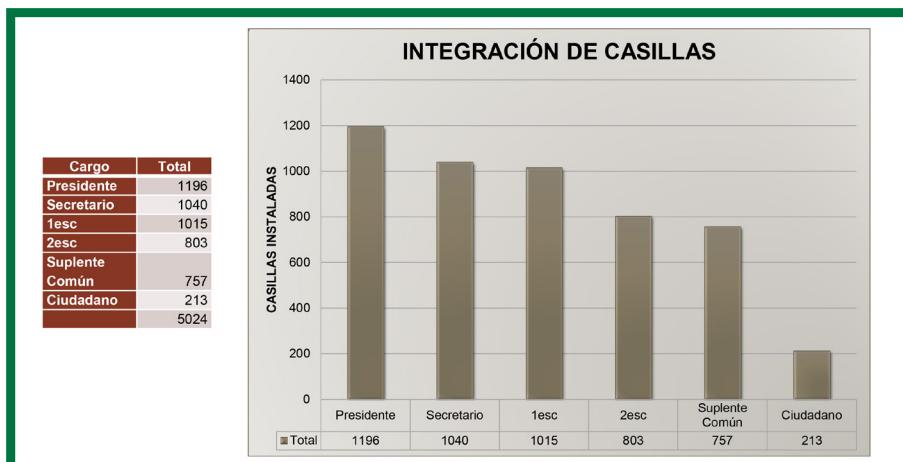
## Horario de instalación de casillas



## Total de funcionarios capacitados que integraron las Mesas Directivas de Casilla y número de ciudadanos que fueron tomados de la fila



## Integración de casillas en la jornada electoral





#### 4.3.1.1 Verificación de boletas

Durante la jornada electoral, el Consejo General, en sesión permanente realizó la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales, además de acudir a una de las casillas a hacer la verificación, acompañados de los representantes de los partidos políticos con los instrumentos especializados, proporcionados por la empresa encargada de la fabricación del material electoral



#### 4.3.1.2 Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

El programa de información de la jornada electoral, se aprobó mediante acuerdo CG 217/2013 para ser implementado el 7 de julio de 2013; este programa proporcionó la información preliminar respecto de la instalación y asistencia de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, así como la presencia de los representantes de partidos políticos e incidencias que se suscitaron en las casillas; los resultados que reportó el SIJE fueron de carácter informativo para atención del Consejo General así como para los Consejos Distritales y Municipales Electorales. El área Técnica de Informática en coordinación con la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, fueron las encargadas de elaborar y presentar este programa de seguimiento de información, diseñado específicamente para efectuar el acopio de la información

Para llevar a cabo el  
programa SIJE se  
requirió la  
colaboración de:



20 personas que  
fungieron como  
telefonistas y  
capturistas

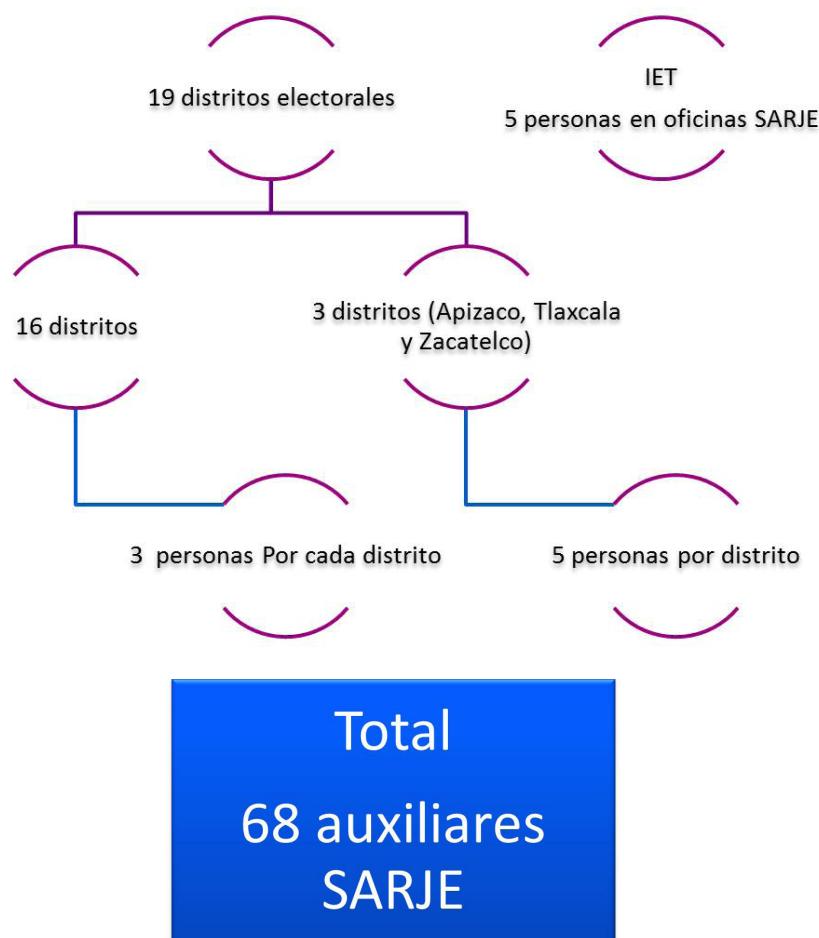
#### 4.3.1.3 Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE)

Mediante acuerdo CG 219/2013, el Consejo General, aprobó el programa de resultados electorales preliminares, denominado: “Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral 2013 (SARJE)” el cual es un sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones, a través de la captura y publicación de los datos anotados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo, conforme éstas se reciben en las salas de captura de datos, los cuales son ingresados en el sistema en tiempo real. Los resultados que reporta el SARJE son preliminares, tienen un carácter informativo y no son definitivos, por lo tanto no tienen efectos jurídicos vinculatorios al resultado de la elección.

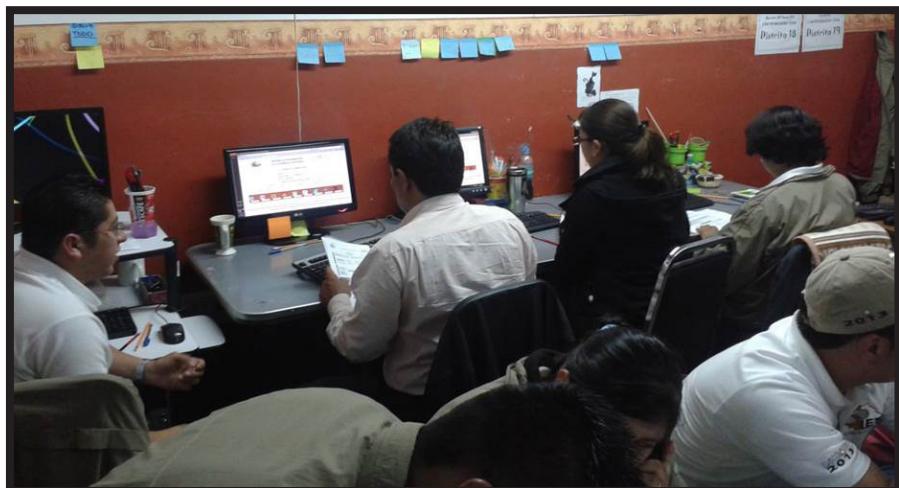
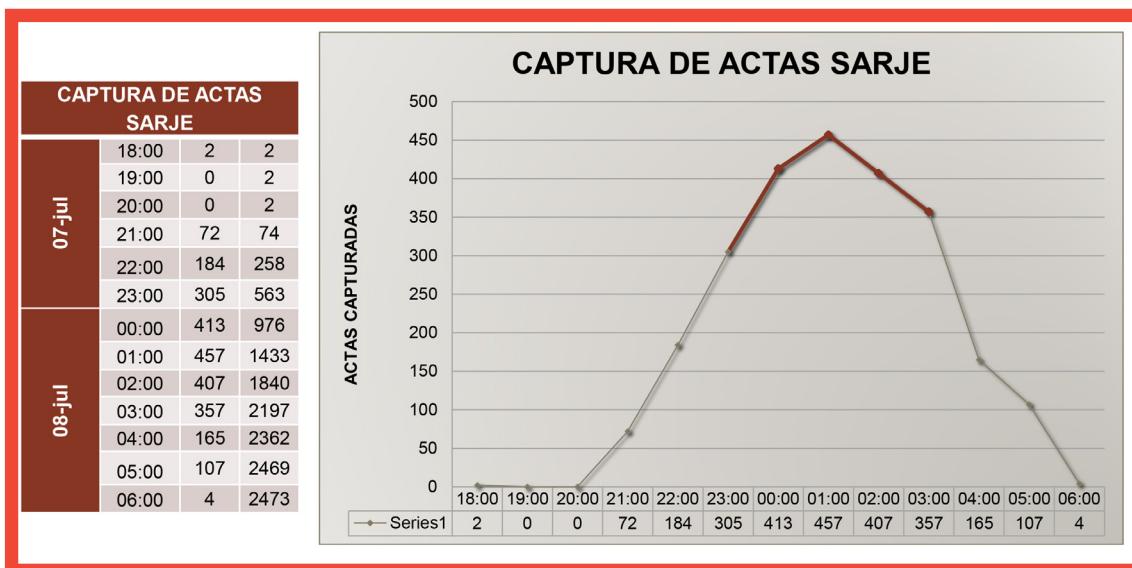
Para tal efecto se contó con una plantilla de personal de:

68 auxiliares SARJE

El personal SARJE se distribuyó de la siguiente manera:



## Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE)





#### 4.4 Cómputo de resultados, declaración de validez, asignación y publicación de resultados de la elección

Como lo señala el Código, el cómputo de la elección se hará el miércoles siguiente a la jornada electoral

Para tal efecto los consejos distritales y municipales electorales celebrarán sesión permanente

Debido a diversas incidencias que se dieron en algunos Consejos tanto municipales como distritales, éstos se trasladaron a las instalaciones del Consejo General, de conformidad a lo señalado por el acuerdo CG221/2013 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2013, por el que se establecen los lineamientos para el nuevo escrutinio, cómputo y recuento en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que se llevarían a cabo el día diez de julio de dos mil trece, en el apartado “de la sesión en general”, lineamiento segundo “horario y sede”, el cual señalaba que: “en caso de que las condiciones no garanticen la seguridad para llevar a cabo los cómputos, el Consejo General podrá acordar su realización en una sede alterna al Consejo Distrital o Municipal relativo”.

En las siguientes tablas se observan cuáles consejos terminaron de realizar sus actividades de cómputo y recuento en las instalaciones que ocupa el Consejo General.

#### Cómputos y recuentos en instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala -Distritos-

DISTRITO	CONSEJO DISTRITAL	DÍA	ACTIVIDAD
VI	San Pablo del Monte	08 de Julio	Cómputo
XVI	Apizaco Sureste	10 de Julio	Recuento Total
XIII	Calpulalpan	11 de Julio	Cómputo

#### Cómputos y recuentos en instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala -Municipios-

DISTRITO	CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	ACTIVIDAD
VI	San Pablo del Monte	8 de Julio	Recuento Total
IX	Tetlatlahuca	11 de Julio	Cómputo
IX	Acuamanala	10 de Julio	Recuento Total
X	Tepetitla	11 de Julio	Cómputo
XI	Ixtacuixtla	10 de Julio	Recuento Total
XIII	Nanacamilpa	10 de Julio	Cómputo
XV	Apizaco	10 de Julio	Recuento Total
XVIII	Huamantla	11 de Julio	Recuento Total
XIX	El Carmen Tequexquitla	10 de Julio	Cómputo

## Cómputos y recuentos en Comunidades

MUNICIPIO	COMUNIDADES
APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	1
APIZACO	2
ATLANGATEPEC	1
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	2
HUAMANTLA	12
HUEYOTLIPAN	1
PANOTLA	1
SANTA CRUZ TLAXCALA	1
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	1
TLAXCO	5
TOTOLAC	1
XALTOCAN	1
YAUHQUEMECAN	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

### Diputados de mayoría relativa -Electos-

DISTRITO	NOMBRE	PARTIDO
DISTRITO I	MARCO ANTONIO MENA RODRIGUEZ	PRI-PVEM
DISTRITO II	JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS	PRI-PVEM
DISTRITO III	ANGEL XOCHITOTZI HERNANDEZ	PRI-PVEM
DISTRITO IV	FLORENTINO DOMINGUEZ ORDOÑEZ	PRI-PVEM
DISTRITO V	ALBINO MENDIETA LIRA	PRI-PVEM
DISTRITO VI	JUAN ASENCION CALYECAC CORTERO	PRD
DISTRITO VII	REFUGIO RIVAS CORONA	MC
DISTRITO VIII	TOMAS FEDERICO OREA ALBARRAN	PRD
DISTRITO IX	BLADIMIR ZAINOS FLORES	PANAL
DISTRITO X	CECILIA SANPEDRO MINOR	PRI-PVEM
DISTRITO XI	MARIA ANGELICA ZARATE FLORES	PRI-PVEM
DISTRITO XII	JOSÉ JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ	PRI-PVEM
DISTRITO XIII	JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA	PAN-PAC
DISTRITO XIV	ROBERTO ZAMORA GARCIA	PAN
DISTRITO XV	MARIA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMIREZ	PRI-PVEM
DISTRITO XVI	JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA	PAN
DISTRITO XVII	SINAHI DEL ROCIO PARRA FERNANDEZ	PRI-PVEM
DISTRITO XVIII	HUMBERTO AGUSTIN MACIAS ROMERO	PAN
DISTRITO XIX	JOSE HERIBERTO LOPEZ BRIONES	PRI-PVEM

### Diputados de representación proporcional -Asignados-

PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	ANGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	CARLOS CARREON MEJÍA
PAN	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	GABRIEL LUCIANO TEMOLTZIN CRUZ
PAN	MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETON	YANETT TLAPALE ROMERO
PRD	SANTIAGO SESIN MALDONADO	LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ
PRD	ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL	FIDELIA POLVO CALOCH
PRD	LÁZARO SALVADOR MÉNDEZ ACAMETITLA	ALBERTO AMARO CORONA
PT	SILVANO GARAY ULLOA	JESÚS PORTILLO HERRERA
PVEM	JAIME PIÑON VALDIVIA	EFRAIN FLORES HERNANDEZ
MC	BALDEMAR ALEJANDRO CORTES MENESES	FIDENCIO REYES TEPATZI FLORES
PANAL	ARMANDO RAMOS FLORES	JOSÉ ISMAEL LARA LIRA
PAC	SERAFIN ORTIZ ORTÍZ	LINCOLN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PAC	EVANGELINA PAREDES ZAMORA	MARÍA DEL ROCÍO RIVERA LÓPEZ
PS	PATRICIA ZENTENO HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ BUSTOS

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PAN	3
PRD	3
PT	1
PVEM	1
MC	1
PANAL	1
PAC	2
PS	1

## Distribución de ayuntamientos por partido político o coalición

AYUNTAMIENTO	ENCABEZA PLANILLA	PARTIDO
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	ALEJANDRINO ESPINOZA MORALES	PAN
ALTZAYANCA	VITAL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PAN
AMAXAC DE GUERRERO	CARLOS LUNA VAZQUEZ	PRD
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	VALENTIN GUTIERREZ HERNANDEZ	PAN
APIZACO	JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	PAN
ATLANGATEPEC	SERGIO FAJARDO MATEOS	PT
BENITO JUAREZ	TEODORO HERNANDEZ HERNANDEZ	PS
CALPULALPAN	VICENTE HERNANDEZ ROLDAN	PAN
CHIAUTEMPAN	ANTONIO MENDOZA ROMERO	PRD-PT
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	FILEMON ACOLTI NAVA	PAN-PAC
CUAPIAXTLA	EFREN LOPEZ HERNANDEZ	PRD
CUAXOMULCO	RAUL AQUILINO CERVANTES HERNANDEZ	PVEM
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	ROBERTO CARRANZA LOPEZ	PRI
EMILIANO ZAPATA	ZONIA MONTIEL CANDANEDA	PRI
ESPAÑITA	MIGUEL GARCIA JUAREZ	PAN
HUAMANTLA	JOSE ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ	PAN-PAC
HUEYOTLIPAN	PETRONILLO ROLDAN PEREZ	PRI
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	TOMAS VASQUEZ VASQUEZ	PRI
IXTENCO	RENATO SANCHEZ ROJAS	PS
LA MAGDALENA TLALTELULCO	MIGUEL ANGEL POLVO REA	PAN

## Integración de ayuntamientos

AYUNTAMIENTO	ENCABEZA PLANILLA	PARTIDO
LAZARO CARDENAS	ADDIEL LUBIN MEJIA HERNANDEZ	PRI
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	SILVERIO PEREZ MENA	PRD
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ	PRI
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	LILIA CARITINA OLVERA CORONEL	PAN-PAC
NATIVITAS	CUAUHTEMOC BARRANCO PALACIO	PRI
PANOTLA	SAUL CANO HERNANDEZ	PS
PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	ISRAEL MUÑOZ MUÑOZ	PRI
SAN DAMIAN TEXOLOC	MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES	MC
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	ANTONIO MENDOZA PAPALOTZI	PT
SAN JERONIMO ZACUALPAN	ISIDRO NOHPAL GARCIA	MC
SAN JOSE TEACALCO	HABACUC GOMEZ SANLUIS	PRD
SAN JUAN HUACTZINCO	ANTONIO ROBLES PINEDA	PRI
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	JACOB DIAZ VAZQUEZ	PANAL
SAN LUCAS TECOPILCO	ISRAEL MORALES GONZALEZ	PT
SAN PABLO DEL MONTE	JOSE ISABEL MARCELINO ROJAS XAHUANTITLA	PRD
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	MIGUEL ANGEL TORRES COVA	PRI
SANTA ANA NOPALUCAN	JAIME HERRERA VARA	PRI
SANTA APOLONIA TEACALCO	MARCELINO LOPEZ CABRERA	PVEM
SANTA CATARINA AYOMETLA	LIBORIO SUAREZ ZEMPOALTECA	PRI
SANTA CRUZ QUILEHTLA	JOSE CIRILO PICHON FLORES	PT

AYUNTAMIENTO	ENCABEZA PLANILLA	PARTIDO
SANTA CRUZ TLAXCALA	LAURO MARTIN HERNANDEZ DE LOS ANGELES	PAN
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	ENRIQUE SANCHEZ TLAPAPAL	PRI
TENANCINGO	JOSE IGNACIO GUZMAN LARA	MC
TEOLOCHOLCO	PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ	PAN-PAC
TEPETITLA DE LARDIZABAL	HUGO CELIS GALICIA	PRD
TEPEYANCO	ADRIAN XOCHITEMO PEDRAZA	PANAL
TERRENATE	J MARTIN RIVERA BARRIOS	PAC
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	JAVIER HERNANDEZ MEJIA	PT
TETLATLAHUCA	AGUSTIN ZARATE MORALES	PAC-PS
TLAXCALA	ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ	PAN
TLAXCO	JORGE RIVERA SOSA	PAN
TOCATLAN	JORGE GARCIA LUNA	PS
TOTOLAC	ERASMO ATONAL ORTIZ	PANAL
TZOMPANTEPEC	VICTOR CASTRO LOPEZ	PRD
XALOZTOC	J CARMEN LIMA VAZQUEZ	PRI
XALTOCAN	ANGEL FLORES PINEDA	PRI
XICOHTZINCO	JUAN CARLOS ROJAS MEZA	PRI
YAUHQUEMEHCAN	FELIPE MORALES MORALES	PAN-PAC
ZACATELCO	FRANCISCO ROMAN SANCHEZ	PAN
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	ROOSEBELT RODRIGUEZ GARCIA	PVEM

#### 4.4.1 Asignación de Diputados de representación proporcional y asignación de regidurías

Mediante acuerdo CG 338/2013, se realizó el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, y asignación por partido político de las diputaciones correspondientes, con base en la suma total de los votos registrados en las actas de cómputo distrital uninominal, derivadas del proceso electoral ordinario de dos mil trece.

Así mismo mediante acuerdo CG 248/2013, se realizó la asignación de regidurías a los partidos políticos y coaliciones debidamente acreditados y registrados ante este organismo electoral, a efecto de constituir los ayuntamientos electos en la jornada electoral de 7 de julio de 2013.



## 4.5 Conclusión del proceso electoral

Puede hablarse de la conclusión del Proceso Electoral, una vez que han sido agotadas todas y cada una de las etapas que lo conforma: preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaración de validez.

Respecto de esto, debe tomarse en cuenta el principio de definitividad que tiene cada una de ellas, esto es, que agotada una etapa esta ya no puede ser revisada, modificada o repetida; por lo que la culminación de una y el inicio de otra, presupone su definitividad de la primera, como ocurre con la etapa de preparación de la elección la cual termina al inicio de la Jornada Electoral.

Sin embargo, en la última de las etapas que es la de resultados y declaración de validez, al no existir una posterior que indique su inicio la culminación de la anterior; debe tomarse en cuenta que la única vía en que puede ser revisada, modificada o repetida, son las resoluciones que en su caso emita la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los medios de impugnación que ante ella se promuevan.

Siendo esto así, puede establecerse que una vez que sean resueltos totalmente los medios de impugnación por esas dos instancias jurisdiccionales electorales, se tiene por concluida la última etapa del proceso electoral y por ende éste; condición que prevé el artículo 232 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que señala:

“Las etapa de cómputo de resultados de la elección inicia con la recepción de la documentación y de los paquetes electorales en los consejos respectivos, y concluye con la entrega de constancias correspondientes. En esta última etapa se comprenden las resoluciones que emitan los órganos jurisdiccionales electorales.”

Según lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Tlaxcala, la resolución que dicten los órganos electorales con respecto a la validez de cada una de las elecciones, será remitida para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, para que de esta forma se dé por concluido el proceso electoral (ver Anexo Resultados).

## 5. De lo contencioso electoral

### 5.1 Medios de impugnación

El Instituto contó con la interposición de diversos medios de impugnación tal como se muestra en el anexo proporcionado por la Secretaría General de este Instituto (ver Anexo de impugnación).

### 5.2 Quejas

#### Comisión de quejas y denuncias

Para que el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala pueda cumplir con sus atribuciones y fines, conforma diversas comisiones con la participación de los Consejeros Electorales.

Así y acorde con lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 183 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en sesión extraordinaria celebrada por ese Órgano Superior de Dirección, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobó entre otras, la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias por las Consejeras Electorales **Mtra. Claudia Acosta Vieyra y Lic. Dulce María Angulo Ramírez**, como vocales; y por el Consejero Electoral **Lic. Dagoberto Flores Luna**, como presidente. El trabajo que lleva a cabo esta Comisión, tiene como marco jurídico de actuación el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; y particularmente el Reglamento para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Lo anterior, en virtud de que el trabajo que desarrolla la Comisión de Quejas y Denuncias corresponde a la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien por las quejas y denuncias que se presenten ante el Instituto, por la comisión de hechos que impliquen posibles infracciones a la legislación electoral estatal; por lo que su conocimiento, sustanciación, desahogo y elaboración de los proyectos de resolución, que deben someterse a consideración y aprobación del Consejo General de tales procedimientos, son actividades realizadas de manera permanente por la Comisión, y que se incrementa de manera notable durante los procesos electorales.

A continuación se presenta de manera esquemática, el trabajo realizado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala durante el año 2013 y parte del primer semestre de 2014, con el propósito de mostrar los procedimientos administrativos sustanciados por la Comisión, por las quejas y denuncias que se presentaron durante los procesos electorales ordinario y extraordinario del año próximo pasado y el extraordinario de esta anualidad.



## 6. Elecciones Extraordinarias

### 6.1 Elección extraordinaria de 8 de diciembre de 2013 para elegir Diputado por el principio de mayoría relativa del distrito XIII; integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal e integrantes de las Presidencias de Comunidad de la Colonia El Alto Chiautempan, Colonia San Manuel Tlalpan Hueyotlipan, y Colonia Nuevo Barrio Francisco Villa Huamantla

#### • Antecedentes

En Tlaxcala el 7 de julio de 2013 se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron 32 Diputados al Congreso 19 de Mayoría Relativa y 13 de Representación Proporcional, 60 Ayuntamientos, y 298 Presidencias de Comunidad. Una vez concluidos los cómputos en los casos de los Consejos Municipales de Hueyotlipan y Chiautempan, declararon empate en las elecciones de Presidente de Comunidad de San Manuel Tlalpan, y Colonia el Alto, respectivamente.

Por otra parte, el nueve de agosto de dos mil trece, la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del Toca Electoral 367/2013, declaró la nulidad de la elección de Presidente de Comunidad de Francisco Villa (Sic) “Nuevo Barrio Francisco Villa”, Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

En el caso del Ayuntamiento de Apetatitlán, su Consejo Municipal en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 10 de julio realizó el cómputo municipal, así como la calificación, declaración de validez y la entrega de la Constancia de Mayoría a los candidatos ganadores registrados por el Partido Acción Nacional. Derivada de la resolución de fecha 26 de Septiembre de 2013, dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral SDF-JRC-71/2013, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

#### • Convocatoria a elección extraordinaria

Derivado de los antecedentes ya mencionados, y una vez que se hizo del conocimiento a la LX Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala, la situación de las comunidades y del Municipio de Apetatitlán, por acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil trece, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad de: “San Manuel Tlalpan”, Municipio de Hueyotlipan; “Colonia el Alto”, Municipio de Chiautempan; “Francisco Villa” (Sic) “Nuevo Barrio Francisco Villa”, Municipio de Huamantla; así como, la elección de Integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

En dicho acuerdo, se señaló como fecha para su realización el veinticuatro de noviembre de dos mil trece, por lo que la Secretaría General, puso a consideración del Consejo General el Calendario Electoral para llevar a cabo el Proceso Electoral Extraordinario 2013, mediante el acuerdo CG 276/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, en términos de lo establecido por el artículo 192 fracción XXV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En fecha 25 de octubre de 2013, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, mediante resolución dictada dentro del juicio de revisión constitucional, SDF-JRC-56/2013 decretó la nulidad de la elección de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en el XIII Distrito Electoral, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, por lo que se ordenó a este Consejo General, reponer la elección referida.

Dado lo anterior y nuevamente previa notificación al Congreso del estado de Tlaxcala de la resolución dictada, por acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, reformó los puntos primero y segundo de la Convocatoria a elecciones extraordi-

dinarias aprobada por esa Soberanía, con fecha quince de octubre de dos mil trece, a efecto de que: **a) Las elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad de: "San Manuel Tlalpan", Municipio de Hueyotlipan; "Colonia el Alto", Municipio de Chiautempan; "Francisco Villa" (sic) "Nuevo Barrio Francisco Villa", Municipio de Huamantla; Integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal; así como, Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral XIII, con cabecera en Calpulalpan, Tlaxcala, se realicen en una sola jornada electoral, a celebrarse el ocho de diciembre de dos mil trece; b) Quedando firmes todas y cada una de las actuaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala, derivadas de la convocatoria a elecciones extraordinarias aprobada por esa Soberanía con fecha quince de octubre de dos mil trece; y, c) Instruyendo al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para la elección de Diputado en el Distrito Electoral XIII, a proveer los Acuerdos necesarios para garantizar a los ciudadanos y partidos políticos en ejercicio de su derechos correspondientes a todas y cada una de las fases del Proceso Electoral Extraordinario.**

En base a lo anterior, nuevamente la Secretaría General del Instituto, puso a consideración del Consejo General la adecuación del Calendario Electoral para llevar a cabo el Proceso Electoral Extraordinario 2013, mediante el acuerdo CG 292/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 (Ver anexo).

#### • Preparación del proceso electoral extraordinario

Atendiendo el acuerdo emitido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en su inciso c), y lo previsto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala de determinar los criterios, lineamientos, la metodología y mecanismos necesarios para el buen desarrollo del proceso electoral extraordinario, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, determinó conveniente que tanto los criterios, lineamientos, metodología y mecanismos emitidos para el proceso electoral ordinario 2013 y los acuerdos que se vincularan con los mismos, prevalecieran para el proceso electoral extraordinario 2013, toda vez que los mismos fueron emitidos conforme a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prorrogándose la vigencia de los siguientes acuerdos:

Número	RUBRO
CG 25/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA RATIFICAR LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS METODOLÓGICOS, RELATIVOS A ENCUESTAS, SONDEOS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
CG 27/2012	CUYO RUBRO ES ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, IMPRESOS, Y DIGITALES, PARA PRECAMPañAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013.
CG 28/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ADOPTA EL SECCIONAMIENTO ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO, A EFECTO DE COMPLEMENTAR LA TAREA DE PREPARACIÓN Y DESAHOGO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.
CG 31/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA QUE DEBERÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LAS TRANSMISIones SOBRE LAS PRECAMPañAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO Y TELEVISIÓN) CON COBERTURA EN LA ENTIDAD, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2013 DEL ESTADO DE TLAXCALA; CONFORME AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CG 27/2012.
CG 32/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN
CG 33/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE EL MISMO; DURANTE LAS PRECAMPañAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
CG 04/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA EL USO DE PLÁSTICOS RECICLABLES EN LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE UTILICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPañAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE, A FIN DE PROTEGER EL ENTORNO ECOLÓGICO.

CG 06/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE REGIDORES QUE DEBERÁN ELEGIRSE PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TLAXCALA.
CG 07/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS Y PRECAMPANAS ELECTORALES QUE REALICEN LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 10/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DETERMINA LA PROTECCIÓN DE ZONAS Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN LA FIJACIÓN O COLOCACIÓN DE PROPAGANDA, DURANTE LAS PRECAMPANAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL TRECE.
CG 24/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA INSACULACIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO CG 09/2013, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 30/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 43/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA ELECCIÓN DEL Siete DE JULIO DE DOS MIL TRECE, CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.
CG 46/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SDF-JRC-3/2013, QUE MODIFICA EL ACUERDO CG 18/2013, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE CANDIDATOS.
CG 57/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 78/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CARACTERÍSTICAS, MODELOS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTENDRÁN LAS BOLETAS PARA DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, ASÍ COMO LAS ACTAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA DE DOS MIL TRECE.
CG 92/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 114/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EXECUTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TOPES MÁXIMOS AL GASTO DE CAMPAÑA QUE PUEDEN EGRESAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
CG 169/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2013.

CG 203/2013	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CAMPANAS Y PRECAMPANAS ELECTORALES QUE PRESENTA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LOS CIERRES DE ACTOS DE CAMPANAS ELECTORALES, A LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD REGISTRADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 204/2013	ACUERDO QUE PRESENTA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA RETIRAR LA PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, QUE SE ENCUENTRE FIJADA, COLOCADA O PINTADA A UNA DISTANCIA MENOR A CINCUENTA METROS DEL LUGAR DONDE HABRÁN DE INSTALARSE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DEL LUGAR DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.
CG 205/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PODRÁN PORTAR EN UN LUGAR VISIBLE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE DOS MIL TRECE, UN DISTINTIVO DE HASTA 2.5 POR 2.5 CENTÍMETROS, CON EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE REPRESENTEN.
CG 206/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ELECTORES A EVITAR EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DE VIDEOGRABACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO TECNOLÓGICO DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES QUE PERMITA FOTOGRAFIAR O FILMAR LAS BOLETAS ELECTORALES UNA VEZ SUFRAGADAS POR EL ELECTOR EN EL INTERIOR DE LAS CASILLAS, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.
CG 216/2013	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.
CG 66/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TOPES MÁXIMOS AL GASTO DE CAMPAÑA QUE PUEDEN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
CG 240/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE.
CG 246/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Los cuales fueron aplicables al proceso electoral extraordinario de dos mil trece, modificándose otros que así lo requerían como el CG27/2012, CG31/2012, CG32/2012, CG33/2012, CG07/2013, CG203/2013 y CG204/2013. (Modificaciones que pueden consultarse en los acuerdos CG280 y CG302/2013).

#### • Observadores electorales

Para el proceso electoral Extraordinario 2013, la Convocatoria fue publicada el 18 de octubre de 2013 y el periodo para presentación de solicitudes de acreditación 20 de noviembre de 2013. Solicitudes presentadas y aprobadas: 107 individuales.

#### • Lista nominal

Como ya se ha mencionado una vez aprobada la convocatoria del proceso electoral extraordinario, el Consejo General se dio a la tarea de proveer los acuerdos y acciones necesarias para garantizar a los ciudadanos y partidos políticos el ejercicio de sus derechos correspondientes en todas y cada una de las fases del Proceso Electoral Extraordinario.

Dentro de las cuales se encuentra el proveer a los Partidos Políticos y a las Mesas Directivas de Casilla la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, para poder dar cumplimiento a lo anterior, en la Cláusula Trigésima del citado Anexo Técnico, se estableció que el mismo tendría una duración limitada, que iniciaría a partir de su suscripción y hasta que hayan quedado firmes las elecciones celebradas, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Ordinario.

En tal virtud, el día 15 de noviembre de 2013 se signó la Addenda al Anexo Técnico número Uno al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Tlaxcala.

Para efectos de la integración de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y por acuerdo del Consejo General en conjunto con los Representantes de los Partidos Políticos, tomo como referencia los registros de los ciudadanos que al 30 de Abril de 2013, obtuvieron su Credencial para votar, es decir, el mismo corte que fue utilizado para el Proceso Electoral Ordinario del 2013. Derivado de lo cual y a efecto de dar cumplimiento a la cláusula Segunda de la Addenda al Anexo Técnico número Uno al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores, el día 19 de Noviembre de 2013 en las instalaciones que ocupa el Departamento de Operación del Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral, a efecto de realizar la recepción de los listados nominales definitivos, se constituyeron la Licenciada Eunice Orta Guillén, Presidenta del Consejo General; el Ingeniero Reyes Francisco Pérez Prisco, Secretario General; así como el Licenciado Juan Antonio Escobar Mendieta, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro de Electores; y la Licenciada Denni Larios Juárez, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, todos del Instituto Electoral de Tlaxcala. Así mismo, se contó con la presencia de los representantes de partidos políticos siguientes: Licenciado Leonel Rodríguez Zamora (PRI), Licenciado José Luis Ángeles Roldan (MC), en representación del PVEM Licenciada Maribel León Cruz y Licenciado Heber Isaac Hernández Meneses, representante del Partido Nueva Alianza. Para dar fe de la entrega, todo el procedimiento se llevó a cabo en presencia del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público número 160 del Distrito Federal.

Procediendo a la entrega de los cuadernillos que contienen la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía de casillas ordinarias, 11 tantos impresos en papel seguridad tamaño carta, color marfil, con logo del IFE en marca de agua; en la Lista Nominal referida se encuentran incluidos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Tlaxcala que obtuvieron su credencial para votar con fotografía al 30 de Abril de 2013, los cuales contienen: Clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupada por distrito electoral local, municipio y sección.

La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía de casillas ordinarias corresponde a 5 distritos electorales locales e incluye a 58,934 ciudadanos, distribuidos en 43 secciones, para su elaboración se utilizaron 18,370 hojas empacadas en 5 cajas.

ENTIDAD: TLAXCALA	
LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA	
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO	
8 DICIEMBRE 2013	
DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS
IV Municipio: Chiautempan	4,892
XII Municipio: Hueyotlipan	111
XVIII Municipio: Huamantla	516
II Municipio: Apetatitlán de Antonio Carballo	10,391
XIII Municipios: Calpulalpan y Nanacamilpa	43,024
<b>TOTAL</b>	<b>58,934</b>

Una vez recibidos y en poder del Instituto Electoral de Tlaxcala los ejemplares del Listado Nominal de Electores Definitiva con Fotografía fueron distribuidos de la siguiente manera: Un tanto fue entregado a cada uno de los partidos políticos, conforme al número de secciones y casillas; otro tanto fue incluido en cada uno de los paquetes electorales que fueron entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 8 de Diciembre, día de la Jornada Electoral y el ultimo tanto quedo bajo resguardo del Secretario General.

#### • Coaliciones

Nombre de la Coalición	Partidos Integrantes	Tipo de Elección
Nueva Alianza Ciudadana	PAC PANAL	Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal
Bienestar para Todos	PRI PVEM PS	Diputado MR Dtto. XIII  Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal  Presidencias de Comunidad “San Manuel Tlalpan”, Municipio de Hueyotlipan; “Colonia el Alto”, Municipio de Chiautempan; “Francisco Villa” (Sic) “Nuevo Barrio Francisco Villa”, Municipio de Huamantla
Por el Respeto y la Dignidad Ciudadana	PAN PAC	Diputado MR Dtto. XIII
Salvemos Tlaxcala	PRD PT	Diputado MR Dtto. XIII

#### • Registro de candidatos

De acuerdo a lo establecido dentro del Calendario electoral Extraordinario, el periodo para el registro de Candidatos a Diputado por el Distrito XII fue del 13 al 14 de noviembre del 2013 y para Ayuntamientos y Presidencia de Comunidad del 18 al 20 de noviembre del mismo año.

En este sentido el 15 de noviembre (mediante acuerdos CG304 al CG309) y posteriormente el 21 de noviembre del 2013 (mediante acuerdos CG311 al CG315), el Consejo General aprobó los registros de candidatos como se señala en la siguiente tabla:

Registro Diputados de Mayoría Relativa Proceso Electoral Extraordinario 2013	
POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD CIUDADANA(PAN-PAC Dip)	2
BIENESTAR PARA TODOS(PRI-Verde-NA Dip)	2
PARTIDO SOCIALISTA	2
BIENESTAR PARA TODOS(PRI-Verde-NA Dip)	2
SALVEMOS TLAXCALA(PRD-PT Dip)	2
MOVIMIENTO CIUDADANO	2

Registro Ayuntamientos Proceso Electoral Extraordinario 2013	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	16
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	16
BIENESTAR PARA TODOS(PRI-VERDE-PS Apto)	16
NUEVA ALIANZA CIUDADANA(NA-PAC Apto)	16
CANDIDATO INDEPENDIENTE	16

Registro Presidencias de Comunidad Proceso Electoral Extraordinario 2013	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	6
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	4
PARTIDO DEL TRABAJO	2
MOVIMIENTO CIUDADANO	4
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	2
BIENESTAR PARA TODOS(PRI-VERDE-PS Apto)	6





- **Instalación de los consejos municipales y distrital**

### **Consejos Municipales Apetatitlán, Hueyotlipan, Chiautempan y Huamantla**

En términos del artículo 214 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que en cada uno de los municipios del estado funcionará un Consejo Municipal, con residencia en la cabecera municipal, que deberán quedar instalados a más tardar al inicio del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad

En reunión de trabajo celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil trece, los integrantes del Consejo General y los representantes de los Partidos Políticos, acordaron que la designación de los integrantes del Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tlaxcala, correspondiente al Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, para el proceso electoral extraordinario dos mil trece, se realizará por el Consejo General, tomando como base al personal que laboraba en el Instituto, en razón de que los mismos cubrían los requisitos legales exigidos para tal efecto, además de contar con la experiencia para el debido desempeño del cargo, asimismo se acordó que el Consejo General fuera el encargado de desempeñar las funciones de Consejo Municipal, para la elección de Presidentes de Comunidad de: "San Manuel Tlalpan", Municipio de Hueyotlipan; "Colonia el Alto", Municipio de Chiautempan; y, "Francisco Villa" (sic) "Nuevo Barrio Francisco Villa", Municipio de Huamantla, Tlaxcala, para el proceso electoral extraordinario dos mil trece; en ese sentido, la integración del Consejo Municipal Electoral de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, fue la siguiente:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	RAYMUNDO AMADOR GARCÍA	NORA LORENA PÉREZ CARRASCO
<b>SECRETARIO</b>	ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ	JOSÉ MIGUEL PÉREZ SASTRE
<b>CONSEJERO</b>	EDER ROBERTO JANDETE MONTIEL	MARICARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ
<b>CONSEJERO</b>	MIRIAM SÁNCHEZ XOCHICALE	JAVIER EMILIO LUNA GONZÁLEZ
<b>CONSEJERO</b>	ENRIQUE XICOHTENCATL ESPINOZA	JOSÉ LUIS PÉREZ MENESSES
<b>CONSEJERO</b>	FANY MOLINA CORTES	GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



### **Consejo Distrital XIII Calpulalpan**

En términos del artículo 211 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que en cada uno de los distritos uninominales en que se divida el estado, se instalará

un Consejo Distrital los cuales deberán quedar instalados a más tardar al inicio del periodo de registro de candidatos a Diputados Locales.

En ese orden, en términos de lo expuesto así como, del contenido de la resolución de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, dictada dentro del juicio de revisión constitucional electoral SDF-JRC-56/2013, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal. En aras de salvaguardar los principios rectores de la función estatal electoral de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo, los integrantes del Consejo General y los representantes de los Partidos Políticos, en reunión de trabajo celebrada el día once de noviembre de dos mil trece, acordaron que el Consejo General sería el encargado de desempeñar las funciones de Consejo Distrital, para la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral XIII, con cabecera en Calpulalpan, Tlaxcala, para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil trece. De conformidad con lo establecido por el artículo 175 fracción XXXII, que a la letra señala:

... “Asumir en casos necesarios o de urgente resolución, las atribuciones y funciones de los Consejos Distritales y Municipales, para dar el debido cumplimiento de las etapas del proceso electoral. Tratándose de elecciones extraordinarias, podrá omitir la integración de los Consejos que considere pertinentes” del Código de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se establece que será el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, quién asuma las funciones inherentes al Consejo Distrital para la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral XIII, con cabecera en Calpulalpan, Tlaxcala, para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil trece.

En consecuencia, en términos de lo establecido por el artículo 172 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 2 fracción VII, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, serán quienes ejerzan las funciones de representantes de los partidos políticos, para efectos de esta elección extraordinaria.

#### • **Capacitadores responsables distritales**

Para poder llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que estarían integrando las Mesas Directivas de casilla para el proceso extraordinario, se requirió la contratación de algunos de los capacitadores que habían ya participado en el proceso ordinario, con la finalidad de que con la experiencia adquirida y el conocimiento de los programas de capacitación implementados anteriormente se encargaran de coadyuvar en la instalación, funcionamiento y clausura de las mesas directivas de casilla; Distribuir las cartas de notificación a los ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla, así como a los que fueron sido finalmente designados como funcionarios de las mismas; Desarrollar, coordinar e implementar los programas de capacitación dirigidos a los ciudadanos que fueron designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

## PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD

Tlalpan	
No.	Nombre
1	Alejandro Pérez García
Francisco Villa	
No.	Nombre
1	Pedro Bonilla Sánchez
El Alto	
No.	Nombre
1	Julián Nava Nava
2	María Margarita Hernández Cortés
3	Verónica Hernández Cortés
Apetatitlán de Antonio Carvajal	
No.	Nombre
1	Hugo Pérez Cruz (Apetatitlán)
2	Alfredo Baez Calva (Apetatitlán)
3	Malloly Hernández Hernández (San Matías)
4	Rubén Escobar Rosas (Belén)
5	Marly Juárez Flores (Tlaltempan)
Distrito XIII Calpulapan	
No.	Nombre
1	Alejandro Sastré Teomitzi
2	Cristina Espejel Alonso
3	Leopoldo Calva Orduño
4	María de Jesús Argueta Lima
5	Federico Bahena Fernández
6	Juan Alberto Landeros Romero
7	Cesar Luis Pizaco León
8	Carlos Paredes Huerta
9	Noé López Sosa
10	Juan Carlos Fernández Rodríguez
11	Jorge Alejandro Ortiz Rodríguez
12	Emmanuel Hernández López
13	Constantino Tórax Quechol María Antonia Galindo Marquéz
14	Lucas Alejandro Barrios Martínez
15	Francisco Javier Lozada Esquivel
16	Gabriela Rivera González
17	Iván Israel Díaz Mendoza
18	Ana María Montiel Romero
19	Abraham Sánchez Cuello
20	Martha Laura Juárez Sánchez
21	Ma. del Rosario Bautista Tlapapal



- Material electoral



para sellar los de "puto".  
con material paquetes líquido in  
material de escritorios electorales  
(KITS).



## Número de boletas

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica Elecciones Extraordinarias 2013						ELECCIONES 8 Diciembre 2013
DIPUTADOS LOCALES						
Distrito	Municipio	Secciones	Total de Secciones	Casillas	Ciudadanos en Lista Nominal	
XIII Calpulalpan	006 Calpulalpan	0078 a 0099	22	47	30,878	
	021 Nanacamilpa de Mariano Arista	0299 a 0308	10	20	12,146	
		TOTAL	32	67	43,024	
INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO						
Distrito	Municipio	Secciones	Total de Secciones	Casillas	Ciudadanos en Lista Nominal	
II Tlaxcala Norte	002 Apetatitlán de Antonio Carvajal	0005 a 0011	7	15	10,391	
		TOTAL	7	15	10,391	
PRESIDENTES DE COMUNIDAD						
Distrito	Municipio	Presidencia de Comunidad	Secciones	Total de Secciones	Casillas	Ciudadanos en
IV Chiautempan Norte	010 Chiautempan	0001 Colonia El Alto	0137 y 0144	2	7	4,892
XII Hueyotlipan	014 Hueyotlipan	0019 San Manuel Tlalpan	0229	1	1	111
XVIII Huamantla Centro Oeste	013 Huamantla	0022 Nuevo Barrio Francisco Villa	0208 Loc. 0022	1	1	516
		TOTAL	4	9	5,519	
Boletas		Lista Nominal	Boletas para los Representantes de Partido			Total
Boletas para la Elección de Diputados Locales		43,024	+ 603 Boletas de Representantes de Partido			43,627
Boletas para la Elección de Integrantes de Ayuntamientos*		10,391	+ 135 Boletas de Representantes de Partido			10,526
Boletas para la Elección de Presidencias de Comunidad		5,519	+ 81 Boletas de Representantes de Partido			5,600
			TOTAL			
			59,753			

- Entrega de material y documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla

Dado que el Consejo General de conformidad con el artículo 175 fracción XXXII, atrajo las funciones de Consejo Municipal y Distrital para el caso de la elección de Diputado en el distrito XIII y de Consejo Municipal en los casos de Presidentes de Comunidad de: “San Manuel Tlalpan”, **Municipio de Hueyotlipan**; “Colonia el Alto”, **Municipio de Chiautempan**; “Francisco Villa” (sic) “Nuevo Barrio Francisco Villa”, **Municipio de Huamantla**; los integrantes del Consejo General de acuerdo a la información proporcionada por los capacitadores, se integraron las fechas y recorridos para llevar a cabo la entrega del material y de la documentación electoral a cada uno de los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla a instalar en los comicios extraordinarios del 2013.







- **Sistemas SIJE y SARJE**

#### **SIJE: Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral**

El SIJE es un Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral Extraordinaria, que opera a partir de la información proporcionada por los Capacitadores en sus recorridos por las Mesas Directivas de Casilla, esta información sería recabada en la sala receptora de información por los capturistas, los cuales recibían los datos que proporcionaba cada uno de los Capacitadores, para que en coordinación de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y el personal del Área Técnica de Informática, la información fuera transmitida al Consejo General y a los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, durante la jornada electoral extraordinaria del ocho de diciembre de dos mil trece, a través de la proyección del avance de casillas instaladas en gráficas de barras; a partir de ese momento, la información estará a disposición del Consejo General. Cabe mencionar, que la información generada y difundida por la persona facultada, **tenía el carácter de preliminar, así como informativa, más no definitiva**, pero que en su momento podían requerir la adecuada atención por parte del Consejo Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala y del Consejo General, durante la jornada electoral extraordinaria del 8 de diciembre.

En ese sentido, personal de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, elaboró y presentó en su momento a los integrantes del Consejo General y representantes de los partidos políticos, un programa de seguimiento de información de la jornada electoral diseñado específicamente para efectuar el acopio de la información de la instalación, asistencia de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y presencia de los representantes de los partidos políticos e incidencias que se susciten en las Mesas Directivas de Casilla en las elecciones del día ocho de diciembre de dos mil trece.

Los miembros que integran la Comisión de Informática y Resultados Electorales Preliminares de la jornada electoral de 2013, acordaron que el programa elaborado por el personal de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; denominado: “Sistema de Información de la Jornada Electoral” (SIJE), era el adecuado para efectuar el acopio de la información de la instalación, asistencia de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y presencia de los representantes de los partidos políticos e incidencias que se susciten en las Mesas Directivas de Casilla, el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario.

Para obtener resultados aceptables y confiables fue preciso contar con la infraestructura mínima para cumplir con los objetivos señalados, a través de una sala de información que se instaló el día de la Jornada Electoral en las instalaciones del Instituto, específicamente en el Área Técnica de Informática, la cual se contó con:

- 05 líneas telefónicas.
- 05 capturistas; y
- 1 validador.

El procedimiento para el envío y validación de los datos fue el siguiente.

1. El Capacitador envía mensaje de texto al Capturista.
2. El Capturista escribe los datos recibidos en el mensaje de texto enviado por el capacitador, tanto en la base de datos del SIJE, así como en los formatos de reporte de instalación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
3. El Capturista entrega el formato al validador.
4. El validador verifica que los datos capturados sean correctos.
5. Si no son correctos procede a verificar y en su caso modificar los datos con el capacitador, si son correctos los valida.
6. El validador archiva el formato en el archivo especial SIJE.

Una vez que los capacitadores terminaban de enviar los datos vía mensaje de texto, el capturista procedía a alimentar la base de datos del SIJE, a fin de ponerlo a disposición de la Comisión para que informe al Consejo General y a los representantes de Partido Político acreditados ante éste, a efecto de que conocieran la información sobre la instalación de las Mesas Directivas de Casilla e incidencias, si fuera el caso, que se suscitaran en la instalación de las mismas y durante la jornada electoral extraordinaria.

## SARJE

El SARJE es un sistema informático que permite conocer los resultados electorales preliminares que se generan en una elección de manera rápida y oportuna, se ha revelado como parte modular de la Jornada Electoral Extraordinaria, es un mecanismo instrumentado por el Instituto cuyo objetivo principal es difundir a través de la red mundial de internet, los resultados preliminares de las elecciones de Diputados Locales por el Distrito Electoral XIII, Integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal y las Presidencias Comunidad de San Manuel Tlalpan”, Municipio de Hueyotlipan; “Colonia el Alto”, Municipio de Chiautempan; “Francisco Villa” (sic) “Nuevo Barrio Francisco Villa”, Municipio de Huamantla, a partir del momento de su llegada al Consejo General, la captura de las mismas y hasta la publicación de resultados preliminares, implementando un sistema que permita conocer los resultados de la elección de manera preliminar, **a partir del mismo día de la Jornada Electoral Extraordinaria, los resultados que arroja el SARJE son preliminares, por lo tanto no tienen efectos jurídicos.**

A las 17:50 horas del día de la Jornada Electoral Extraordinaria, el Consejo General en Sesión Permanente dará cuenta de que la base de datos del SARJE se encuentra limpia, es decir, que no haya registro de votación alguna para cualquier partido político.

El SARJE iniciará sus funciones de captura a las 18:00 horas del día de la jornada electoral, referente al ocho de diciembre de dos mil trece, y el cierre del sistema general del SARJE será cuando se capture la última acta que llegue o se obtenga y así lo determine el Consejo General; teniendo cuidado el administrador del sistema de establecer la hora exacta en que se cierre el sistema SARJE, debiéndolo informar de manera inmediata al Consejo General, para que el Secretario General dé fe del cierre del sistema.

La difusión de los resultados electorales preliminares comenzará a partir del momento en que derivado de la captura, se hayan ingresado al sistema por lo menos veinte actas de escrutinio y cómputo.

Los campos de captura del SARJE son: sección, tipo de casilla, tipo de elección, hora de cierre de la casilla, votación por partido y votos nulos.

Para obtener los resultados preliminares, es preciso contar con la infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos señalados, a través de un Centro de Acopio de Información, que se instalará el día

de la jornada electoral extraordinaria, en el Área Técnica de Informática del Instituto, además se contará con lo siguiente:

- Una sala de captura de datos, que contará con cinco computadoras de captura, un sistema de energía ininterrumpida (no-break) y cinco líneas telefónicas cuyo objetivo es conectarse al centro de acopio de información, por medio de una conexión segura vía telefónica, pasando por un proceso de autentificación, introduciendo en las computadoras de captura, los datos provenientes de la segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de cada elección, denominada “copia SARJE”; y en su caso la que se obtenga del presidente de la mesa directiva de casilla o del sobre externo del paquete, las cuales llegarán al Consejo General, pasando dicha información por un proceso de validación para evitar capturar dos veces los datos de una misma casilla.
- Tres salas de proyección que se instalarán: en el recinto del Consejo General, en la sala de Consejeros y en la sala habilitada para la prensa; estas salas tienen la función de proyectar a través de dispositivos de despliegue (gráficas de barras) los resultados electorales preliminares que se vayan generando el día de la jornada electoral.





- **Jornada electoral**

Con la instalación y apertura de las casillas, la jornada electoral dio inicio a las ocho de la mañana el 8 de diciembre del 2013, con estricto apego a los procedimientos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; a través del SIJE, los responsables distritales y los capacitadores informaban a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, todos los pormenores del desarrollo de los comicios extraordinarios.

Tanto en el Consejo Municipal de Apetatitlán como en el Consejo General se dio inicio a la sesión permanente para dar seguimiento a la jornada electoral.

## Proceso Electoral Extraordinario de Diciembre de 2013



Presidente	66
Secretario	48
Primer Escrutador	52
Segundo Escrutador	44
Ciudadano	18

	Propietario	Suplente	No asistió
PAN	63	4	0
PRI	64	3	0
PRD	8	2	57
PT	43	8	16
PVEM	46	3	18
MC	20	1	46
NA	54	5	8
PAC	42	7	18
PS	46	9	12

Una vez que se confirmó la instalación de la totalidad de las casillas y se inicio la votación, los integrantes del Consejo General en compañía de algunos de los representantes de partidos políticos, realizaron un recorrido por algunas de ellas, para hacer la verificación del buen desarrollo de la jornada electoral, así como de la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales.





#### • Computo de resultados y declaración de validez

El día once de diciembre de dos mil trece, el Consejo Municipal Electoral de Apetatitlán de Antonio Carvajal, procedió a realizar el cómputo de la elección de Integrantes de ese Ayuntamiento, remitiendo al término de su Sesión Pública Permanente, el expediente del cómputo y la calificación de la elección respectiva, con los resultados correspondientes.

Por su parte el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en funciones de Consejo Distrital Electoral XIII, con cabecera en Calpulalpan, Tlaxcala, realizó el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, al término de su Sesión Pública Permanente se obtuvieron los resultados siguientes:

DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA ELECTOS	
		PROPIETARIO	SUPLENTE
XIII	PAN-PAC	JULIO CESÁR ALVAREZ GARCÍA	JOSÉ ANTONIO MORALES MORALES

## 6.2 Elección Extraordinaria de 23 de febrero de 2014 para elegir a integrantes del Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo

### • Antecedentes

El 7 de julio de 2013 se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron 32 Diputados al Congreso 19 de Mayoría Relativa y 13 de Representación Proporcional, 60 Ayuntamientos, y 298 Presidencias de Comunidad.

El 10 de julio de dos mil trece, el Consejo Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, dio inicio a la Sesión Pública Permanente de Cómputo, posteriormente con fecha 12 de julio el Consejo Municipal de Acuamanala determinó trasladarse a la sede del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para concluir el recuento del cómputo municipal respectivo, resultando ganador el candidato del Partido Acción Nacional, en la cual se declaró la validez de la elección y se entregó la constancia de mayoría al candidato postulado por el mencionado instituto político.

El 15 de julio de dos mil trece, el partido político Movimiento Ciudadano a través de su representante, presentó demanda de Juicio Electoral, para controvertir la declaratoria de validez y expedición de la constancia respectiva, así como todos y cada uno de los resultados de las casillas instaladas. Dicho medio de impugnación se radicó como Toca 345/2013 ante la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, misma que el doce de agosto siguiente dictó sentencia, confirmando los resultados del cómputo municipal, la entrega de las constancias de mayoría a favor del candidato del Partido Acción Nacional y la declaración de validez de la elección realizada en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo.

**No conformes con la resolución, el partido Movimiento Ciudadano presentó Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, la cual se radicó como expediente SDF-JRC-58/2013, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, dictando dicha sala los siguientes puntos resolutivos:

**“PRIMERO.** Se revoca la resolución emitida por la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala en el Juicio Electoral, Toca 345/2013, en términos del considerando **QUINTO** de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Sala Unitaria Electoral Administrativa llevar a cabo la verificación de los votos correspondientes a las casillas **310 básica y contigua**, a fin de determinar el cómputo final, declarar la validez o no de la elección del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, y en su caso, confirme o revoque la entrega de la constancia de mayoría, respectiva, en términos del considerando **SEXTO** de la presente determinación.

**TERCERO.** Se vincula al Instituto Electoral de Tlaxcala por conducto de los órganos competentes, para dar debido cumplimiento a lo ordenado en el considerando **SEXTO** de la presente ejecutoria.”

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente SDF-JRC-58/2013, se procedió a la apertura de las casillas **310 Básica y 310 Contigua**, con el objeto de realizar la verificación de los votos, de lo cual se derivó la modificación del resultado del cómputo municipal respectivo, cambiando el resultado de la elección a favor del partido Movimiento Ciudadano.

Derivado de lo anterior, la Sala Unitaria Electoral Administrativa señaló entre otros los siguientes resolutivos:

**“SEGUNDO.** En los términos expuestos en los considerandos primero y segundo de la presente resolución: a) se modifica el Cómputo de la elección de Integrantes de Ayuntamientos en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala; y, b) en consecuencia, se revoca la calificación del cómputo de la indicada elección, así como la expedición de la Constancia de Mayoría de la Elección entregada al Partido Acción Nacional, y la declaración

*de validez de la elección, actos realizados por el Consejo Municipal Electoral de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.*

**TERCERO.** *En los términos del indicado considerando segundo, se requiere al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que dentro del término de veinticuatro horas proceda a realizar la entrega de constancia de mayoría al Ciudadano Javier Cuatepitzí Corte, Presidente municipal electo del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, reasignando la Sindicatura y las regidurías correspondientes, con base a la nueva calificación.”*

Ante dicha resolución, el Partido Acción Nacional a través de su representante, presentó una demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, que se remitió a la Sala Regional con sede en el Distrito Federal, que la registró con la clave de expediente SDF-JRC-110/2013.

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 6 de noviembre, dictó sentencia, en la cual dejó sin efectos la resolución emitida por la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala en el Juicio Electoral correspondiente al toca electoral 345/2013, ordenando a este Consejo General entregar la constancia de mayoría a favor del candidato a la Presidencia Municipal, postulado por el Partido Acción Nacional, así como realizar las acciones necesarias para la reasignación de la Sindicatura y las regidurías correspondientes, con base en la modificación del cómputo.

**Ante la resolución el Partido Movimiento Ciudadano,** ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un Recurso de Reconsideración, a fin de impugnar la sentencia dictada en el expediente SDF-JRC-110/2013.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia revocando la sentencia señalada anteriormente, y declaró la nulidad de la elección de Integrantes de Ayuntamiento celebrada el siete de julio de dos mil trece en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala; dejando sin efectos las constancias de mayoría y asignación que se hubieren expedido.

- **Convocatoria a Elección Extraordinaria**

Derivado de los antecedentes ya mencionados, y una vez que se hizo del conocimiento a la LX Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala, por Acuerdo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Integrantes de Ayuntamiento en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, el 23 de febrero de 2014

En cumplimiento al acuerdo la Secretaría General del Instituto, presentó ante el Consejo General el Calendario Electoral para llevar a cabo el proceso electoral extraordinario 2014, mediante el acuerdo CG 01/2014 de fecha 10 de enero de 2014. (Ver anexo)

- **Preparación del Proceso Electoral Extraordinario**

Atendiendo el acuerdo emitido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y lo previsto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala de determinar los criterios, lineamientos, la metodología y mecanismos necesarios para el buen desarrollo del proceso electoral extraordinario, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, determinó conveniente que tanto los criterios, lineamientos, metodología y mecanismos emitidos para el proceso electoral ordinario y extraordinario 2013 y los acuerdos que se vincularan con los mismos, prevalecieran para el proceso electoral extraordinario 2014, toda vez que los mismos fueron emitidos conforme a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prorrogándose la vigencia de los siguientes acuerdos:

Número	RUBRO
CG 25/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA RATIFICAR LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS METODOLÓGICOS, RELATIVOS A ENCUESTAS, SONDEOS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
CG 27/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, IMPRESOS, Y DIGITALES, PARA PRECAMPañAS Y CAMPAñAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013.
CG 28/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ADOPTA EL SECCIONAMIENTO ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO, A EFECTO DE COMPLEMENTAR LA TAREA DE PREPARACIÓN Y DESAHOGO DEL PROCESO ELECTORAL 2013.
CG 32/2012	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN
CG 04/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA EL USO DE PLÁSTICOS RECICLABLES EN LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE UTILICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPañAS Y CAMPAñAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE, A FIN DE PROTEGER EL ENTORNO ECOLÓGICO.
CG 06/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE REGIDORES QUE DEBERÁN ELEGIRSE PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TLAXCALA.
CG 07/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS CAMPAñAS Y PRECAMPañAS ELECTORALES QUE REALICEN LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 09/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SELECCIÓN DEL MES Y LETRA, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 10/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DETERMINA LA PROTECCIÓN DE ZONAS Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN LA FIJACIÓN O COLOCACIÓN DE PROPAGANDA, DURANTE LAS PRECAMPañAS Y CAMPAñAS DEL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL TRECE.
CG 24/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA INSACULACIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO CG 09/2013, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 30/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
CG 43/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA ELECCIÓN DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.

<b>CG 46/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SDF-JRC-3/2013, QUE MODIFICA EL ACUERDO CG 18/2013, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE CANDIDATOS.
<b>CG 78/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CARACTERÍSTICAS, MODELOS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTENDRÁN LAS BOLETAS PARA DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, ASÍ COMO LAS ACTAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA DE DOS MIL TRECE.
<b>CG 92/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
<b>CG 114/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TOPES MÁXIMOS AL GASTO DE CAMPAÑA QUE PUEDEN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
<b>CG 169/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2013.
<b>CG 198/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DEBATES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE.
<b>CG 203/2013</b>	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CAMPAÑAS Y PRECAMPANAS ELECTORALES QUE PRESENTA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LOS CIERRES DE ACTOS DE CAMPAÑAS ELECTORALES, A LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD REGISTRADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRECE.
<b>CG 204/2013</b>	ACUERDO QUE PRESENTA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA RETIRAR LA PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, QUE SE ENCUENTRE FIJADA, COLOCADA O PINTADA A UNA DISTANCIA MENOR A CINCUENTA METROS DEL LUGAR DONDE HABRÁN DE INSTALARSE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DEL LUGAR DONDE ESTÁN UBICADOS LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.
<b>CG 205/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PODRÁN PORTAR EN UN LUGAR VISIBLE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE DOS MIL TRECE, UN DISTINTIVO DE HASTA 2.5 POR 2.5 CENTÍMETROS, CON EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE REPRESENTEN.
<b>CG 206/2013</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ELECTORES A EVITAR EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DE VIDEOGRABACIÓN Y CUALQUIER OTRO MEDIO TECNOLÓGICO DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES QUE PERMITA FOTOGRAFIAR O FILMAR LAS BOLETAS ELECTORALES UNA VEZ SUFRAGADAS POR EL ELECTOR EN EL INTERIOR DE LAS CASILLAS, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.
<b>CG 216/2013</b>	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

CG 240/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE.
CG 246/2013	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Los cuales fueron aplicables al proceso electoral extraordinario de dos mil trece, modificándose otros que así lo requerían como **CG 27/2012, CG 32/2012, CG 07/2013, CG 203/2013 Y CG 204/2013**. (Modificaciones que pueden consultarse en los acuerdos CG07 y CG302/2013).

#### • Observadores electorales

Para el proceso electoral Extraordinario 2014, la Convocatoria fue aprobada el 17 de enero de 2014 y el periodo para presentación de solicitudes de acreditación fue a partir del 18 de enero, hasta el 17 de febrero de 2014. Debemos señalar que en este periodo no se presentó ningún tipo de solicitud para ser Observador Electoral.

#### • Lista nominal

El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se dio a la tarea de proveer los acuerdos y acciones necesarias para garantizar a los ciudadanos y partidos políticos en ejercicio de su derechos correspondientes a todas y cada una de las fases del Proceso Electoral Extraordinario, dentro de las cuales se encuentra el proveer a los Partidos Políticos y a las Mesas Directivas de Casilla la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

En reunión de trabajo de fecha 10 de Enero de 2014, representantes de los Partidos Políticos y Consejeros Electorales, determinaron que el límite de la vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes: 00, 03, 06 y 09 denominadas “09” y 12, 03, 06 y 09 denominadas “12, se extienda hasta el día siguiente al de la jornada electoral del 23 de febrero, a celebrarse con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para elegir Integrantes de Ayuntamiento del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, con base en el Acuerdo CG 68/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Asimismo, se estableció la conveniencia de utilizar la Lista Nominal con corte al mes de diciembre de 2013.

Para poder dar cumplimiento a lo anterior, en la Cláusula Trigésima del citado Anexo Técnico, se estableció que el mismo tendría una duración limitada, que iniciaría a partir de su suscripción y hasta que hayan quedado firmes las elecciones celebradas, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Ordinario.

En tal virtud, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Tlaxcala signaron la Addenda número Dos al Anexo Técnico número Uno al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores para efectos de la integración de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y por acuerdo del Consejo General en conjunto con los Representantes de los Partidos Políticos, tomo como referencia los registros de los ciudadanos con corte al mes de diciembre de 2013.

Derivado de lo cual y a efecto de dar cumplimiento a la cláusula Segunda de la Addenda número Dos al Anexo Técnico número Uno al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores, el día 14 de Febrero de 2014 en las instalaciones que ocupa el Departamento de Operación del Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral, a efecto de realizar la recepción de los

listados nominales definitivos, se constituyeron el Licenciado Juan Antonio Escobar Mendieta, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro de Electores; el Ingeniero Reyes Francisco Pérez Prisco, Secretario General; y la Maestra Claudia Acosta Vieyra Consejera Electoral, todos del Instituto Electoral de Tlaxcala. Así mismo, en representación del PAN el C. Juan Luis Espejel Alonso.

Procediendo a la entrega de los cuadernillos que contienen la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía de casillas ordinarias, 11 tantos impresos en papel seguridad tamaño carta, color marfil, con logo del IFE en marca de agua y uno en medio óptico; en la Lista Nominal referida se encuentran incluidos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, que obtuvieron su credencial para votar con fotografía al 31 de Diciembre de 2013, los cuales contienen: Clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupada por distrito electoral local, municipio y sección.

La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía de casillas ordinarias corresponde al distrito IX e incluye a 4,084 ciudadanos, distribuidos en 4 secciones, para su elaboración se utilizaron 1,298 hojas empacadas en 11 sobres.

ENTIDAD: TLAXCALA	
LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA	
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO	
23 DE FEBRERO 2014	
DISTRITO LOCAL	CIUDADANOS
IX Municipio: Acuamanala de Miguel Hidalgo	4,084
TOTAL	4,084

Una vez recibidos y en poder del Instituto Electoral de Tlaxcala los ejemplares del Listado Nominal de Electores Definitiva con Fotografía fueron distribuidos de la siguiente manera: Un tanto fue entregado a cada uno de los partidos políticos, conforme al número de secciones y casillas; otro tanto fue incluido en cada uno de los paquetes electorales que fueron entregados a los Presidentes de las 7 Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 23 de Febrero, día de la Jornada Electoral y el ultimo tanto quedo bajo resguardo del Secretario General.

#### • Registro de candidatos

De acuerdo a lo establecido dentro del Calendario electoral Extraordinario, el periodo para el registro de candidatos al Ayuntamiento de Acuamanala fue del 2 al 4 de febrero del 2014.

En este sentido el 5 de febrero (mediante acuerdos CG15 al CG19), el Consejo General aprobó los registros de candidatos como se señala en la siguiente tabla:

Registro Ayuntamientos Proceso Electoral Extraordinario 2014	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	14
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	14
PARTIDO DEL TRABAJO	14
MOVIMIENTO CIUDADANO	14



- **Instalación del Consejo Municipal De Acuamanala**

El artículo 214 del código electoral local, establece que en cada uno de los municipios del Estado funcionará un Consejo Municipal, con residencia en la cabecera municipal correspondiente, así como que todos los Consejos Municipales deberán quedar instalados a más tardar al inicio del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos y a Presidentes de Comunidad.

No obstante lo cual, y por tratarse de un Proceso Electoral Extraordinario, debe atenderse a lo establecido en la parte final de la fracción XXXII del artículo 175 del código comicial local, el cual a la letra señala:

“Artículo 175. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

*Asumir en casos necesarios o de urgente resolución, las atribuciones y funciones de los consejos distritales y municipales, para dar el debido cumplimiento de las etapas del proceso electoral. Tratándose de elecciones extraordinarias, podrá omitir la integración de los consejos que considere pertinentes;*

(...)”

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Electoral, determinó que tratándose de elecciones extraordinarias, como máximo órgano de dirección, podía omitir la integración del Consejo Municipal, por lo cual, a diferencia de lo que rige para los Procesos Electorales Ordinarios, no es obligatoria la instalación de Consejos Municipales Electorales para el desempeño de las funciones del órgano electoral local en la demarcación municipal.

Para el caso concreto, y dado que se trataba de un Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse únicamente en un municipio: Acuamanala de Miguel Hidalgo, se consideró que no era necesario integrar el Consejo Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo para el Proceso Electoral Extraordinario del presente año, ya que ello constituiría un gasto que podía y debía obviarse, en razón de la situación financiera del Instituto, por lo que en base al principio de economía procedimental, se consideró que el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, era el órgano que debía realizar todas las funciones que corresponderían al Consejo Municipal de Acuamanala.

### 6.2.7 Capacitadores Responsables Distritales

Para poder llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que estarían integrando las Mesas Directivas de casilla para el proceso extraordinario, se requirió la contratación de algunos de los capacitadores que habían ya participado en el proceso ordinario, con la finalidad de que con la experiencia adquirida y el conocimiento de los programas de capacitación implementados anteriormente se encargaran de

- Coadyuvar en la instalación, funcionamiento y clausura de las mesas directivas de casilla;
- Distribuir las cartas de notificación a los ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla, así como a los que fueron sido finalmente designados como funcionarios de las mismas;
- Desarrollar, coordinar e implementar los programas de capacitación dirigidos a los ciudadanos que fueron designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

- **Material Electoral**



- Número de Boletas

Boletas	Tamaño	Tipo de papel	Ciudadanos en Lista Nominal	Boletas
Boletas para la Elección de Integrantes de Ayuntamientos	21.5 x 28 cm (carta) impreso en 4x4 tintas, 90 grs.	Seguridad	4,084	4,084

- Entrega de material y documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla

Dado que el Consejo General de conformidad con el artículo 175 fracción XXXII, atrajo las funciones del Consejo Municipal de Acuamanala los integrantes del Consejo General de acuerdo a la información proporcionada por los capacitadores, se integraron las fechas y recorridos para llevar a cabo la entrega del material y de la documentación electoral a cada uno de los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla a instalar en los comicios extraordinarios del 2014.



## 6.2.11 Sistemas Sije Y Sarje

Sije (Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral)

El SIJE es un Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral Extraordinaria, que opera a partir de la información proporcionada por los Capacitadores en sus recorridos por las Mesas Directivas de Casilla, esta información sería recabada en la sala receptora de información por los capturistas, los cuales recibían los datos que proporcionaba cada uno de los Capacitadores, para que en coordinación de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y el personal del Área Técnica de Informática, la información fuera transmitida al Consejo General y a los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, durante la jornada electoral extraordinaria del veintitrés de febrero de dos mil catorce, a través de la proyección del avance de casillas instaladas en gráficas de barras; a partir de ese momento, la información estará a disposición del Consejo General. Cabe mencionar, que la información generada y difundida por la persona facultada, **tenía el carácter de preliminar, así como informativa, más no definitiva**, pero que en su momento podían requerir la adecuada atención por parte del Consejo General en funciones de Consejo Municipal de Acuamanala, durante la jornada electoral extraordinaria del 23 de febrero.

En ese sentido, personal de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, elaboró y presentó en su momento a los integrantes del Consejo General y representantes de los partidos políticos, un programa de seguimiento de información de la jornada electoral diseñado específicamente para efectuar el acopio de la información de la instalación, asistencia de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y presencia de los representantes de los partidos políticos e incidencias que se susciten en las Mesas Directivas de Casilla en las elecciones del día veintitrés de febrero de dos mil catorce.

Los miembros que integran la Comisión de Informática y Resultados Electorales Preliminares, acordaron que el programa elaborado por el personal de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; denominado: "Sistema de Información de la Jornada Electoral" (SIJE), era el adecuado para efectuar el acopio de la información de la instalación, asistencia de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y presencia de los representantes de los partidos políticos e incidencias que se susciten en las Mesas Directivas de Casilla, el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario.

Para obtener resultados aceptables y confiables fue preciso contar con la infraestructura mínima para cumplir con los objetivos señalados, a través de una sala de información que se instaló el día de la Jornada Electoral en las instalaciones del Instituto, específicamente en el Área Técnica de Informática, la cual se contó con:

- 02 líneas telefónicas.
- 02 capturistas; y
- 1 validador.

El procedimiento para el envío y validación de los datos fue el siguiente:

1. El Capacitador envía mensaje de texto al Capturista.
2. El Capturista escribe los datos recibidos en el mensaje de texto enviado por el capacitador, tanto en la base de datos del SIJE, así como en los formatos de reporte de instalación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
3. El Capturista entrega el formato al validador.
4. El validador verifica que los datos capturados sean correctos.
5. Si no son correctos procede a verificar y en su caso modificar los datos con el capacitador, si son correctos los valida.

## 6. El validador archiva el formato en el archivo especial SIJE.

Una vez que los capacitadores terminaban de enviar los datos vía mensaje de texto, el capturista procedía a alimentar la base de datos del SIJE, a fin de ponerlo a disposición de la Comisión para que informe al Consejo General y a los representantes de Partido Político acreditados ante éste, a efecto de que conocieran la información sobre la instalación de las Mesas Directivas de Casilla e incidencias, si fuera el caso, que se suscitaran en la instalación de las mismas y durante la jornada electoral extraordinaria.

### SARJE

El SARJE es un sistema informático que permite conocer los resultados electorales preliminares que se generan en una elección de manera rápida y oportuna, se ha revelado como parte medular de la Jornada Electoral Extraordinaria, es un mecanismo instrumentado por el Instituto cuyo objetivo principal es difundir a través de la red mundial de internet, los resultados preliminares de las elecciones, a partir del momento de su llegada al Consejo General, la captura de las mismas y hasta la publicación de resultados preliminares, implementando un sistema que permita conocer los resultados de la elección de manera preliminar, **a partir del mismo día de la Jornada Electoral Extraordinaria, los resultados que arroja el SARJE son preliminares, por lo tanto no tienen efectos jurídicos.**

A las 17:50 horas del día de la Jornada Electoral Extraordinaria, el Consejo General en Sesión Permanente dará cuenta de que la base de datos del SARJE se encuentra limpia, es decir, que no haya registro de votación alguna para cualquier partido político.

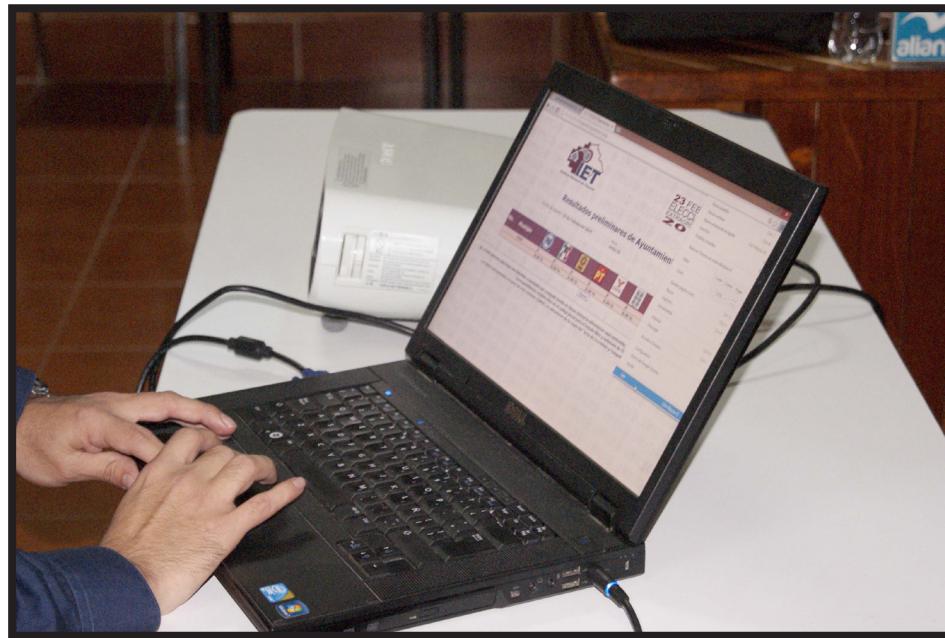
El SARJE iniciará sus funciones de captura a las 18:00 horas del día de la jornada electoral, referente al 23 de febrero de dos mil catorce, y el cierre del sistema general del SARJE será cuando se capture la última acta que llegue o se obtenga y así lo determine el Consejo General; teniendo cuidado el administrador del sistema de establecer la hora exacta en que se cierre el sistema SARJE, debiéndolo informar de manera inmediata al Consejo General, para que el Secretario General dé fe del cierre del sistema.

La difusión de los resultados electorales preliminares comenzará a partir del momento en que derivado de la captura, se hayan ingresado al sistema por lo menos veinte actas de escrutinio y cómputo.

Los campos de captura del SARJE son: sección, tipo de casilla, tipo de elección, hora de cierre de la casilla, votación por partido y votos nulos.

Para obtener los resultados preliminares, es preciso contar con la infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos señalados, a través de un Centro de Acopio de Información, que se instalará el día de la jornada electoral extraordinaria, en el Área Técnica de Informática del Instituto, además se contará con lo siguiente:

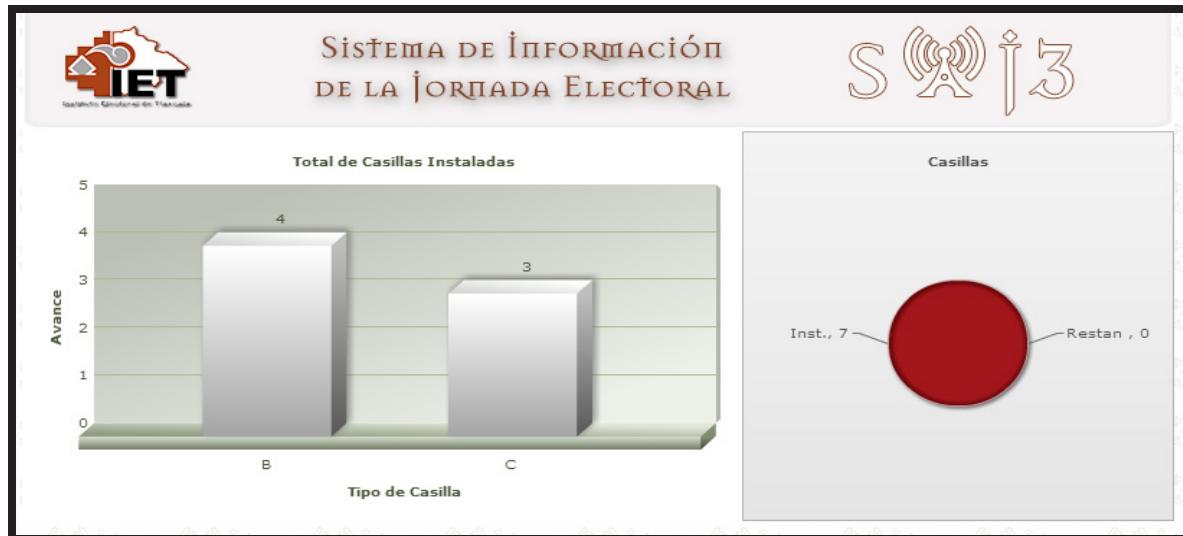
- Una sala de captura de datos, que contará con cinco computadoras de captura, un sistema de energía ininterrumpida (no-break) y cinco líneas telefónicas cuyo objetivo es conectarse al centro de acopio de información, por medio de una conexión segura vía telefónica, pasando por un proceso de autentificación, introduciendo en las computadoras de captura, los datos provenientes de la segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de cada elección, denominada “copia SARJE”; y en su caso la que se obtenga del presidente de la mesa directiva de casilla o del sobre externo del paquete, las cuales llegarán al Consejo General, pasando dicha información por un proceso de validación para evitar capturar dos veces los datos de una misma casilla.
- Tres salas de proyección que se instalarán: en el recinto del Consejo General, en la sala de Consejeros y en la sala habilitada para la prensa; estas salas tienen la función de proyectar a través de dispositivos de despliegue (gráficas de barras) los resultados electorales preliminares que se vayan generando el día de la jornada electoral.



#### • Jornada Electoral

Con la instalación y apertura de las casillas, la jornada electoral dio inicio a las ocho de la mañana el 23 de febrero del 2014, con estricto apego a los procedimientos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; a través del SIJE, los capacitadores informaban a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, todos los pormenores del desarrollo de los comicios extraordinarios.

#### Proceso Electoral Extraordinario, Febrero de 2014



Presidente Propietario: 7

Secretario Propietario: 7

Primer Escrutador Propietario: 7

Segundo Escrutador Propietario: 5

Ciudadanos que fungieron como Segundo Escrutador: 2

### Representantes de Partido Político Propietarios:

PAN: 7  
PRI: 7  
PRD: 7  
PT: 7  
PVEM: 7  
MC: 7

Una vez que se confirmó la instalación de la totalidad de las casillas y se inicio la votación, los integrantes del Consejo General en compañía de algunos de los representantes de partidos políticos, realizaron un recorrido por algunas de ellas, para hacer la verificación del buen desarrollo de la jornada electoral, así como de la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales.



- **Computo de resultados y declaración de validez**

El veintiséis de febrero de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en funciones de Consejo Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, celebró la Sesión Pública Permanente de Cómputo, derivado de esa Sesión, se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo, en la que resultó ganador el candidato del Partido Acción Nacional, por lo que a continuación se declaró la validez de la elección y se entregó la constancia de mayoría respectiva.

<b>Los resultados de la elección son los siguientes:</b>		
<b>Partido Político</b>	<b>Votos</b>	<b>Votos con letra</b>
Partido Acción Nacional	1112	Mil ciento doce
Partido Revolucionario Institucional	222	Dos cientos veintidós
Partido de la Revolución Democrática	218	Dos cientos dieciocho
Partido del Trabajo	521	Quinientos veintiuno
Partido Movimiento Ciudadano	1106	Mil ciento seis
<b>Votos Validos</b>	<b>3179</b>	<b>Tres mil ciento setenta y nueve</b>
<b>Nulos</b>	<b>23</b>	<b>Veintitrés</b>
<b>Total</b>	<b>3202</b>	<b>Tres mil doscientos dos</b>

<b>Cargo</b>	<b>Partido o Coalición</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Nombre del Suplente</b>
Presidente Municipal	PAN	ALEJANDRINO ESPINOZA MORALES	GUADALUPE CUATEPITZI ESPINOZA
Síndico	PAN	BLANCA TZOMPANTZI MORALES	ARACELI EVANGELINA CUAHTEPITZI JUÁREZ
Primer Regidor	PAN	CARLOS OCAÑA CORTE	CANDIDO CORTE OCAÑA
Segundo Regidor	Movimiento Ciudadano	ALBERTO OCAÑA HERNÁNDEZ	RAFAEL CUATEPITZI TZOMPANTZI
Tercer Regidor	PT	JUAN PICHÓN GÓMEZ	LEOBARDO ESPINOZA SÁNCHEZ
Cuarto Regidor	PAN	LOURDES VILLEGRAS HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO ACA CRUZ
Quinto Regidor	Movimiento Ciudadano	GISELA PÉREZ ÁGUILA	MA ISABEL PÉREZ MARTÍNEZ



## 7. Fiscalización de recursos de partidos políticos

El Instituto Electoral de Tlaxcala, órgano encargado de organizar y calificar las elecciones en el estado, es un órgano constitucional autónomo de carácter local, es decir, se encuentra al nivel de los tres poderes clásicos, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, el cual nació –como el federal y los correspondientes a otras entidades federativas– como una necesidad democrática de nuestro país, pues quienes organizaban las elecciones en otra época, eran los poderes ejecutivos federales y estatales, lo cual desde luego no aseguraba las elecciones libre y auténtica a que hace referencia la Constitución Federal en su artículo 41, párrafo segundo.

Los institutos electorales en todo el país, para poder ejercer eficazmente sus funciones, deben ser autónomos, deben estar exentos de cualquier intervención de los tres poderes clásicos o de los partidos políticos que determine su actuación, la cual tiene como fin, entre otras cosas, junto con los partidos políticos y los ciudadanos, asegurar y generar las condiciones para que la propia ciudadanía manifieste de forma libre y auténtica su voto.

Entre las atribuciones con que cuentan los institutos electorales, desde luego también el de Tlaxcala, se encuentra la fiscalización de los ingresos y egresos partidistas generados durante las precampañas y campañas electorales, lo cual tiene como finalidad, transparentar el origen y destino de los recursos económicos que manejan los partidos políticos, así como en su caso, sancionar a quienes hubieren transgredido las normas en dicha materia, tópicos que constituyen un derecho colectivo de la sociedad a conocer cómo gastan sus recursos los partidos políticos, ya que, como entidades de interés público, deben hacerlo solamente para sus fines, así como a que sea la autoridad quien, a través de una sanción, inhiba conductas socialmente reprochables mediante la imposición de una sanción.

El legislador en el Estado de Tlaxcala, acatando las bases mínimas que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia, y en ejercicio de su soberanía o autonomía estableció un régimen normativo en materia de fiscalización “ex post”, es decir, posterior a la celebración de las precampañas y campañas electorales, el cual inicia con la presentación de los informes especiales de precampaña y campaña, los que deben presentarse a más tardar el quince de octubre del año de la elección.

Los informes especiales de campaña, son definidos por el mismo legislador, quien en la fracción II del Código Electoral Local señala que el informe especial es el documento que contiene los datos justificados y debidamente comprobados y requisitados, relativos a los ingresos y egresos de precampaña o campaña electoral por cada una de las elecciones.

En ese sentido, el informe especial no solamente se integra por un reporte de los ingresos y los egresos, sino que los mismos deben estar sustentados con diversa documentación que acredite tal reporte, lo cual se exige con fines de seguridad jurídica y certeza de que efectivamente las cosas ocurrieron como lo informa el instituto político de que se trate, puesto que existen prohibiciones respecto del origen de los recursos que pueden ingresar a los institutos políticos, como respecto de algunos sujetos y montos límite de aportación; así como también respecto de los gastos que se realicen, pues estos deben estar dirigidos a la consecución de los fines partidistas.

Durante las precampañas y campañas electorales, la fiscalización de los recursos partidistas puede tener el efecto de arrojar datos que acrediten que se rebasaron los topes de campaña, lo cual podría resultar en una sanción grave al partido político de que se trate, pues el hecho de que un instituto político haya gastado más de lo permitido, afecta el principio de equidad en la competencia electoral, amén de que el exceso de recursos gastados en un proceso electoral, “mercantilizan” las elecciones y las alejan de su carácter público, al ser el dinero y no los programas políticos y el debate público quienes determinen el voto ciudadano.

Por las anteriores razones, es que la fiscalización de los ingresos y egresos partidistas constituye una de las funciones primordiales de los órganos autónomos en materia electoral, quienes por su posición jurídica fueron considerados por el poder constituido como depositarios de dicha función, con la finalidad de que garantizara el cumplimiento de tales leyes en la materia.

En este contexto, se realizó el proceso electoral ordinario dos mil trece, debiendo los institutos políticos que participaron en el mismo acatar las normas jurídicos vigentes, tales participantes fueron los institutos políticos nacionales, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, partido Movimiento Ciudadano, y Partido Nueva Alianza, así como los partidos locales, Alianza Ciudadana y Socialista.

Las precampañas y campañas electorales, así como la correspondiente jornada electoral, se desarrollaron, y los partidos políticos presentaron sus informes especiales el catorce de octubre el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional, mientras los demás partidos lo hicieron el quince de octubre, último día para la presentación de los informes especiales, conforme a la ley, tal y como se puede apreciar en el acuerdo CG 285/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala (<http://www.ieltax.org.mx/acuerdos/2013/285.pdf>), comenzando a continuación el proceso de fiscalización que señala la ley.

En ese contexto, la fiscalización de los recursos partidistas consta de dos etapas: la de revisión, y en su caso la de sanción. En la etapa de revisión, se analizan los informes, es decir, los datos reportados y su correspondiente soporte documental, con la finalidad de determinar si la comprobación se ajustó al marco jurídico. En dicha etapa, cabe la posibilidad de dar conocimiento a los partidos políticos de errores y omisiones técnicas que contengan sus informes, con la finalidad de que los subsanen, otorgando un plazo de diez días hábiles para ello, después de los cuales hay otros diez días para elaborar un dictamen u opinión técnica que se presenta al Consejo General para su aprobación, y en la que en su caso, de existir elementos suficientes para ello, se ordena iniciar un procedimiento administrativo para la imposición de las sanciones que en su caso procedan. Los actos correspondientes a esta etapa son realizados por la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización con la vigilancia de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala.

La etapa de sanción, como ya se mencionó, inicia cuando del dictamen presentado se desprenden conductas probablemente constitutivas de faltas o infracciones a normas administrativas en materia de fiscalización, como lo puede ser el no acreditar el destino partidista de un gasto realizado, o la discordancia entre cantidades en los documentos de registro contable que deben presentar los institutos políticos. En esta etapa, se hace del conocimiento del partido político de que se trate, sobre la infracción o falta que se le imputa o atribuye, para que en el plazo de cinco días hábiles, conteste lo que a su derecho convenga y presente las pruebas que estime pertinentes.

En vista de las pruebas que se encuentren en el expediente, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, aprueba un proyecto de resolución en el que se concluye que deben o no imponerse sanciones al partido político, a quien en un inicio se le atribuyó la comisión de una falta, debiéndose plasmar en el documento las razones que se tengan para ello.

Las sanciones que en su caso se impongan pueden ser de distinta naturaleza: multa de cincuenta a diez mil veces el salario mínimo vigente en el Estado de Tlaxcala, reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones por un lapso de tiempo determinado (recursos públicos que se entregan a los partidos políticos cada mes), supresión de ministraciones por un periodo, cancelación o suspensión del registro del partido político, entre otras, las cuales se determinan conforme a las circunstancias y la gravedad de la falta, así como la reincidencia en que en su caso se caiga.

En ese orden de ideas, no es proporcional o justo, sancionar de la misma manera a quien no presentó documentos contables que acrediten un gasto por una cantidad grande, que a quien presentó documentos contables con errores no trascendentales y por una cantidad mínima, cuestión que debe cuidarse y justificarse al momento de emitir la resolución que corresponda.

Los actos correspondientes a esta segunda etapa los realiza la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala, con la ayuda de su personal jurídico, o en su caso de la Dirección de Asuntos Jurídicos; también interviene desde luego el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, quien aprueba en definitiva la resolución de que se trate.

En el caso de la fiscalización correspondiente al proceso electoral dos mil trece, tal y como ya se adelantó, todos los institutos políticos presentaron sus informes, por lo que fueron sometidos al procedimiento de revisión, resultando en todos los casos, observaciones sobre errores u omisiones técnicas que les fueron notificadas, y se les otorgó plazo para solventarlas, presentando sus propuestas correspondientes, subsanado en algunos casos y en otros no, por lo que a todos los partidos políticos se les detectó irregularidades en el dictamen correspondiente, en vista de lo cual, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala decidió emplazarlos para que dieran contestación a las imputaciones que se les hacían, es decir, para que se defendieran respecto de las acusaciones de haber violentado normas jurídicas aplicables en materia de ingresos y egresos.

Cabe señalar que aunque todos los partidos políticos presentaron inconsistencias, no en todos los casos fue en igual magnitud y cantidad, pues mientras en algunos casos fueron pocas las imputaciones, en otros fueron muchas, lo anterior tal y como puede verificarse en la página del Instituto Electoral de Tlaxcala en los acuerdos del CG 27/2014 al CG 35/2014 (<http://www.ietlax.org.mx/?q=node/77>).

Una vez transcurrido lo anterior, se hizo del conocimiento de los partidos políticos que había elementos suficientes para considerar, en grado de probabilidad, que habían transgredido normas administrativas en materia de ingresos y egresos, por lo que se les dio oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera y aportar las pruebas que consideraran pertinentes; una vez hecho lo cual se procedió por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, a analizar si en los casos de que se trataba, efectivamente se había cometido infracciones, y si el partido político a quien se atribuyó efectivamente las había cometido.

Por lo que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó los proyectos de resolución presentados por la Presidenta de dicha comisión, Licenciada Dulce María Angulo Ramírez, quien a su vez los remitió a la Presidencia del instituto, para que los pusiera a consideración del Consejo General en sesión pública, quien los aprobó en sus términos, imponiendo en todos los casos, la sanción correspondiente.

Así, las sanciones impuestas a los partidos políticos fueron las siguientes:

- Partido del Trabajo.
- Partido Movimiento Ciudadano, a la reducción del 6.26% (seis punto veintiséis por ciento) de sus ministraciones ordinarias por un periodo de siete meses, y 130 (ciento treinta) días de salario mínimo vigentes en el Estado.
- Partido Nueva Alianza, con reducción del 11.79% (once punto setenta y nueve por ciento) de sus ministraciones ordinarias por un periodo de cuatro meses y 90 (noventa) días de salario mínimo vigentes en el Estado.
- Partido Alianza Ciudadana, con reducción del 3.27% (tres punto veintisiete por ciento) de sus ministraciones ordinarias por un periodo de un mes, y 50 (cincuenta) días de salario mínimo vigentes en el Estado de Tlaxcala.
- Partido Socialista, con reducción del 10.75% (diez punto setenta y cinco por ciento) de sus ministraciones ordinarias por un periodo de siete meses y 60 (sesenta) días de salario mínimo vigentes en el Estado.

Finalmente, tal y como puede advertirse de las sanciones impuestas, oscilaron entre multa y reducción de ministraciones en diferentes proporciones, resaltando que dichas sanciones quedaron firmes, puesto que sólo el Partido Revolucionario Institucional se inconformó con la resolución ante la Sala Electoral – Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, quien no varió el sentido de la resolución.

## 8. Transparencia

El Área Técnica de Transparencia y Acceso al Información y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tlaxcala, a partir de las cuatro líneas de acción que conforman la política de transparencia del Instituto, tiene las siguientes funciones:

I) Eficiencia en la atención de las solicitudes de información pública, a fin de garantizar el derecho de los Tlaxcaltecas a conocer la Información que poseen el IET y los partidos políticos estatales.

II) Uso extensivo de las nuevas tecnologías de la información para poner al alcance del mayor número de personas, información del IET y los partidos políticos en forma rápida, sencilla y con el menor costo posible.

III) Desarrollo de una política de generación y publicación de información socialmente útil, es decir, información en poder del Instituto que puede ser de utilidad para el público en general mediante un tratamiento y presentación adecuados.

IV) Fomento a la cultura de la transparencia a la ciudadanía en general y a los partidos políticos.

Eficiencia en la atención de las solicitudes de información pública recibidas por el Instituto Electoral de Tlaxcala.

El Instituto realizó una revisión general a su portal de Internet con el objeto de perfeccionar sus procesos de atención a las solicitudes de información enviadas por los ciudadanos, para cumplir con sus obligaciones en la materia y contar con los elementos necesarios para instrumentar políticas que permitan la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en este ámbito.

Durante 2013 el IET llevó a cabo un primer proyecto de modernización de su red, e incrementó el acervo de publicaciones digitales; incorporó por vez primera una colección significativa de publicaciones en la materia electoral y cultura cívica, para el acceso vía internet, transmitiendo las sesiones en vivo por estreaming de youtube, que a su vez se le informó a la ciudadanía por medio del portal.

En cuanto se refiere a la generación y publicación de información útil para el público, el presente informe da cuenta de las labores realizadas por el Instituto al respecto, entre las que destaca la incorporación de nuevos documentos al catálogo de información socialmente útil, los trabajos del diseño del portal de internet del IET con información de interés y utilidad para sus visitantes y la modernización del sistema.

Además de las acciones realizadas para generar información socialmente útil, cabe destacar la importancia de la capacitación que durante 2013 recibieron los funcionarios del Instituto para realizar esta actividad. Durante los meses de mayo y junio, el Área Técnica de Informática organizó cursos para el manejo del Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE) a efectuarse en la Elección Ordinaria del 7 de Julio del 2013.

Como parte de las obligaciones legales del IET en materia de transparencia se encuentra el fomento a la práctica de la transparencia, en los partidos políticos, motivo por el cual se les exhortó a cada uno a que den cumplimiento para que publiquen y actualicen su información en su página web en materia de transparencia. Otro de los retos a superar en cuanto a la transparencia de los partidos políticos, es su cumplimiento con las obligaciones que les marca el artículo 59 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Durante el Proceso Electoral el Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública puso a disposición de la ciudadanía en general la siguiente Información a través del Sitio de Internet del IET:

Convocatorias para capacitadores, auxiliares, distritales, municipales, acuerdos aprobados por el consejo general, parlamento infantil y juvenil, calendario electoral, link de avisos, sistema de acopio de resultados de la jornada electoral ordinaria y extraordinaria (SARJE).

Se firmó convenio de colaboración con la CAIPTLAX.

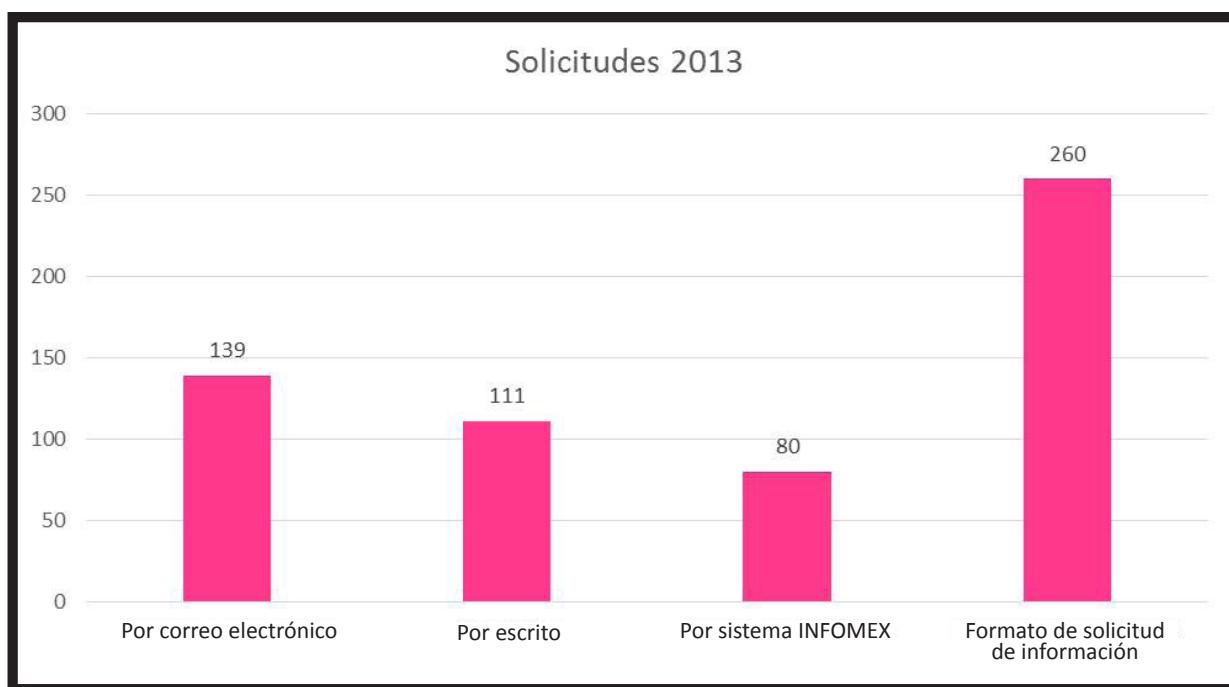
Con fecha 28 de febrero del 2013, la CAIPTLAX impartió el curso-taller denominado “Sistema digital de Protección de datos Personales», para su implementación, como lo establece el art. 6 de la Ley de Protección de datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Se integró el comité de Información.

### Acceso a la información Pública

Durante el año 2013 se presentaron ante el Instituto Electoral de Tlaxcala un total de 590 solicitudes de acceso a información pública; 111 solicitudes por escrito, 80 vía INFOMEX, 260 a través de formato de solicitud de información y 139 a través de correo electrónico.

El área de Acceso a la Información Pública tuvo un incremento de un 30% en relación al 2012.



Las Solicitudes de Información Pública se integran de la siguiente manera:

Temas relevantes 2013	Solicitudes	%
<b>Cartografía electoral</b>	20	3.39
<b>Normatividad interna de los partidos políticos</b>	2	0.34
<b>Padrón de militantes y afiliados (resp. neg)</b>	6	1.02
<b>Información sobre dirigentes y funcionarios de partidos políticos</b>	5	0.85
<b>Remuneraciones de funcionarios</b>	4	0.68
<b>Asuntos administrativos del IET</b>	12	2.03
<b>Estructura y funciones de los órganos del IET</b>	5	0.85
<b>Otros (desistimiento, duplicidad, incompetencia del IET)</b>	86	14.58
<b>Estadísticas del padrón electoral y lista nominal</b>	3	0.51
<b>Padrón electoral</b>	3	0.51
<b>Informes de gastos y fiscalización</b>	3	0.51
<b>Remuneraciones y datos de funcionarios del IET</b>	2	0.34
<b>Financiamiento público y aportaciones</b>	5	0.85
<b>Resultados Electorales</b>	91	15.42
<b>CIPEET</b>	58	9.83
<b>Ubicación de casillas</b>	35	5.93
<b>Copia simple y certificada de acuerdos</b>	35	5.93
<b>Límites geoelectORALES</b>	10	1.69
<b>Asuntos jurídicos</b>	3	0.51
<b>Directorio de partidos políticos</b>	3	0.51
<b>Presidentes de comunidad por usos y costumbres</b>	59	10.00
<b>Datos personales de terceros</b>	8	1.36
<b>Vida interna y órganos de la dirección de los partidos políticos</b>	7	1.19
<b>Información certificada</b>	25	4.24
<b>Funcionarios de casilla y capacitación electoral</b>	25	4.24
<b>Sobre referéndum y plebiscito</b>	5	0.85
<b>Ubicación de casillas</b>	30	5.08
<b>Licitaciones y contratos de obras y servicios del IET</b>	2	0.34
<b>Convenios de colaboración del IET</b>	1	0.17
<b>Prerrogativas y partidos políticos</b>	4	0.68
<b>Observador electoral</b>	6	1.02
<b>Lineamientos para Usos y costumbres</b>	27	4.58
<b>TOTAL</b>	590	100.00

Finalmente, en relación a recursos de revisión No. 05/2012-P-2, se dio cumplimiento en tiempo y forma, así como la recomendación No. CAIP/CG/107/2013, ambas emitidas por la CAIPTLAX.

# Anexos

# Anexo 1. Presidencias de comunidad por usos y costumbres

1/9

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
001. Amaxac de Guerrero	0001. San Damián Tlacocalpan	4	1			
002. Apetatitlán de Antonio Carvajal	0001. San Matías Tepetomatitlán 0001. Belén Atzitzimtitlán 0001. Tlatempa 0001. Barrio de Tecolotla	9 10 5 11	4			
003. Apizaco	0001. Colonia San Isidro Apizaquito 0001. Santa Anita Huiloac 0001. San Luis Apizaquito 0001. Guadalupe Texcalac 0001. Santa María Texcalac 0001. Colonia Cerrito de Guadalupe 0001. Colonia José María Morelos	46 0042-0043-0044 0045 14 39 0040-0041 13 38	7			
004. Atlangatepec	0001. Zumpango 0023. Santiago Villalta 0027. Colonia La Trasquila 0002. Benito Juárez Tezoyo 0018. San Pedro Ecatepec 0016. Colonia Agrícola San Luis 0029. Villa de las Flores 0019. Santa Clara Ozumba	53 51 55 54 56 52 57 50	8	Santa María Tepetzala	0057-A	1
005. Altzayanca	Felipe Carrillo Puerto 0042. Santa María Las Cuevas 0001. Barrio de Guadalupe 0001. Barrio de la Concepción 0001. Mesa Redonda 0001. Barrio de San Antonio 0025. Nexpopala 0001. Barrio de Santiago 0037. San Antonio Tecopilco 0047. Xaltitla 0026. San Juan Ocotitla Santa Cruz Pocitos 0015. Lomas de Jonguito 0024. Nazareth Concepción Hidalgo San José Pilancón 0016. Lázaro Cárdenas San José Buenavista 0011. La Garita 0029. Ranchería Pocitos	69 72 59 0059-A 67 77 70 60 63 0060-0066- 0072 64 74 76 73 68 65 62 61 0061-E 71	20	Delicias	75	1
	Colonia Francisco Sarabia 0026. San Mateo Actipan	0085-0086 91		San Marcos Guaquilpan Gustavo Díaz Ordáz	93 95	

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
006. Calpulalpan	Colonia El Mirador Colonia Alfonso Espejel 0020. San Cristóbal Zacacalco	0083-0089-0082-0088-0090 78 96	5	San Felipe Sultepec Santa Isabel Mixtitlán La Venta San Antonio Mazapa Santiago Cuauila La Soledad	94 99 0096-A 98 92 97	8
007. El Carmen Tequexquitla	Barrio de Guadalupe 0003. Vicente Guerrero 0002. Colonia La Soledad Colonia Mazatepec	103 106 105 104	4	Temalacayucan	0103-A	1
008. Cuapiaxtla	Colonia Ignacio Allende 0028. Santa Beatriz La Nueva 0014. Colonia Manuel Avila Camacho 0016. Colonia Plan de Ayala 0013. Colonia Loma Bonita 0011. Colonia José María Morelos 0022. San Francisco Cuexcontzi	110 111 113 115 112 116 114	7	San Rafael Tepatlixco Col. Del Valle	0110-A 0115-A	2
009. Cuaxomulco	1 <sup>a</sup> Sección Coaxomulco (Barrio de Atenco). 2 <sup>a</sup> Sección Coaxomulco (Tecuiculco). 0005. Zacamolpa 0004. San Lorenzo Xatelulco 0002. San Miguel Buenavista	118 117 120 121 119	5			
010. Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe Colonia Chalma Xaxala Colonia El Alto Colonia Industrial Colonia Reforma Barrio de Texcacoac	126 0122-0123 142 0137 Y 0144 133 0127 Y 0140 141	7	San Rafael Tepatlixco Tepetlapa San Bartolomé Cuahuixmatlac San Pedro Tlalcuapan San Pedro Muñoztlá Xochiteotla Guadalupe Ixcotla	146 0136 Y 0143 0147-0148 149 0156-0157 145 0124-0125	8
011. Muñoz de Domingo Arenas	Colonia San Isidro Chipila Guadalupe Cuahtémoc San José Cuamantzingo	164 163 162	3			
				La Magdalena Cuexotitla 0010. Col. Fco I. Madero el Viejo	168 0167-A	

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
012. Espanita				0002. Alvaro Obregón 0028. San Francisco Mitepec 0029. San Juan Mitepec 0037 Vicente Guerrero 0026. San Agustín 0005. La Constancia 0016. Miguel Aldama 0008. Barrio de Torres 0030 San Miguel El Piñón 0031. San Miguel Pipillola Colonia La Reforma	167 170 171 175 166 173 169 177 174 176 172	13
013. Huamantla	0001. Ranchería de la Cruz 0017. Ranchería de Torres 0056. Colonia San Francisco Tecoa 0002. Benito Juárez 0026. Colonia José María Morelos 0013. El Carmen Xalpatlahuaya 0001. Barrio de Santa Anita 0001. Barrio de San José 0001. Barrio de San Antonio 0006.0San José Xicohténcatl 0001. Barrio de San Sebastián 0001. Barrio San Fco Yancuitlalpan 0001. Santa María Yancuitlalpan 0022.General Francisco Villa 0025. N.C.P. José María Morelos 0019. Francisco I. Madero La Mesa 0007. Ranchería Altamira de Guadalupe 0014. Colonia Chapultepec Colonia Francisco Villa Tecoa	0184-0218-- 0192 197 208 201 211 200 0180-0179 192 0194-0192 0203-0204 0179-0180- 0181-0187 0184-0217 0217-0184- 0192 0208-A 212 0198-A 215 207 199 219	31	San Diego Xalpatlahuaya Ranchería El Molino Ranchería la Lima Colonia Lic. Mauro Angulo Col. Agrícola San Martín Notario N.C.P. San José Teacalco Francisco I. Madero Tecoa Col San Diego Notario	206 198 198 0210-A 0178-A 210 198 206	8

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
	Ranchería de Jesús Lázaro Cárdenas Colonia Hermenegildo Galeana Colonia Cuauhtémoc Colonia Mariano Matamoros Barrio La Preciosa	206 196 209 0193-0219 0191-0190-0194				
013. Huamantla	Ranchería Los Pilares Barrio de San Lucas Ignacio Zaragoza Fco. I. Madero Tecopilco El Valle Colonia Emiliano Zapata Col. Acasillados San Martín Notario	216 0188 Y 0195 0213-0214 202 178 205				
014. Hueyotlipan	Adolfo López Mateos Santa María Ixcotla San Simeón Xipetzingo Santiago Tlalpan San Lorenzo Techalote Ignacio Zaragoza San Manuel Tlalpan	224 230 228 227 225 222 229	7	San Antonio Techalote Colonia El Carmen las Carrozas San Diego Recova San Andrés Cuaximala	223 0231-A 226 231	4
015. Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Felipe Ixtacuixtla San Diego Xocoyucan San Antonio Atotonilco Santa Cruz El Porvenir San Antonio Tizostoc Santa Inés Tecuexcomac San Miguel La Presa San Gabriel Popocatla La Trinidad Tenexyecac Ranchería La Soledad Espíritu Santo San Antonio Tecoaac	0232-0233-0234 251 0241-0242 248 247 0256-0257 243 250 245 235 249 246	12	San Juan Nepopualco Alpotzonga Delegación de La Virgen Delegación San José Buenavista Santa Rosa de Lima La Caridad Cuaxonacayo San Marcos Jilotepec Santa Justina Ecatepec San José Escandona Xochimilco Oxtotlapanco	238 240 0241-A 0249-A 237 236 239 0252-0253 0248-A 244 0244-A	11
017. Mazatecochco de José Ma. Morelos	Primera Sección Segunda Sección Tercera Sección Cuarto Sección	266 265 264 263	4			
	Sección 1a San Bernardino	0267-0273		Ixtlahuaca	280	

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
018. Contla de Juan Cuamatzi	Sección 3 <sup>a</sup> San Miguel Xaltipan.	0275-0276		Cuarta Sección San José Aztatlá	281	
	Sección 6 <sup>a</sup> Tlacatecpa	0268-0269		12 <sup>a</sup> . Sección Barrio de La Luz	278	
	Sección 8 <sup>a</sup> Sta. María Aquiahuac	277	7	San Felipe Cuauhtenco Santa María Ocotlán Tepatlixco	279	5
	Sección 9 <sup>a</sup> Colhuaca	274			282	
	Sección Septima	0270-0271- 0283				
	Sección Segunda	272				
019. Tepetitla de Lardizábal	San Mateo Ayecac	290				
	Guadalupe Victoria	291				
	Villalta	0288-0289	3			
020. Sanctorum de Lázaro Cárdenas	Francisco Villa La Providencia	0297-0298 0293-A	2	N.C.P Alvaro Obregón.	0298-A	1
021. Nanacamilpa de Mariano Arista	Tepuente	306		Domingo Arenas	305	
	San Felipe Hidalgo	308		Lira y Ortega	307	2
	Francisco I. Madero	304	3			
022. Acuamanala de Miguel Hidalgo	Sección 1 <sup>a</sup> . Acuamanala	309				
	Sección 2 <sup>a</sup> . Guadalupe Hidalgo	311				
	Sección 3 <sup>a</sup> . Chimalpa	310				
	Sección 4 <sup>a</sup> . Olextlá de Juárez	312	4			
023. Nativitas	San José Atoyatenco	325		Santo Tomás La Concordia	319	
	San Miguel Analco	331		Santa María Nativitas	318	
	San Rafael Tenanyecac	326		San Bernabe Capula	321	
	San Miguel Xochitecatlita	327		San Miguel del Milagro	328	
	Santiago Michac	0329-0330	5	San Vicente Xiloxochitla	0323-0324	8
				Guadalupe Victoria	320	
				Jesús Tepactepec	322	
				Barrio de San Francisco	324	
				Tenexyecac		
024. Panotla	Santa Cruz Techachalco	345				
	San Francisco Temetzontla	342				
	San Jorge Tezoquipan	0346-0347				
	Colonia Emiliano Zapata	0336-0335-A				
	San Tadeo Huiloapan	338		San Mateo Huexoyucan	0339-0340	1
	San Ambrosio Texantla	343				
	Santa Catarina Apatlahco	341				
	Jesús Acatitla	344				

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
025. San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé Barrio de Jesús Barrio de San Miguel Barrio de San Nicolás Barrio de Santiago Barrio de San Pedro Barrio de Tlaltepecano Barrio de San Sebastián Barrio de S.I. Buensuceso Barrio de La Santísima Barrio de San Cosme Barrio de Cristo	0357-0358 355 354 0351-0352 349 0359-0360 0361-0362 356 0363-0364 353 348 350	12			
026. Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacoachcalco Jesús Huiznahuac San Miguel Contla Guadalupe Tlachco	369 370 0365-0366 371	4	Centro de la población Santa Cruz Tlaxcala	368	1
028. Teolocholco	Sección 1 <sup>a</sup> . Tecahualoya Sección 2 <sup>a</sup> . Teolocholco Sección. 3 <sup>a</sup> . Barrio de Contla Sección 5 <sup>a</sup> . Actipac Sección 6 <sup>a</sup> . Cuauhitla Acoxotla del Monte Cuaxinca El Carmen Aztama	0378 Y 0384 379 380 382 383 381 385 386	8			
029. Tepeyanco	La Aurora San Cosme Atlamaxac San Pedro Xalcaltzingo Santiago Tlacoachcalco	393 394 397 390	4	Las Aguilas Colonia Guerrero Colonia Vacaciones	387 389 387	3
030. Terrenate	Colonia Guadalupe Victoria Colonia El Capulín Nicolás Bravo Toluca de Guadalupe Villareal Chipilo	407 406 408 404 403 399	6	Colonia Los Ameles	405	1
031. Tetla de La Solidaridad	Santa Fe La Troje Ocotitla, Sección 3 <sup>a</sup> . Colonia Agrícola de Dolores Colonia José Ma. Morelos San Bartolomé Matlalohcan Colonia Plan de Ayala San Francisco Atexcatzingo Sección 4 <sup>a</sup> . Chiautzingo Sección 2 <sup>a</sup> . Teotlalpan	417 413 409 419 422 418 0420-0421 410 412	12			

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
	Sección 1 <sup>a</sup> . Actipan Infonavit San Isidro Piedras Negras Santa María Capulac	0411, 0414 Y 0415 423 416				
032. Tetlatlahuca	San Bartolomé Tenango San Andrés Cuamilpa Santa Isabel Tetlatlahuca Santa Cruz Aquiahuac	424 431 0427-0428 0425-0426	5	Santa Ana Portales	434	
033. Tlaxcala	Ocotlán  San Gabriel Cauahatlá  San Esteban Tizatlán Santa María Acuitlapilco San Lucas Cuauhteilulpan Santa María Ixtulco  San Hipólito Chimalpa San Buenaventura Atempa La Trinidad Tepehitec	0444-0445-0453-0458 0451-0459-0464-0452-0453-0458 0435-0436-0437 0465-0466-0464 0468-0469 0438-0439 448 440 0462-0463-0461	9	San Diego Metepec San Sebastián Atlahapa	467 458	2
034. Tlaxco	Quinta Sección Barrio Chico  Ranchería Ojo de Agua Colonia Ejidal Santa María Sotoluca Unión Ejidal Tierra y Libertad  San Pedro La Cueva San José Tepeyahualco Colonia Tepatlixco San Lorenzo Soltepec Col. José Ma. Morelos Buenavista 6 <sup>a</sup> . Sección La Rosa La Palma Lagunillas La Magdalena Soltepec San Antonio Huexotitla El Rosario Col. Máximo Rojas Xalostoc	473 504 477 502 484 492 494 474 495 501 470 0497-E 497 488 500 493 482 499	29	San Diego Quintanilla Graciano Sánchez La Herradura Santiago Tecomalucan Diego Muñoz Camargo Guadalupe Huexotilla Maguey Cenizo Las Vigas	489 479 0492-A 496 474 0493-A 483 480	8

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
	Col. Iturbide El Sabinal Col. San Juan Aserradero Casa Blanca Atotonilco Mariano Matamoros Acopinalco del Peñón Col. Postal y Vista Hermosa Ranchería Las Mesas La Ciénega Capilla de Tepeyahualco	472 471 478 486 491 485 481 476 498 490 503				
035. Tocatlán	Santa Cruz Venustiano Carranza	507	1			
036. Totolac	Los Reyes Quiahuitlán San Juan Totolac Barrio de Zaragoza San Francisco Ocotelulco La Candelaria Teotlalpan San Miguel Tlamahuco Acoxotla del Río	0508-0509 0515-0516-0517 0335-A Y 0518 512 511 514 513	7	La Trinidad Chimalpa Santiago Tepechipac	519 510	2
037. Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	Colonia Francisco Javier Mina San Juan Bautista Mier	525 524	2			
038. Tzompantepec	San Mateo Inohpil Xaltianquisco Sección 3 <sup>a</sup> . San Salvador Tzompantepec San Andrés Ahuashuatepec San Juan Quetzalcoapan	537 536 529 0527-0528 530	5			
039. Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza Guadalupe Texmolac Colonia Velasco Colonia José López Portillo Santa Cruz Zacatzontela San Pedro Tlacotepec San Cosme Xaloztoc 2 <sup>a</sup> . Sección San Cosme Xaloztoc .Huiznahuac 1 <sup>a</sup> Sección Santa Martha "Sección Tercera"	543 538 544 545 546 542 541 540 539	8			
040. Xaltocan	La Ascención Huitzcolotepec Topilco de Juárez San José Texopa	557 548 553	6	San Simón Tlatlahuquitepec	0549-0550	1

MUNICIPIO	VOTO CONSTITUCIONAL	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.	USOS Y COSTUMBRES	SECCIÓN	NÚMERO DE P.C.
	Cuautla Santa Bárbara Acuicuiztepec Las Mesas	556 555 554				
041. Papalotla de Xicohténcatl	Panzacola San Marcos Contla San Buenaventura	0564-0565 0566-0567 563	3			
043. Yauhquemecan	San Benito Xaltocan Santa Ursula Zimatepec San Lorenzo Tlacualoyan Barrio de Huacaltzingo San Francisco Tlacuilohcan San José Tetel Santa María Atlihuetzia Ocotoxco	583 582 577 584 0579-0575-0576 0580-0581 0585-0578-A 578	8			
044. Zacatelco	3 <sup>a</sup> . Sección Barrio de Guardia 5 <sup>a</sup> . Sección Barrio Xitototla 3 <sup>a</sup> . Sección Barrio de Xochicalco 1 <sup>a</sup> . Sección Tlacacola 4 <sup>a</sup> . Sección Barrio Manantiales 2 <sup>a</sup> . Sección Barrio de Exquitla	600 0601-0599 0596-0597 0588-0589-0590-0591-0593-0594 0598-0599 0591-0592-0593-0588-0594-0595 0594-0595	7			
045. Santa Apolonia Teacalco				Santa Apolonia Teacalco San Antonio Teacalco Santa Elena Teacalco.	0316-0317 0321-A 0321-A	3
046. Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla Santiago Ayometitla	0313-0314 315	2			
048. Santa Catarina Ayometla	Colonia Estocapa Barrio de Tlaxcaltecatla Barrio de Tlapayatla	603 602 605	3			
052. La Magdalena Tlaltetelulco				Santa Cruz Tetela	150	1
054. Emiliano Zapata	Colonia Gustavo Diaz Ordaz	0608-0400	1			

## Anexo 2. Calendario Electoral

Etapa	Actividad	Fundamento Legal	Fecha Inicio	Fecha Límite
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	El CG del IET emite los lineamientos y criterios metodológicos para la aplicación de encuestas, sondeos y estudios de opinión.	Art. 272 CIEPET	01-oct-12	30-nov-12
	El CG del IET determina la fecha exacta del inicio del Proceso Electoral.	Art. 228, Parr. II CIEPET	01-oct-12	31-oct-12
	El CG del IET emite la Convocatoria a Elecciones Ordinarias.	Art. 226 Parr. I CIEPET	05-oct-12	05-ene-13
	El Presidente del CG del IET solicitará al IFE, a más tardar 2 meses previos al inicio del proceso electoral, los tiempos de radio y televisión que correspondan al Estado de Tlaxcala, en las estaciones y canales con cobertura en la Entidad, para precampañas y campañas electorales del propio instituto.	Art. 62 CIEPET	05-oct-12	05-nov-12
	El Presidente del IET solicitará a más tardar 2 meses antes del inicio del proceso electoral a los Medios de Comunicación electrónicos e impresos, con excepción de radio y televisión, proporcione un catálogo de espacios y tarifas correspondientes disponibles para su compra por los Partidos Políticos para el periodo que comprende la precampaña y campaña electoral.	Art. 68 CIEPET	05-5ct-12	05-5ov-12
	La Unidad de Comunicación Social y Prensa y la CMCM elaboran la Metodología para realizar el Monitoreo de precampañas y campañas electorales, y su aprobación por el CG del IET.	Art. 74 CIEPET	31-oct-12	30-nov-12
	El CG del IET emite los lineamientos para la fiscalización de espacios que contraten los Partidos Políticos o Coaliciones, en medios de comunicación electrónicos e impresos, con excepción de radio y televisión, para las precampañas y campañas electorales.	Art. 67 CIEPET	31-oct-12	30-nov-12
	El CG del IET sesiona para determinar los Topes de gastos de precampaña.	Art. 242 Párr. Último CIEPET	01-nov-12	12-dic-12
	El CG del IET sesiona para la Determinación del seccionamiento electoral, para el Proceso Electoral.	Art. 236 CIEPET	06-nov-12	06-dic-12
	La CMCM se reúne con la CORACYT y con medios de comunicación concesionados a particulares o instituciones para acordar lineamientos generales aplicables en sus noticiarios que garanticen la equidad de tiempos y espacios a Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos.	Art. 71 CIEPET	01-dic-12	26-dic-12
SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS	La Unidad de Comunicación Social y Prensa, realizará el Monitoreo diario del contenido de por lo menos 6 Periódicos Locales, 3 Periódicos Nacionales, revistas o gacetas informativas impresas.	Art. 73 CIEPET	06-dic-12	07-jul-13
	La Unidad de Comunicación Social y Prensa, presentará al CG del IET los informes del monitoreo de medios, relativo a precampañas y campañas electorales.	Art. 73 CIEPET	Por períodos no mayores a 15 días cada informe.	
	Los Partidos Políticos comunicarán al Consejo General el inicio de sus procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular.	Arts. 245 y 250 CIEPET	22-dic-12	Por lo menos 10 días antes del inicio del proceso interno de que se trate.
	Registro de Proyectos de Encuestas, Sondeos o estudios de opinión ante el IET.	Art. 269 Fracc. I CIEPET	26-dic-12	27-jun-13
	Procesos internos de los Partidos Políticos para la selección de sus candidatos.	Art. 245 CIEPET	01-ene-13	05-Abr-13, para Diputados
	El CG del IET determinará los Municipios donde se elegirán 5, 6 ó 7 Regidores conforme a su número de habitantes.	Arts. 408 y 409 CIEPET	01-ene-13	25-Abr-13, Para Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
	El CG del IET emitirá la Convocatoria para participar como Observadores Electorales.	Art. 263 CIEPET	05-ene-13	31-ene-13
	Sesión Solemne del CG del IET para declarar el inicio del proceso electoral.	Art. 228 Parr. I CIEPET	06-ene-13	06-ene-13
	El CG del IET por conducto de la CMCM pone a disposición de los Partidos Políticos el Catálogo de espacios y tarifas, de los medios de comunicación electrónicos e impresos, con excepción de radio y televisión.	Art. 69 CIEPET	06-ene-13	06-ene-13
	El CG del IET publica la Convocatoria para participar como Observadores Electorales.	Art. 263 CIEPET	06-ene-13	20-ene-13
CONVENIO DE COALICIÓN	Presentación de solicitudes para participar como Observadores Electorales.	Art. 261 Fracc. IV CIEPET	06-ene-13	Sujeta a la Convocatoria.
	Presentación de solicitudes de registro de convenio de coalición de las diferentes elecciones.	Art. 128 Fracc. I CIEPET	06-ene-13	21/Marzo/2013 para Diputados.
APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL				10/Abril/2013 para Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

	<p>El CG del IET resolverá, por conducto de la CPPPAF, las solicitudes de registro de coalición que se presenten.</p>	Art. 128 Fracc. III Cipeet	Depende de la fecha efectiva de presentación de cada solicitud.	05-abr-13 para Diputados. 25-abr-13 para Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad
	<p>El CG del IET determinará los espacios públicos en donde se podrá difundir propaganda electoral en las campañas electorales.</p>	Art. 307 Cipeet	01-mar-13	20-mar-13
	<p>El CG del IET insacula de las Listas Nominales, a los ciudadanos para integrar las Mesas Directivas de Casilla</p>	Art. 219 Fracc. I Cipeet	18-mar-13	08-abr-13
	<p>Integración de los Consejos Distritales</p>	Art. 212 Cipeet	27-mar-13	01-abr-13
	<p>Integración de los Consejos Municipales</p>	Art. 215 Cipeet	27-mar-13	21-abr-13
	<p>Instalación de los Consejos Distritales</p>	Art. 211 Cipeet	02-abr-13	19-abr-13
	<p>Registro de Candidatos a Diputados, y en su caso, sustitución o cancelación.</p>	Arts. 279 Fracc. II, 290 y 293 Cipeet	20-abr-13	30-abr-13
	<p>Instalación de los Consejos Municipales</p>	Art. 214 Cipeet	22-abr-13	09-may-13
	<p>Presentación de solicitudes de plataforma electoral, o en su caso, propuesta de programa de gobierno común.</p>	Aarts. 278 y 123 Cipeet	A más tardar 15 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de que se trate.	05-abr-13 para Diputados 25/Abril/2013 para Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad
	<p>El CG del IET resolverá sobre el registro de candidatos a Diputados.</p>	Art. 291 Cipeet	01-may-13	04-may-13
	<p>El CG del IET calculará la distribución del financiamiento público por tipo de elección para la obtención del voto para Diputados.</p>	Art. 83 Cipeet	01-may-13	04-may-13
	<p>El CG del IET solicitará la fijación de las Listas Nominales en las instalaciones de las Presidencias Municipales.</p>	Art. 239 Párr. I Cipeet	01-may-13	20-may-13
	<p>Los ciudadanos y los Partidos Políticos acuden ante el RFE para solicitar la inscripción o exclusión de ciudadanos de las Listas Nominales.</p>	Art. 240 Cipeet	01-may-13	20-may-13
	<p>Publicación del acuerdo sobre el registro de candidatos a Diputados.</p>	Art. 291 Cipeet	05-may-13	05-may-13
	<p>Los Consejos Municipales iniciarán los trabajos para la ubicación de lugares de instalación de casillas.</p>	Art. 325 Cipeet	En un plazo no mayor a tres días siguientes al de su instalación, los Consejos Municipales iniciarán trabajos.	
	<p>Los Ayuntamientos informarán al CG del IET del cumplimiento al Art. 239 Párr. II Cipeet y devolverán las Listas Nominales.</p>	Art. 239 Párr. II Cipeet	21-may-13	25-may-13
	<p>El CG del IET calcula la distribución del financiamiento público, por tipo de elección, para la obtención del voto para Ayuntamientos</p>	Art. 83 Cipeet	26-may-13	29-may-13
	<p>El CG del IET resolverá sobre el registro de candidatos a integrantes de Ayuntamiento y Presidentes de Comunidad.</p>	Art. 291 Cipeet	26-may-13	29-may-13
	<p>Publicación del acuerdo sobre el registro de candidatos a integrantes de Ayuntamiento y Presidentes de Comunidad.</p>	Art. 291 Cipeet	30-may-13	30-may-13
	<p>Entrega de ministraciones por financiamiento público para la obtención del voto, de la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.</p>	Art. 92 Cipeet	30-may-13	30-may-13
	<p>Plazo para registrar representantes de Partidos Políticos, que fungirán ante las Mesas Directivas de Casilla, para la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.</p>	Art. 295 Cipeet	30-may-13	27-jun-13
	<p>Campaña electoral de candidatos a integrantes de Ayuntamiento y Presidentes de Comunidad.</p>	Art. 301 Cipeet	31-may-13	03-jul-13
	<p>Seguimiento, evaluación, identificación, cuantificación, revisión, auditoría y fiscalización de los actos de campaña, así como de los recursos que apliquen, relativos a gastos y topes de campaña, de la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.</p>	Aarts. 319, 320, 322, 323 y 324 Cipeet	31-may-13	03-jul-13
	<p>Rendición de informes parciales y de un informe final de la Fiscalización de actos y gastos de campaña, de la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.</p>	Art. 321 Cipeet	31-may-13	10-jul-13
	<p>El CG del IET hará el cómputo de los resultados de la Elección de Diputados de Representación Proporcional, asignación de Diputaciones y Regidores; y calificación de las elecciones respectivas.</p>	Aarts. 386, 387 Fracc. I, y 412, Cipeet	14-jul-13	

## Anexo 3. Capacitadores electorales del proceso electoral ordinario de 2013

<b>DISTRITO I</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Leticia Sánchez Nieto
2.	Nathaly Teyssier Jiménez
3.	Anayeli Flores Xocoyotl
4.	Lorena Onofre Vázquez
5.	Christian Ávila Fernández
6.	Brenda Mahogani Luna Meza
7.	Raymundo Pérez Cano
8.	Miriam Luna Meza
9.	María Guadalupe Paulina Mena Sánchez
10.	Alfredo Báez Calva
11.	Leticia Lorena Torres García
12.	María del Carmen Cazarin Martínez

<b>DISTRITO II</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Ivonne Acosta Domínguez
2.	Sandra Luz Sánchez Hernández
3.	Yazmín Molina Morales
4.	Lissette Paredes Vázquez
5.	Verónica Meza Herrera
6.	Yaneth Rivas Solís
7.	Arlina Pastrana Vázquez
8.	Viridiana Ortiz Guarneros
9.	Leopoldo Calva Orduño
10.	Yair Ivan Valencia Pérez
11.	Oscar Pluma Pérez
12.	Gustavo Rugerio Pérez
13.	Susana Pérez Pérez

<b>DISTRITO III</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Emma Parada Calderón
2.	Amalia Conde Paul
3.	Luis Enrique Montes Soto
4.	Gamaliel Hernández Pérez
5.	Berta Xelhuantzi Cuahutle
6.	Susana Cuamatzi Hernández
7.	Leticia Cazares García
8.	Verónica Magalli Nava Nava
9.	Alejandro Sastre Teomitzi
10.	Lourdes Trejo Peña
11.	Juan Carlos Netzahualcoyotl Cuamatzi

<b>DISTRITO IV</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	José Guadalupe Conde Romano
2.	Eloy Muñoz Flores
3.	Beatriz Cuahutle Bautista
4.	Aida Victoria Cuamatzi Toriz
5.	Paula Acoltzi Muñoz
6.	Martha Carolina Onofre Vázquez
7.	Elvia Flores Netzahualcoyotl
8.	Oscar Raúl Ruíz Ramírez
9.	Carolina Zecua Oropeza
10.	Delia Rodríguez Flores
11.	Angélica Sastre Romano

<b>DISTRITO V</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Norma Morales Mejía
2.	Froylan Vásquez Flores
3.	Claudia Corona Rodríguez
4.	Ma. Cristina Cuapio Cuapio
5.	Brenda Flores Pluma
6.	Miriam Mendieta Rosales
7.	Patricia Caloch Temoltzin
8.	Alejandra Cuapio Méndez
9.	Nadxieli Nava Hernández
10.	Mary Cruz Rodríguez Zamora
11.	María Nieves Montes Pérez
12.	Juana Rodríguez Zamora

<b>DISTRITO VI</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Fermín Alberto Cantor Juárez
2.	Paola Adriana Zarate Ventura
3.	Karina Galán López
4.	Salvador Raymundo Pérez Gómez
5.	Alejandra Morales Rojas
6.	Ana Delia Domínguez Alegría
7.	Marcos George Mendieta
8.	Maricela López Corona
9.	María de Jesús Argueta Lima

<b>DISTRITO VII</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Jurina Gutiérrez Cortes
2.	María Cortes Cortes
3.	Armando Lara Moreno
4.	Eugenia Moreno Márquez
5.	Erick George de la Luz
6.	Marco Antonio Polvo Caloch
7.	Sergio Piedras Onofre
8.	Florencio George Juárez
9.	Abraham Sánchez Cuello
10.	Gerardo Ramírez Pérez
11.	Moisés Cuapio Luna

<b>DISTRITO VIII</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Omar Tapia Cortes
2.	Sonia Tapia Cortes
3.	Teresa Josefina Tepetla Rojas
4.	Laritza Morales Sánchez
5.	María Fernanda Florencio Sánchez
6.	Nadia Tapia Cortes
7.	Erika María Sánchez Noya
8.	Ángel de Jesús Muñoz Flores
9.	Omar Muñoz Flores
10.	Martín Erick Santamaría Mozo
11.	Areli Abigail Molina Paredes

<b>DISTRITO IX</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Evelia Tehozol Flores
2.	Fanny Marisol Xochihua García
3.	Selegna Morales González
4.	Yesica Yadira Tapia Aguayo
5.	Jorge Sastre Polvo
6.	Santos Raymundo Mendieta Conde
7.	Leonel Lemus Sánchez
8.	Cinthia García Gallegos
9.	José Luis Rodríguez Pérez
10.	Giovanni Pérez Carrasco
11.	Jorge Cuahtencos Meza
12.	Araceli Caporal Cuahquentzi
13.	Marco Polo Carro Cordova

<b>DISTRITO X</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Teodulfo Juárez Díaz
2.	Lizeth Guadalupe Pérez Cevantes
3.	Ubaldy Pérez Ramírez
4.	Òscar Vásquez Serrano
5.	José Luis Galicia Nava
6.	Jhairzhiño Lemus Sánchez
7.	José Rafael Fragoso González,
8.	Agustín Reyes Pérez
9.	Esahu Vásquez Morales
10.	Sergio Iván Torres Ramírez
11.	Edwin Rafael Tesoro Aguilar

<b>DISTRITO XI</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Erick Cruz Díaz
2.	Jacqueline Ledesma Gómez
3.	Justo Cruz Flores
4.	Rubén González Meléndez
5.	Crissel Stephanie Márquez Molina
6.	Javier Ebert Torres Flores
7.	Moisés Martínez Calva
8.	Osbaldo Morales Aguilar
9.	Yehudi Juárez Aguilar
10.	Rubén Escobar Rosas
11.	Cristina Espejel Alonso
12.	Dulce Araceli Corona López
13.	Ángel Torres Flores
14.	Sandra López Torres
15.	Alberto David Jiménez Ruiz
16.	José Vivaldi Hernández Zamora

<b>DISTRITO XII</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Dulce Ivonne Robles Hernández
2.	José María Hernández Rossano
3.	Julieta Cervantes Trejo
4.	Teresita Robles Hernández
5.	Domingo Flores Pérez
6.	José Guadalupe Morales Muñoz
7.	José Ángel Águila Barragán
8.	Adán Romero Juárez
9.	Omar Zaid Gómez Vázquez
10.	Manuel Roberto Trejo Estrada
11.	Constantino Tonix Quechol
12.	Reyes Hernández García
13.	Cesar Luis Picazo León
14.	Francisco Javier Lozada Esquivel
15.	José Bidal Hernández Hernández
16.	Felipe Macías Cortez
17.	Erik Hernández Sanluis

<b>DISTRITO XIII</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Verónica Hernández Cortes
2.	Víctor Hugo Sánchez Juárez
3.	María Margarita Hernández Cortes
4.	Octavio Vázquez Robles
5.	Jovan Blancas Bautista
6.	Lariza Selene Huerta Labastida
7.	Lilia Labastida Juárez
8.	Lino Huerta Ramírez
9.	Miguel Ángel Martínez Robledo
10.	Jessica Graciela Martínez Martínez
11.	Carlos Eduardo Stankiewicz López
12.	Cristhian Flores García
13.	Carlos Eduardo Sánchez Álvarez

<b>DISTRITO XIV</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Verónica Duran Cornejo
2.	Ana Luna Huerta
3.	Cristal Rodríguez Sosa
4.	Gloria Hernández Ronquillo
5.	María Joselyne Cabrera García
6.	María Yolanda Macías Torres
7.	Noé López Sosa
8.	Sonia Pedroza Valencia
9.	Areli Pérez Sánchez
10.	Marisela Domínguez López
11.	Iván Israel Díaz Mendoza
12.	Juan Carlos Fernández Rodríguez
13.	Citlalli Ahuatzi Tlapalamatl
14.	Eivar <b>Alejandro</b> Rivera Díaz
15.	Marco Antonio Díaz Díaz
16.	José Gustavo López Barranco

<b>DISTRITO XV</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Jenny Padilla Cruz
2.	Hugo Pérez Cruz
3.	Roberto Carlos Montaño Fragoso
4.	Etziguieri Cortes Sánchez
5.	Erika Vázquez Fernández
6.	César Alejandro Hernández Delgado
7.	Arnulfo Cervantes Pérez
8.	Enrique Moreno Castillo
9.	Antonio Barrera Grijalva
10.	Berenice Peña Rojas
11.	José Juan Díaz Velázquez
12.	Julio Xochitemol Cruz
13.	Miguel Badillo Delgadillo
14.	Alejandro Pérez García

<b>DISTRITO XVI</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Leticia Montiel Romero
2.	María Antonia Ramírez Peña
3.	Adriana Sanluis Palma
4.	Lucas Alejandro Barrios Martínez
5.	Emmanuel Hernández López
6.	Carlos Aguayo Hernández
7.	Juan Flores Galicia
8.	Rodrigo Estrada Vera
9.	Ignacio Alfonso Pérez Romero
10.	Ericka Flores Flores
11.	Olivia Vázquez Fernández
12.	Rosa María Peña Xochitemol
13.	Malloly Hernández Hernández
14.	Karina Domínguez Vargas
15.	Liliana Espinosa Arriaga
16.	Martha Laura Juárez Sánchez

<b>DISTRITO XVII</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Jaciel Huacuja Vázquez
2.	Pedro Bonilla Hernández
3.	Carlos Paredes Huerta
4.	Jaime Hernández Cerón
5.	Sergio Orlando Sánchez Vázquez
6.	Jorge Alejandro Ortiz Rodríguez
7.	Andrés Vázquez Sánchez
8.	Juan Alberto Landeros Romero
9.	Paloma López Huerta
10.	Miriam Bonilla Rincón
11.	Gabriela Rivera González
12.	Martín Araujo Rodríguez
13.	Mauro Alejandro Rojas Sosa
14.	José Alejandro Stivenson Palma
15.	Manuel Israel Arias Ramírez
16.	Laura Isabel Carrillo Herrera
17.	Flor López Huerta

<b>DISTRITO XVIII</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	José Alfredo Hernández Ávila
2.	Alicia Ofelia Caballero Yonca
3.	Maria Teodora Flores Torres
4.	Rodrigo González Hernández
5.	Raquel Navarro Hernández
6.	Isidro Navarro Hernández
7.	Julio Cesar González Villegas
8.	Armando Meza Vázquez
9.	Isaac Hernández Díaz
10.	Faustino Torres Estrada
11.	Luis Enrique Bouchan Castro
12.	Kenia Yessica Maldonado Muñoz

<b>DISTRITO XIX</b>	
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	José Luis Salado Ríos
2.	José Anastacio Cecilio Aguilar Solís
3.	Martha Barrera Hernández
4.	Reynaldo Barrera Hernández
5.	Diana Merino Santamaría
6.	Fiordalizo Tapia Tenorio
7.	Francisco Javier Pérez Petriciole
8.	Rita Hernández Morales
9.	Víctor Hugo Moreno Zamora
10.	Dulce María Briones Hernández
11.	Reymundo Cervantes Yahutentzi
12.	Elvia Pérez Romero
13.	José Uriel Robles Ruiz
14.	Yanet Cruz Pérez

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>
1	Geberg Rojas Flores	DISTRITO I
2	Mariela Zepeda Muñoz	DISTRITO II
3	Ana María Montiel Romero	DISTRITO III
4	Goretti Contreras Pineda	DISTRITO IV
5	Eleazar Pérez Hernández	DISTRITO V
6	Saúl Ramón Vargas Mandujano	DISTRITO VI
7	Mario Everardo Velázquez González	DISTRITO VII
8	Mitchell Olivares Cortés	DISTRITO VIII
9	Juan Pedro Cuahutle Cuamatzi	DISTRITO IX
10	Marco Antonio Rodríguez Montes	DISTRITO X
11	Francisco Vázquez Salvatierra	DISTRITO XI
12	Jorge Atristain San Germán	DISTRITO XII
13	Edmundo Pérez García	DISTRITO XIII
14	Armando López Vázquez	DISTRITO XIV
15	Jesús Moreno Castillo	DISTRITO XV
16	Ma. Del Rosario Bautista Tlapapal	DISTRITO XVI
17	Marco Antonio Bautista Rosas	DISTRITO XVII
18	Fernando Gustavo Ruiz Cote	DISTRITO XVIII
19	Miguel Ángel Valera González	DISTRITO XIX

## Anexo 4. Alternancia y permanencia de los partidos políticos en el distrito 1994-2013

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
2679	7353	6717	10278	6340	10246	5,213
44.2%	40.3%	38.4%	42.6%	28.0%	39.2%	20.7%

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
3526	9359	7330	9298	8546	12621	5,008
40.7%	51.8%	40.8%	40.4%	37.2%	44.5%	17.0%

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
3050	6147	5256	6137	10053	10367	6,376
39.5%	35.5%	29.0%	27.4%	42.8%	39.4%	21.8%

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PRD	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
3192	5508	5053	5514	5039	5779	5,310
40.3%	33.3%	29.7%	27.3%	25.3%	25.3%	21.5%

IV

V

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PAN	PRD	PAN-NUEVA ALIANZA	PRI-PVEM
4288	6488	5982	5835	6865	7822	5,962
37.6%	37.5%	29.7%	24.7%	26.1%	29.6%	21.3%

VI

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD	PRD
4342	7398	4866	6771	7392	4921	7,701
54.7%	40.2%	25.4%	29.5%	29.5%	20.3%	28.0%

VII

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRD	PRD	PRI-PVEM	MC
4642	6851	5714	7106	5598	7276	7,022
54.1%	42.%	33.7%	36.6%	25.2%	31.6%	26.5%

VIII

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRD	PRD	PAN-NUEVA ALIANZA	PRD
4601	7326	4838	4400	6112	6544	12,443
51.1%	49.4%	28.5%	23.6%	29.5%	26.6%	45.2%

**IX**

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PAN-NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5126	7766	4789	4934	7471	10460	8,999
46.6%	44.9%	26.0%	23.5%	32.5%	39.5%	29.0%

**X**

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PT	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
5692	5325	4814	5711	6974	6959	9,029
54.7%	36.5%	26.7%	29.5%	30.9%	25.9%	30.3%

**XI**

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PAN	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
5124	8884	6501	7281	6622	9378	5,090
54.6%	49.8%	34.0%	30.5%	27.4%	35.1%	18.1%

**XII**

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PAN-NUEVA ALIANZA	PRI-PVEM
5956	8723	7827	6290	8489	10359	11,170
58.1%	46.2%	38.0%	27.1%	34.2%	41.1%	35.6%

XIII

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PAN	PRD	PAN-NUEVA ALIANZA	PAN-PAC
4625	9374	6209	5105	5833	7263	8,521
39.4%	50.4%	32.9%	24.1%	27.6%	31.3%	42.2%

XIV

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PAN-PAC	PRI-PVEM	PAN
5933	8071	7655	7465	8009	6589	7,263
50.0%	46.1%	38.9%	32.7%	32.3%	23.2%	23.6%

XV

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
5071	9310	6026	6614	6340	7846	7,805
59.1%	57.2%	31.1%	30.5%	28.0%	28.2%	25.8%

XVI

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PAN-PAC	PAN-NUEVA ALIANZA	PRI-PVEM
4705	7608	5988	6095	9262	9115	5,588
48.7%	41.2%	33.7%	28.8%	44.4%	35.3%	21.3%

XVII

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PAN-PAC	PAN-NUEVA ALIANZA	PRI-PVEM
5954	10174	7445	7528	5856	7945	9,590
51.5%	54.1%	36.4%	31.0%	23.2%	27.4%	28.8%

XVIII

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PAN-PAC	PAN-NUEVA ALIANZA	PAN
4097	6721	6178	8267	9463	8775	7,257
48.9%	37.2%	31.8%	37.1%	40.6%	37.2%	30.7%

XIX

1995	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI-PVEM
5071	9310	6026	6614	6340	7846	7,805
59.1%	57.2%	31.1%	30.5%	28.0%	28.2%	25.8%

## Anexo 5. Alternancia y permanencia de los partidos políticos en los municipios de Tlaxcala 1994-2013

### Acuamanala de Miguel Hidalgo

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PT	PRD	PRI-PVEM	PAN
772	815	606	526	1076	1102	1,112
67.0%	54.7%	34.0%	24.1%	42.1%	38.9%	23.0%

### Altzayanca

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PS	PAN
2532	2760	2006	2501	1999	2455	3,786
76.5%	56.6%	38.9%	39.3%	28.9%	33.3%	44.07%

### Amaxac de Guerrero

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRD	PRI-PVEM	PRI-PVEM	PRD
1267	1474	1162	1212	1244	1423	1455
92.9%	49.0%	35.3%	31.5%	32.7%	32.1%	30.17%

### Apetatitlán de Antonio Carvajal

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PAN	PRI	PAN	PRD	PAN-PAC	PRI-VERDE	PAN
1894	2861	1995	2232	1571	2686	2,755
47.5%	62.2%	41.9%	38.9%	26.6%	40.8%	40.17%

### Apizaco

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PT	PAN-PAC	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PAN
8861	10181	9474	6988	9672	7758	9,580
56.6%	42.6%	40.0%	24.1%	33.0%	23.8%	26.96%

### Atlangatepec

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PT
1123	1071	923	785	954	1101	1,320
84.5%	53.6%	39.7%	30.6%	35.6%	36.7%	39.18%

### Calpulalpan

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PAN	PVEM	PD	PVEM	PS	PRI	PAN
3944	5785	4726	3675	3725	5253	7,232
38.8%	44.7%	34.7%	24.4%	25.3%	31.7%	40.96%

### Chiautempan

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PT	PRI-PVEM	PRD	PRI-PVEM	PRD-PT
5592	7908	5550	8143	8166	7038	5,959
39.4%	40.2%	27.2%	34.9%	33.6%	25.6%	21.43%

### Coaxomulco

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PAN	PAN	PAN	PRD	PAN-PAC	PRD-PT-CONVERGENCIA	PVEM
889	802	705	936	963	788	802
57.6%	42.5%	33.1%	39.2%	37.7%	33.0%	29.95%

### Contla de Juan Cuamatzi

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PAN-PAC	PRI	PAN-PAC
3511	4047	3033	5115	3583	5907	6,214
48.0%	43.1%	30.1%	40.7%	26.8%	41.0%	37.63%

### Cuapiaxtla

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PRI-PVEM	PRI-PVEM	PRD
1652	2096	1796	1491	1868	2798	3,709
56.3%	58.0%	39.2%	30.0%	37.1%	40.9%	53.91%

### El Carmen Tequexquitla

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PRD	PRD	PRI
1390	2420	1728	2056	1420	2259	1,316
76.0%	66.9%	37.8%	43.3%	28.9%	39.7%	19.51%

### Espaňita

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PAN-PAC	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PAN
1200	1095	1020	1102	1222	927	1,216
73.7%	43.3%	39.5%	36.5%	38.1%	26.0%	30.06%

### Huamantla

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PAN-PAC
11279	8730	9346	8453	11035	17251	11,193
76.9%	39.6%	39.1%	30.8%	38.2%	52.5%	33.29%

### Hueyotlipan

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PAN	PAN-PAC	PAC	PRI
1739	2341	1801	2052	1910	2021	2,249
43.8%	53.0%	35.9%	37.5%	33.7%	30.6%	30.39%

### Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI		PAN	PAN-PAC	PRI	PRI
3358	4498		4839	4405	7493	3,164
41.4%	47.5%		37.1%	31.3%	49.4%	20.91%

Ixtenco

1994	1998	2002	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PAC	PRI
824	1212	783	690	733	587	740
44.5%	52.2%	34.7%	23.3%	24.7%	21.9%	22.35%

Mazatecochco de José María Morelos

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRD	PRI	PRD	PRI-PVEM	PT	PRD	PRD
1299	1186	1124	1162	1535	1561	1,649
51.3%	43.4%	35.7%	35.1%	36.7%	34.5%	30.92%

Muñoz de Domingo Arenas

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PAN	PRI-PVEM	PS	PS	PRI
821	772	450	653	1168	475	830
65.4%	51.1%	26.4%	34.5%	57.9%	21.1%	32.96%

Nanacamilpa de Mariano Arista

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PT	PAN-PAC	PRI	PAN-PAC
2782	2502	1990	1447	1227	1634	2,096
60.7%	48.7%	36.8%	23.0%	20.2%	23.4%	26.38%

Nanacamilpa de Mariano Arista

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PT	PRI	PAN	PRD	PT	PRI
3049	3082	2295	2817	2430	3622	3,135
55.0%	47.8%	29.1%	32.8%	24.9%	33.6%	27.39%

### Panotla

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PT	PRI-PVEM	PRD	PRI	PS
2724	4051	2822	2945	3126	3393	1,841
64.8%	51.8%	34.5%	29.5%	31.2%	29.2%	15.87%

### Papalotla de Xicohténcatl

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PRI
3533	3729	2069	4469	3745	1322	3,543
49.1%	51.0%	27.8%	49.3%	37.4%	28.8%	29.68%

### Sanctorum de Lázaro Cárdenas

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PS	PAC	PRI
1424	1263	1231	1215	1670	1585	1,959
48.7%	47.6%	44.1%	37.1%	47.0%	40.8%	46.37%

### San Pablo del Monte

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PVEM	PRI	PRD	PRD	PRI-PS	PRD
7639	8267	4437	7179	7456	8177	9,941
70.9%	44.6%	23.1%	31.2%	29.5%	30.0%	31.17%

### Santa Cruz Tlaxcala

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI	PAN-PAC	PRI-PVEM	PAN
2092	1687	1745	1694	2398	3396	2,261
60.2%	34.3%	35.1%	29.1%	38.0%	45.3%	28.48%

### San Luis Teolocholco

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PRD	PRD	PRD	PAN-PAC
2275	2880	2340	2151	2275	2539	2,390
56.0%	51.5%	35.3%	28.6%	25.9%	26.5%	22.09%

### Tenancingo

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PAN	PRI-PVEM	PRI-PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO
1321	1829	999	1045	1124	1273	2,034
51.8%	54.2%	27.7%	26.8%	29.5%	27.7%	42.30%

### Tepetitla de Lardizábal

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PT	PAN	PVEM	PRI	CONVERGENCIA	PRD
1869	1898	1362	1832	1874	1843	1,844
47.5%	41.8%	24.3%	28.4%	25.5%	23.4%	20.77%

### Tepeyanco

1994	1998	2001	2004	2007	2010		2013
PRI	PRI	PRD	PJS	PAN-PAC	PRD-CONVERGENCIA		NUEVA ALIANZA
1975	1875	1658	1165	1526	1191		1,565
53.7%	52.2%	44.0%	26.2%	31.2%	22.6%		26.99%

### Terrenate

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PS	PAC
2176	1654	1621	1500	1616	1770	1,745
62.7%	43.9%	38.5%	29.7%	30.5%	30.0%	25.29%

### Tetla de la Solidaridad

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PAN	PRI-PVEM	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PT
3054	2952	3616	3130	3482	2683	2,594
70.1%	43.8%	49.2%	34.4%	36.3%	24.3%	20.20%

### Tetlatlahuca

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-VERDE	PRD	VERDE	PAC-PS
2417	1720	1747	1390	2275	2014	2,446
67.3%	47.1%	42.0%	28.0%	42.8%	34.5%	37.93%

### Tlaxcala

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PRI-PVEM-PS	PRI-PVEM	PAN
8182	12169	10240	9902	15094	15730	8,759
62.7%	46.0%	42.0%	30.0%	45.7%	41.8%	23.67%

### Tlaxco

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAS	PRI-PVEM	PAN
5721	5971	5388	5331	3679	5132	9,734
73.8%	54.8%	44.0%	38.5%	24.3%	29.4%	51.90%

### Tocatlán

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PT	PT	PRD	PRI	PS
809	760	511	831	787	842	1,080
67.9%	42.9%	26.0%	37.9%	34.9%	31.2%	35.90%

### Totolac

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PRD	PRI	NUEVA ALIANZA
2404	2822	3038	2416	2156	2547	3,066
63.2%	44.0%	46.5%	28.9%	25.9%	26.2%	29.68%

### Tzompantepec

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI	PRD	PS	PRD
2875	1378	962	1134	923	1074	1,046
69.0%	46.3%	26.8%	26.8%	20.3%	20.3%	17.70%

### Xaloztoc

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRD	PRI	PRI	PRD	PT	PPT	PRI
2552	3166	2512	3311	2028	2033	2,034
50.0%	50.1%	38.0%	43.2%	25.4%	21.7%	19.94%

### Xaltocan

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PRI
1857	1317	1059	1412	1857	1322	1,347
56.7%	45.7%	33.7%	37.9%	48.2%	28.8%	26.34%

### Xicohtzinco

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRD	PAN-PAC	PRI-PVEM	PRI
1801	1554	1325	1452	1176	1296	1,905
49.2%	37.8%	30.1%	30.1%	21.3%	22.0%	31.73%

### Yahualquemehcan

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRI	PAN-PAC	PRI	PAN-PAC
2404	2464	1984	2440	2723	3569	3,937
68.5%	61.1%	31.3%	30.2%	30.8%	33.8%	33.25%

### Zacatelco

1994	1998	2002	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PAS-PCDT-PJS	PRD	PRD	PRI-PVEM	PAN
5179	5596	4488	4932	3957	5682	6,065
52.3%	52.9%	45.6%	35.7%	26.0%	34.4%	31.68%

### Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos

1994	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI-PVEM	PVEM
1422	1980	1247	1763	1985	1052	1,744
73.4%	69.8%	36.6%	47.1%	51.0%	26.2%	39.31%

### La Magdalena Tlatelulco

1996	2001	2004	2007	2010	2013
PAN	PRI	PAN	PRI	PRD	PAN
1,871	1234	1798	1247	1174	1,971
59.7%	26.4%	31.6%	20.8%	16.2%	22.91%

### San Francisco Tetlanohcan

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PAN	PRI	PRD	PRI-PVEM	PRD	PRI-PVEM	PT
971	1271	1407	1139	1483	2214	1,599
40.0%	39.9%	36.9%	28.0%	32.2%	45.0%	29.46%

### San Lorenzo Axocamanitla

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PT	PRD	PRI-PVEM	PAC	NUEVA ALIANZA
797	810	712	811	493	775	748
78.1%	49.5%	40.3%	43.5%	24.2%	34.7%	28.32%

### Santa Catarina Ayometla

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRD	PRD	PRI	CONVERGENCIA	PRD	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PRI
1,676	1363	1007	1075	988	1194	1,524
60.1%	47.0%	34.7%	32.6%	26.7%	29.2%	32.00%

### Santa Cruz Quilehtla

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PT	PRD	PRI-PVEM	PRI-PVEM	PT
765	776	657	603	885	722	657
50.4%	48.0%	37.6%	30.5%	40.9%	31.2%	22.75%

### Santa Isabel Xiloxoxtla

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRI	PRI-PVEM	PRD	PRI
366	626	527	493	576	791	772
83.4%	53.2%	46.3%	32.2%	34.6%	45.7%	39.65%

### San Juan Huactzinco

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PAN	PRD	PAN	PRI-PVEM	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PRI
542	895	679	467	730	690	880
95.3%	45.4%	30.1%	19.6%	28.7%	26.6%	25.67%

### Santa Apolonia Teacalco

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PT	PT	PRI	PCDT	PAN-PAC	PRD	PVEM
765	556	512	462	443	721	711
54.4%	33.5%	27.9%	23.1%	20.2%	28.7%	27.35%

### San Damián Texoloc

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PAN-PAC	PRI	MOVIMIENTO CIUDADANO
893	593	648	981	816	959	836
53.4%	31.4%	31.9%	43.8%	32.7%	36.4%	29.28%

### San Jerónimo Zacualpan

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PRI-PVEM	PRI-PVEM	CONVERGENCIA-PT	MOVIMIENTO CIUDADANO
556	674	641	710	517	614	684
42.2%	48.8%	42.5%	44.3%	28.5%	31.7%	31.19%

### Santa Ana Nopalucan

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRD	PAN	PRI	PAN	PRI-PVEM	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PRD
626	841	767	871	1488	1001	1,147
34.4%	38.3%	30.1%	30.3%	45.4%	30.8%	36.13%

### Benito Juárez

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PRD	PRI-PVEM	PS
737	924	649	819	689	989	860
47.1%	54.0%	33.6%	37.9%	29.5%	38.4%	26.24%

### San Lucas Tecopilco

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PT	PRD	CONVERGENCIA	PAN-PAC-NUEVA ALIANZA	PT
725	613	635	561	468	426	798
64.7%	51.9%	50.8%	42.1%	32.6%	26.7%	45.39%

### San José Teacalco

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRD	PRD	PRI	PRD	PRI-PVEM	PT	PRD
882	1109	975	1038	722	687	606
59.6%	56.4%	44.6%	42.0%	29.8%	24.8%	20.53%

### Emiliano Zapata

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRI	PRI	PRD	PRI-PVEM	PRD	PRI
1,020	825	840	834	548	674	739
78.8%	72.2%	56.9%	52.8%	31.7%	33.9%	31.01%

### Lázaro Cárdenas

1996	1998	2001	2004	2007	2010	2013
PRI	PRD	PRI	PRD	PRI-PVEM	PRD	PRI
521	454	414	421	599	277	327
63.2%	47.2%	39.9%	37.7%	48.7%	20.1%	20.46%

## Anexo 6. Consejeros municipales

Municipios que realizaron cómputos dentro de las instalaciones del IET	Consejo Municipal	Inicio de Sesión de Cómputo	Término de Sesión de Cómputo	Incidencias	Motivo del traslado a la sede del Consejo General
X	Acuamanala de Miguel Hidalgo	10 de julio 2013 10:05 hrs.	12 de julio 2013 20:00 hrs.	Inconsistencias en cuanto al número de boletas y votos emitidos	
	Atltzayanca	10 de julio 2013 10:22 hrs.	10 de julio 2013 13:20 hrs.		
	Amaxac de Guerrero	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 13:20 hrs.		
	Apetatitlán de Antonio Carvajal	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 2013 03:15 hrs.		
X	Apizaco	10 de julio 2013 10:00 hrs.	13 de julio 2013 19:58 hrs.	-Se trasladaron a las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala - Una vez en estando dentro de la sede del Consejo General Hubo inconformidades por la supuesta alteración de boletas -Se alteró el orden por la presencia de la Senadora Adriana Dávila Fernández en el lugar donde se realizaba el cómputo dentro de las instalaciones del Instituto así como de otros personajes de partidos políticos -	-Consideraron que las instalaciones de la sede del consejo municipal no eran aptas para el cómputo
	Atlangatepec	10 de julio 2013 10:03 hrs.	10 de julio 2013 15:18 hrs.		
	Benito Juárez	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 13:30 hrs.		
	Calpulalpan	10 de julio 2013	11 de julio 2013		
	Chiautempan	10 de julio 2013 10:20 hrs.	11 de julio 2013 10:00 hrs.		
	Contla de Juan Cuamatzi	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 16:28 hrs.		
	Cuapiaxtla	10 de julio 2013 10:21 hrs.	10 de julio 2013 13:05 hrs.		
	Cuaxomulco;	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 18:03 hrs.		
X	El Carmen Tequexquitla	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 16:55 hrs.	Se trasladaron a las 20:30hrs. a las instalaciones del IET	Por circunstancias de inseguridad suscitadas fuera de la sede del consejo municipal
X	Emiliano Zapata	10 de julio 2013 10:02 hrs.	10 de julio 2013 13:00 hrs.	Se trasladaron a las instalaciones del IET	Falta de energía eléctrica para el llenado de actas

	España	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 14:36 hrs.		<b>Por manifestaciones fuera de las instalaciones del Consejo Municipal Electoral y al no haber condiciones para llevar a cabo el cómputo</b>
X	Huamantla	10 de julio 2013 10:05 hrs.	13 de julio 2013 03:15 hrs.	Se trasladaron a las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala	
	Hueyotlipan	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 23:15 hrs.		
X	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	10 de julio 2013 10:00 hrs.	12 de julio 2013 01:00 hrs	Se trasladaron a las instalaciones del Consejo General del IET	<b>Se suscitaron hechos agresivos por militantes de partido político</b>
	Ixtenco	10 de julio 2013 11:00 hrs.	10 de julio 2013 13:15 hrs.		
	La Magdalena Tlaltelulco	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 2013 01:00 hrs.		
	Lázaro Cárdenas	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 16:15 hrs.		
	Mazatecochco de José María Morelos	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 15:45 hrs.		
	Muñoz de Domingo Arenas	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 12:00 hrs.		
	Nanacamilpa de Mariano Arista				
	Nativitas	10 de julio 2013 10:46 hrs.	10 de julio 2013 20:45 hrs.		
X	Panotla	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 2013 06:00 hrs.	Se trasladaron a las instalaciones del Consejo General del IET	No había condiciones de paz y cividad dentro de la sede del consejo municipal
	Papalotla de Xicohténcatl	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 13:00 hrs.		
	San Damián Texóloc	10 de julio 2013 10:05 hrs.	10 de julio 2013 17:06 hrs.		
	San Francisco Tetlanohcan	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 14:30 hrs.		
	San Jerónimo Zacualpan	10 de julio 2013 10:20 hrs.	10 de julio 2013 13:05 hrs.		
X	San José Teacalco	10 de julio 2013 10:11 hrs.	11 de julio 2013 17:55 hrs.	Se trasladaron a las instalaciones del IET	<b>Se suscitaron actos violentos por habitantes del municipio y sustrajeron todos los paquetes y actas</b>
	San Juan Huactzinco	10 de julio 2013 10:15 hrs.	10 de julio 2013 13:04 hrs.		
	San Lorenzo Axocomanitla	10 de julio 2013 10:20 hrs.	10 de julio 2013 19:30 hrs.		
	San Lucas Tecopilco	10 de julio 2013 10:02 hrs.	10 de julio 2013 14:04 hrs.		

<b>X</b>	San Pablo del Monte	10 de julio 2013 11:03 hrs.	12 de julio 2013 23:00 hrs	Se trasladaron a las instalaciones del IET	Por causas de fuerza mayor
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas				
	Santa Ana Nopalucan	10 de julio 2013 10:14 hrs.	10 de julio 2013 22:10 hrs.		
	Santa Apolonia Teacalco	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 16:08 hrs.		
	Santa Catarina Ayometla	10 de julio 2013 12:45 pm.	10 de julio 2013 17:00 hrs.		
	Santa Cruz Quilehtla	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 15:40 hrs.		
	Santa Cruz Tlaxcala	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 19:30 hrs.		
	Santa Isabel Xiloxoxtla	10 de julio 2013 10:20 hrs.	10 de julio 2013 12:35 hrs.		
	Tenancingo	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 14:30 hrs.		
	Teolocholco	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 21:45 hrs.		
	Tepetitla de Lardizábal	10 de julio 2013 10:08 hrs.	12 de julio 2013 23:46 hrs.	Al momento de firmas las actas, simpatizantes de partidos políticos tomaron las instalaciones y se llevaron paquetes electorales.	
	Tepexpanco	10 de julio 2013 10:20 hrs.	10 de julio 2013 15:45 hrs.		
	Terrenate	10 de julio 2013 10:05 hrs.	11 de julio 2013 02:00 hrs.		
	Tetla de la Solidaridad	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 16:00 hrs.		
<b>X</b>	Tetlatlahuca	11 de julio 2013 14:22 hrs.	11 de julio 2013 17:05 hrs.	Se trasladaron a las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala	<b>Un grupo de personas tomó las instalaciones del Consejo</b>
	Tlaxcala	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 2013 13:20 hrs.		
	Tlaxco	10 de julio 2013 10:07 hrs.	11 de julio 2013 4:06 hrs.		
	Tocatlán	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 13:50 hrs.		
	Totalac	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 2013 01:30 hrs.		
	Tzompantepéc	10 de julio 2013 10:00 hrs.	10 de julio 2013 18:40 hrs.		
	Xaloztoc	10 de julio 2013 10:00 hrs.	11 de julio 2013 6:00 hrs.		
	Xaltocan	10 de julio 2013 11:55 hrs.	10 de julio 2013 5:00 hrs.		
	Xicohtzinco	10 de julio 2013 10:25 hrs.	10 de julio 2013 13:05 hrs.		
	Yauhquemehcan;	10 de julio 2013 10:08 hrs.	10 de julio 2013 21:20 hrs.		
	Zacatelco	10 de julio 2013 10:18 hrs.	10 de julio 2013 22:30 hrs.		
	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	10 de julio 2013 10:20 hrs.	10 de julio 2013 14:00 hrs.		

## Anexo 7. Consejo distrital

Distritos que realizaron cómputos dentro de las instalaciones del IET	Consejo Distrital	Inicio de Sesión de Cómputo	Término de Sesión de Cómputo	Incidencias	Motivo del traslado a la sede del Consejo General
	I Tlaxcala Centro	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	11 de Julio 2013 09:49 hrs. Sede Consejo Distrital		
	II Tlaxcala Norte	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 16:20 hrs. Sede Consejo Distrital		
	III Contla de Juan Cuamatzi	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 21:15 hrs. Sede Consejo Distrital		
	IV Chiautempan Norte	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	11 de Julio 2013 10:45 hrs. Sede Consejo Distrital		
	V Teolojocholco	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	11 de Julio 2013 10:45 hrs. Sede Consejo Distrital		
	VI San Pablo del Monte	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	12 de Julio 2013 03:10 hrs. Sede Consejo General		
	VII Papalotla de Xicohtencatl	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 17:30 hrs. Sede Consejo Distrital		
	VIII Zacatelco	10 de Julio 2013 11:40 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 20:35 hrs. Sede Consejo Distrital		
	IX Tepayanco	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 14:30 hrs. Sede Consejo Distrital		
X	X Nativitas	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	12 de Julio 2013 00:30 hrs. Sede Consejo General	11 de Julio se trasladaron a las instalaciones del Consejo General por instrucciones del mismo.	<b>Actos de agravio y violencia entre los representantes de los partidos políticos Inseguridad en el Consejo Distrital y posterior presencia de fuerzas armadas</b>
X	XI Ixtaquixtla	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	12 de Julio 2013 00:27 hrs. Sede Consejo General	10 de Julio 2013 22:00 se trasladan al Consejo General	
	XII Hueyotlipan	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 21:15 hrs. Sede Consejo Distrital		
X	XIII Calpulalpan	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	12 de Julio 2013 _____ hrs. Sede Consejo General	Por instrucciones de la Presidenta del Consejo General se trasladaron al mismo.	Para salvaguardar la integridad del material de la jornada electoral

	XIV Tlaxco	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	11 de Julio 2013 08:30 hrs. Sede Consejo Distrital		
	XV Apizaco Centro	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	11 de Julio 2013 11:00 hrs. Sede Consejo Distrital		
<b>X</b>	XVI Apizaco Sureste	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	12 de Julio 2013 16:15 hrs. Sede Consejo General	Se trasladan a la sede del Consejo General.	Por las condiciones físicas del immueble
	XVII Xaloztoc	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 20:50 hrs. Sede Consejo Distrital		
	XVIII Huamantla Centro	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	11 de Julio 2013 02:45 hrs. Sede Consejo Distrital		
	XIX Huamantla Oriente	10 de Julio 2013 10:00 hrs. Sede Consejo Distrital	10 de Julio 2013 21:00 hrs. Sede Consejo Distrital		

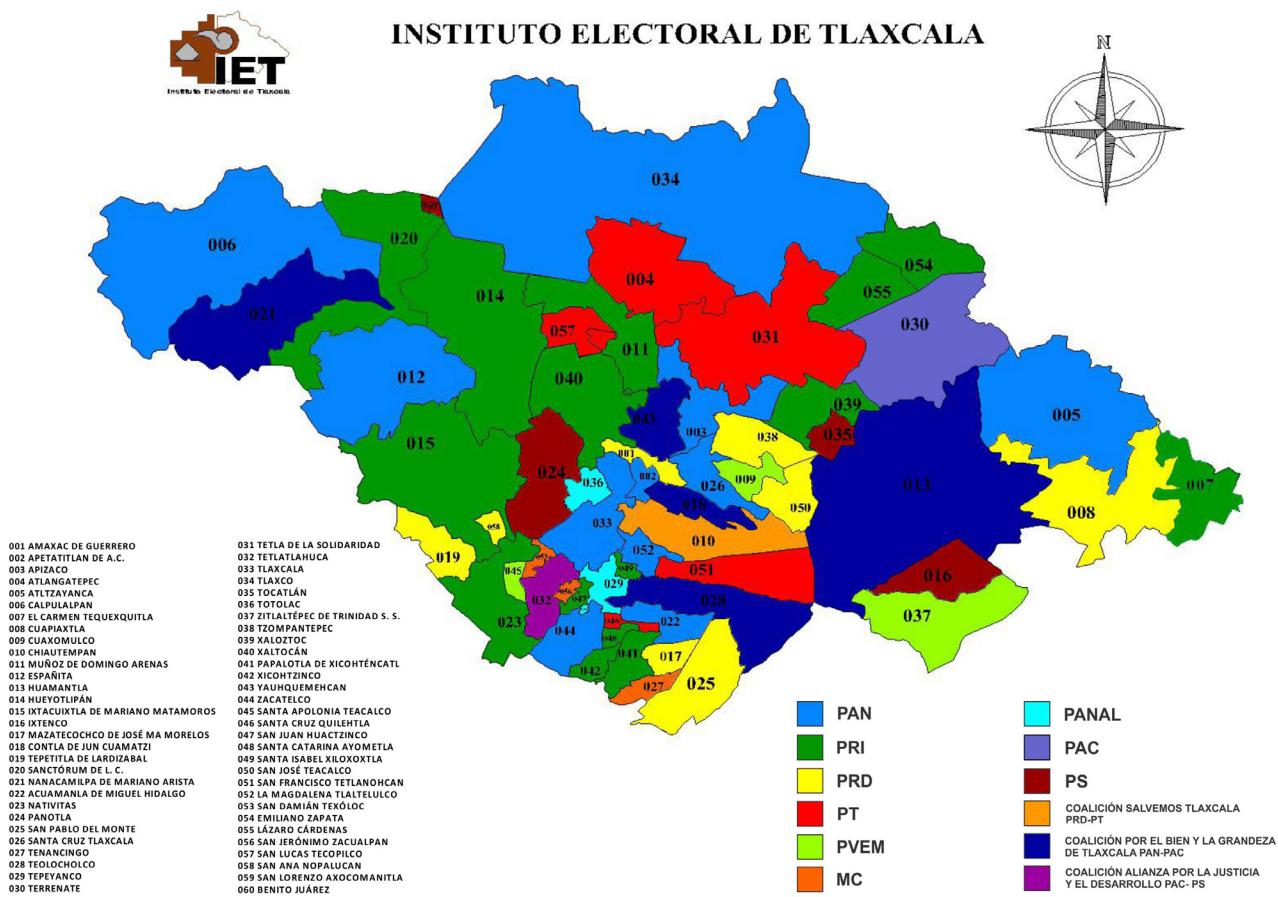
## Anexo 8. Consejos actos violentos

No.	Municipio	Actos violentos		Se trasladaron a las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala	
1	Acuamanala de Miguel Hidalgo <sup>1</sup>	Si	No	Si	No
2	Atltzayanca	Si	No	Si	No
3	Amaxac de Guerrero	Si	No	Si	No
4	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Si	No	Si	No
5	Apizaco	Si	No	Si	No
6	Atlangatepec	Si	No	Si	No
7	Benito Juárez	Si	No	Si	No
8	Calpulalpan	Si	No	Si	No
9	Chiautempan	Si	No	Si	No
10	Contla de Juan Cuamatzi	Si	No	Si	No
11	Cuapiaxtla	Si	No	Si	No
12	Cuoxomulco	Si	No	Si	No
13	El Carmen Tequexquitla	Si	No	Si	No
14	Emiliano Zapata	Si	No	Si	No
15	Españita	Si	No	Si	No
16	Huamantla	Si	No	Si	No
17	Hueyotlipan	Si	No	Si	No
18	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Si	No	Si	No
19	Ixtenco	Si	No	Si	No
20	La Magdalena Tlaltelulco	Si	No	Si	No
21	Lázaro Cárdenas	Si	No	Si	No
22	Mazatecochco de José María Morelos	Si	No	Si	No
23	Muñoz de Domingo Arenas	Si	No	Si	No
24	Nanacamilpa de Mariano Arista <sup>2</sup>	Si	No	Si	No
25	Nativitas	Si	No	Si	No
26	Panotla	Si	No	Si	No
27	Papalotla de Xicohténcatl	Si	No	Si	No
28	San Damián Texoloc	Si	No	Si	No
29	San Francisco Tetlanohcan	Si	No	Si	No
30	San Jerónimo Zacualpan	Si	No	Si	No
31	San José Teacalco	Si	No	Si	No
32	San Juan Huactzinco	Si	No	Si	No
33	San Lorenzo Axocomanitla	Si	No	Si	No
34	San Lucas Tecopilco	Si	No	Si	No
35	San Pablo del Monte <sup>1</sup>	Si	No	Si	No
36	Sanctórum de Lázaro Cárdenas <sup>2</sup>	Si	No	Si	No
37	Santa Ana Nopalucan	Si	No	Si	No
38	Santa Apolonia Teacalco	Si	No	Si	No
39	Santa Catarina Ayometla	Si	No	Si	No
40	Santa Cruz Quilehtla	Si	No	Si	No
41	Santa Cruz Tlaxcala	Si	No	Si	No
42	Santa Isabel Xiloxoxtla	Si	No	Si	No
43	Tenancingo	Si	No	Si	No
44	Teolocholco	Si	No	Si	No
45	Tepetitla de Lardizábal	Si	No	Si	No
46	Tepeyanco	Si	No	Si	No
47	Terrenate	Si	No	Si	No
48	Tetla de la Solidaridad	Si	No	Si	No

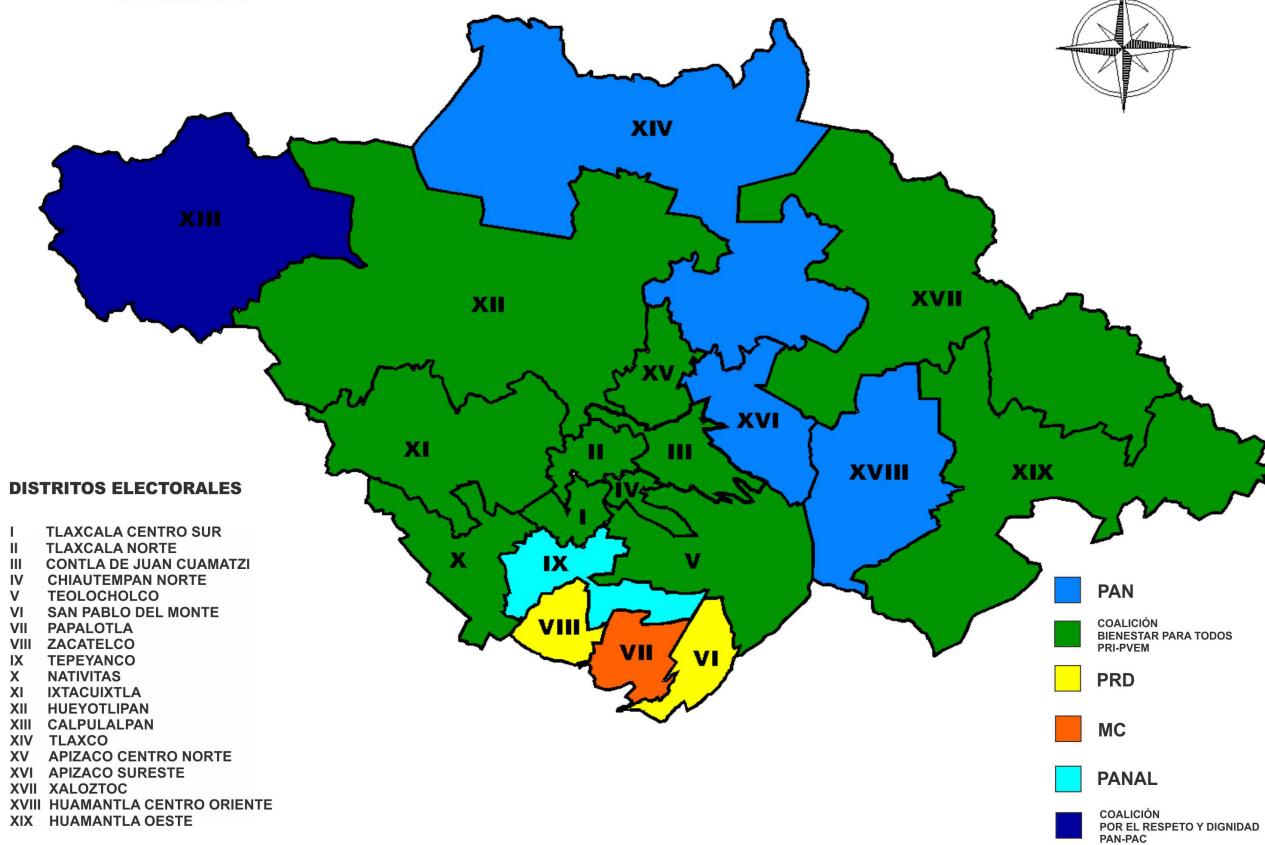
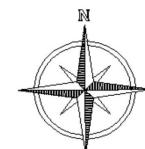
49	Tetlatlahuca	Si	No	Si	No
50	Tlaxcala	Si	No	Si	No
51	Tlaxco	Si	No	Si	No
52	Tocatlán	Si	No	Si	No
53	Totolac	Si	No	Si	No
54	Tzompantepec	Si	No	Si	No
55	Xaloztoc	Si	No	Si	No
56	Xaltocan	Si	No	Si	No
57	Xicohtzinco	Si	No	Si	No
58	Yauhquemehcan	Si	No	Si	No
59	Zacatelco	Si	No	Si	No
60	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Si	No	Si	No

<sup>1</sup> El acta no establece si se suscitaron hechos violentos

<sup>2</sup> No se cuenta con el acta



## INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

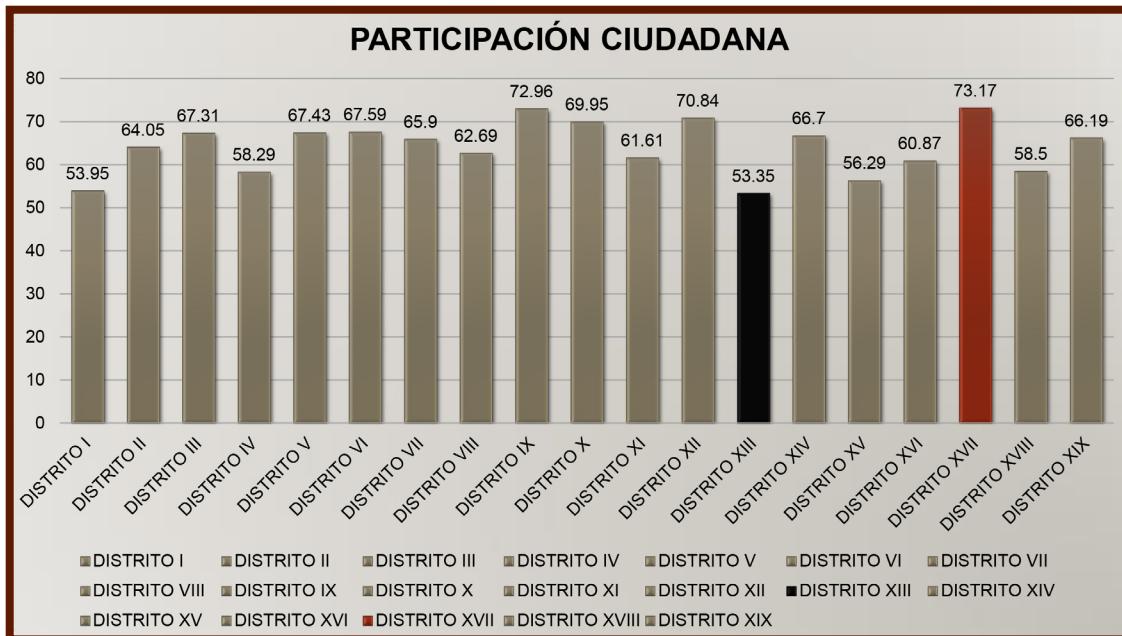


## Anexo 9. Participación ciudadana



- Lista nominal: 836,909
- Votos: 535,751

### Participación ciudadana -Distrital-



### Participación ciudadana -Municipal-



## Participación ciudadana -Municipal-



## Comparativo de participación ciudadana en las Elecciones 2013

